

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 29 DCBRE. 2011 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:40 15:00

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA _____ SI _____.

D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS _____ SI _____.

D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY _____ SI _____.

D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ _____ SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA _____ SI _____.

D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN _____ SI _____.

D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO _____ SI _____.

D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D ^a . M ^a MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI
D. EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	SI
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	SI
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	NO
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI
D ^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ	SI

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) _____ SI _____.

VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ _____.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución N° 1394 de 2 de diciembre de 2011 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de representación en la Fundación Banco de alimentos de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Patronato de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la representación que ostento en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, en la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, D^a Dolores de Pablo-Blanco Olidén.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 1396 de 2 de diciembre de 2011 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Vicepresidenta, Vocales y Secretario en el Consejo Municipal de Salud.

En uso de las facultades conferidas y vistas las propuestas formuladas, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar Vicepresidenta del Consejo Municipal de Salud, a la Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, D^a M^a Dolores de Pablo-Blanco Oleden.

SEGUNDO.- Designar vocales en representación de los grupos políticos municipales a las siguientes personas:

- D^a Amidea Navarro Rivas y, como suplente, a D^a Carmen Rios Molina (PP).
- D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, D^a Adela Castaño Diéguez (PSOE-A)
- D^a Juana Martínez Fernández y, como suplente, D^a M^a Luisa Infantes (IULV-CA).

TERCERO.- Designar secretario, a propuesta del Secretario General, a D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina y, como suplente a D^a M^a Jesús García Molero.

CUARTO.- El resto de miembros del Consejo serán nombrados por la Vicepresidenta, a propuesta de las entidades con representación en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N^o 1397 de 2 de diciembre de 2011 del Sr. Alcalde, relativa a la representatividad del Ayuntamiento en la Junta General del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos.

Vista la designación de representantes efectuada por la Diputación Provincial en la Junta General del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, y a fin de mantener la paridad y representatividad política de las Administraciones consorciadas, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 6 de los Estatutos del Consorcio y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 124 de la Ley de Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- La representación del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta General del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos queda integrada de la siguiente forma:

TITULARES

- D. Juan Ignacio Zoido Álvarez
- D. Francisco Javier Landa Bercebal.
- D. Juan Francisco Bueno Navarro
- D^a M^a del Mar Sánchez Estrella
- D. Maximiliano Vilchez Porras
- D^a Asunción Fley Godoy
- D^a M^a Dolores de Pablo-Blanco Olidén
- D. Gregorio Serrano López.
- D. Ignacio Flores Berenguer
- D. José Miguel Luque Moreno
- Suplente: D. Eduardo Beltrán Pérez García.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución 1060 de 20 de septiembre de 2011.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N^o 1405 de 5 de diciembre de 2011 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representante en el Comité Ejecutivo del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

De acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y de conformidad con lo establecido en el art. 10 y 15.2 de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, DISPONGO,

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Comité Ejecutivo del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla al Iltmo. Sr. D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, el Iltmo. Sr. D. Demetrio Cabello Torés.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.5.- Resolución N° 1406 de 5 de diciembre de 2011 del Sr. Alcalde, relativa a la rectificación de la Resolución N° 1935 de 2 de diciembre de 2011 sobre la representación en el Patronato de la Fundación San Francisco de Paula.

Advertido error material en la Resolución número 1395 de 2 de diciembre de 2011 pro la que se delega la representación del Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación San Francisco de Paula de Promoción, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla en lo relativo a la denominación del referido Patronato, y de conformidad con las facultades atribuidas en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO:

PRIMERO: Rectificar la denominación del Patronato que debe ser Patronato de la Fundación San Francisco de Paula de Promoción, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla, por lo que la Resolución 1935 de 2 de diciembre de 2011 queda redactada de la siguiente manera:

“De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Fundación San Francisco de Paula, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la representación que ostento en el Patronato de la Fundación San Francisco de Paula, de Promoción, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla, en la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, Dña. Dolores de Pablo-Blanco Oviden.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Por el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Relaciones Institucionales se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y proceder al reconocimiento de deuda a favor de la Asociación de Voluntarios Culturales de la Casa Consistorial con C.I.F.: G-91334243 por el servicio de las visitas guiadas a la Casa Consistorial correspondiente a la factura nº: 02/09 de fecha 31 de diciembre de 2009 por importe de 7.500€ aplicando dicho importe a la partida 40115-92014-22601 del Presupuesto Municipal.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Reconocimiento de crédito por ejecución de una obra.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011 y en los artículos 23.1 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, en relación con el art. 26.2.c) del mismo texto normativo, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer a favor de la UTE ALTHENIA, S.L.-CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A, la cantidad de 29.528,62 euros, por el concepto que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011:

- Expte.: 2007/1601/1855
- Objeto: Liquidación de la obra contenida en el Proyecto de “Sustitución del cerramiento y mejoras del Parque Celestino Mutis”.
- Empresa adjudicataria: UTE ALTHENIA, S.L.-CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
- CIF: G-92895994

- Concepto: Obligación correspondiente a la Certificación de la liquidación de la obra, factura SE-11/001, de fecha 30 de noviembre de 2011, por importe de 29.528,62 euros
- Partida presupuestaria: 41601 17101 6190009
- Motivación: Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

4.- Reconocimiento de crédito por ejecución de una obra.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011 y en los artículos 23.1 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, en relación con el art. 26.2.c) del mismo texto normativo, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer a favor de TRAGSA, la cantidad de 141.675,50 euros, por el concepto que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011:

- Expte.: 259/05.
- Objeto: Liquidación de la obra contenida en el Proyecto de “Embellecimiento de los jardines de las Delicias del Parque de María Luisa”.
- Aprobación de la liquidación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2008.
- Empresa adjudicataria: TRAGSA.
- CIF: A 28476208.
- Concepto: Obligación correspondiente a la factura 190102902, de fecha 22 de junio de 2010, por importe de 141.675,50 euros.
- Partida presupuestaria: 41601 17101 6190207.
- Motivación: Reconocimiento de crédito por la presentación extemporánea de certificación.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

5.- Reconocimiento de crédito por ejecución de un servicio.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011 y en los artículos 23.1 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, en relación con el art. 26.2.c) del mismo texto normativo, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer a favor de la Nieves Serrano García, la cantidad de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), por el servicio que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011:

- Expte.: 2009/1601/1728.
- Objeto: Asistencia Técnica para la elaboración de un informe médico pericial de daños corporales en relación al expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial 10/09.
- Empresa adjudicataria: Nieves Serrano García; CIF: 27291738-F
- Concepto: Obligación correspondiente a la factura BPC0121, de fecha 11/10/09, por importe de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS).
- Partida presupuestaria: 41601-17101-22702/11.
- Motivación: Reconocimiento de crédito por la presentación extemporánea de factura.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

6.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo se ha informado favorablemente el gasto que supone por importe de 5.720,92 €, con cargo a la partida 0 150 23120 22011001337, en fecha 14-12-2011, y número de operación 220110005501.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 16 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios de transporte en taxi para empleados de la Gerencia de Urbanismo en comisiones de servicio autorizadas, durante el cuarto trimestre de 2010, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.011, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1 Fra. Nº 821/A, de fecha 30/10/2010.....	1.364,85 €
2. Fra. Nº 899/A, de fecha 30/11/2010.....	2.045,44 €
3. Fra. Nº 1023/A, de fecha 31/12/2010.....	<u>2.310,63 €</u>

TOTAL.....5.720,92 €

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
Radio Taxi de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza,	5.720,92 €	0 150 23120 22011001337

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Acuerdo relativo al cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Diego de Riaño nº 4 interpuso recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19 de febrero de 2008, que acordó, primero, declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 15 de marzo de 2007 en aplicación de lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en virtud del cual, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa; segundo, declarar la inadmisibilidad por interposición extemporánea del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 26 de abril de 2007 y tercero, denegar la adopción de las medidas que se solicitan a la vista del informe de 16 de julio de 2008 de la Subjefe de Servicio, Adjunta a la Dirección Técnica, conformado por el Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de julio del año en curso, dictó Sentencia que estima parcialmente el recurso, ordenando la retroacción de actuaciones al objeto de que por la Administración se admita a trámite y resuelva la acción de nulidad ejercitada.

Conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, en su art. 4 reconoce a los Municipios, en su calidad de Administración Pública

Territorial, la potestad de revisar de oficio sus actos y acuerdos dentro de la esfera de sus competencias, en los términos y con el alcance que para la Administración del Estado se establece en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 4.1.g) y 53) así como el art. 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

La revisión de los actos en vía administrativa se regula en los arts. 102 y siguientes de la ley 30/92 de 26 de noviembre. Su tramitación se ajustará a lo dispuesto en el Título VI de la referida norma y en la que, en cualquier caso, constituye trámite ineludible el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía (art. 102.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y art. 17.11 de la Ley 4/05 de 8 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el art. 62.1”.

El órgano municipal competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio es el Pleno Municipal, conforme a la asentada doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía y según la reforma operada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que, establece que es el Pleno quien ostenta la facultad de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.

Conforme a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre habrá de concederse trámite de audiencia a los interesados para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, trámite éste de carácter ineludible y que, a tenor de lo dispuesto en la norma no podrá ser inferior a diez días ni superior a quince, plazo durante el cual, la Comunidad de Propietarios de la finca sita en c/ Diego de Riaño 4, como impulsor de la acción de nulidad, ya que ésta se desarrolla por su solicitud, habrán de hacer constar cuanto a sus derechos convenga.

En consecuencia habrá de elevarse propuesta al Pleno Municipal en orden a iniciar los trámites para la revisión de actos nulos del art. 102 de la Ley 30/92 de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 2007.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el acatamiento de la Sentencia de 7 de julio de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO: Acatar la Sentencia de 7 de julio de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y en consecuencia iniciar los trámites previstos en el art. 102 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 2007.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 205/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel Márquez Lama.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 3 de junio de 2009, por el que se ordenó la inmediata suspensión de los actos de construcción y parcelación realizados en la finca sita en **Lugar Isla de Garza (parcelación 1)**.

Motivación: Informe del adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 17 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser conforme a derecho, a excepción de la alegación del recurrente de que no es el promotor de la parcelación que se estima.

Expte.: 207/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Miguel Escobedo Barragán.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de abril de 2010 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en **Lugar Isla de Garza, Huerta de Santa Elena, parcela n° 29 (parcelación 1)**, consistentes en:

- El desmontaje y la posterior retirada del cerramiento ejecutado en la parcela, así como el posterior tratamiento de las superficies afectadas, hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 208/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco de Asís Fernández Velasco.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de abril de 2010 por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en

Lugar Isla de Garza, Huerta de Santa Elena, parcela n° 30 (parcelación 1), consistentes en:

- El desmontaje y la posterior retirada del cerramiento ejecutado en la parcela, así como el posterior tratamiento de las superficies afectadas, hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 10 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 308/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan David Carbajo Viera, representado por D. Agustín Fernández Santana.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2010 por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ **Juzgado, n° 14, plta. 2, pta. 10**, consistiendo la misma, en previo desalojo y retirada de enseres, la demolición total de las obras de ampliación ejecutadas y la posterior reposición de las solerías de cubierta y fachada afectada.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 515/02.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Rafael Gil Pavón.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir el acuerdo de 18 de mayo de de 2007, por el que se ordenaban las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ **Penta El Gordillo, parcela C-5**, consistentes en:

- Demolición total de las obras de nueva planta incluida cimentación, tanto en la edificación principal como del cerramiento de la parcela.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 500/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Pablo del Blanco Alonso.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 1.963,74 € por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 31 de octubre de 2007, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ San Juan de la Palma, nº 26**, consistentes en: Previo desalojo y retirada de enseres la demolición de la ampliación de unos 60 m2 y reposición de la cubierta a su estado original.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 8 de abril de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 103/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Rosa María Rubio Prado, representada por D. Juan Calle Martínez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de octubre de 2010 por el que se requería para que en el plazo de dos meses instase la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en **C/ Avicena nº 37-plta.6^a, pta. 1^a-ático**, consistentes en:

- Cubrición con placas de metacrilato, de la pérgola existente en la edificación.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de septiembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 361/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Mario Muñiz Guinea en nombre y representación de MUTER CORPORACIÓN, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de febrero de 2011 por el que se le imponía una multa coercitiva por importe de 15.475 €, por incumplir el acuerdo de 30 de septiembre de 2009, que ordenaba la inmediata paralización de las obras ejecutadas en la finca sita en **C/ Pimienta nº 9**.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 23 de septiembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 72/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. María Luisa Roviralta Delgado.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la finca sita en **Avda. Sánchez Pizjuan, nº 6-Farmacia-**

- Rótulo luminoso, adosado a fachada, elevado sobre la rasante 3'20 m., ubicado a nivel de forjado, ocupando parcialmente la fachada de planta primera, de dimensión 6'40 m. x 0'70 m. y con el texto "FARMACIA 12 H".

- Rótulo luminoso, perpendicular a fachada, ubicado a nivel de planta primera, con símbolo de cruz de farmacia.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 391/02.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Zigor Martín Rodero en nombre y representación de CBS OUTDOOR SPAIN, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2010 por el que se imponía quinta multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2006, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en **C/ Candelera nº 44**.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 3 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 74/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Boston Burguer, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de octubre de 2010 por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se eleva a definitiva la cantidad de 700,94 €, importe de la retirada subsidiaria realizada por la Gerencia a costa del interesado en la C/ **San Fernando (veladores). Establecimiento “Boston Burguer”**.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 28 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2273/07.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Francisco Arquellada Cozar.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 13 de febrero de 2008 por el que se deniega la licencia de legalización de ampliación de ático en C/ **Alfonso XII, nº 13**.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias de 25 de agosto de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1961/09.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Carlos Morales Morales.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 870 de 11 de marzo de 2011, por la que se desestimó solicitud de nulidad formulada por D. José Carlos Morales Morales respecto a la licencia concedida el 9 de junio de 2009 a Telefónica Móviles España, S.A. para instalación de telefonía móvil en C/ **Peñuelas nº 13**.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de 7 de julio de 2011 ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica. Asimismo se hace constar que la fecha de entrada en la Gerencia de 10 de agosto de

2004 se cumplimentó por Telefónica Móviles España, S.A. la documentación requerida consistente en:

- a) Proyecto técnico de Emisiones Radioeléctricas, visado y aprobación del mismo el Ministerio.
- b) Certificaciones Técnicas del NAE-NEE.
- c) El certificado final de obras debidamente visado.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 143.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Luis Santos-Rodríguez Campanario.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Luis Santos-Rodríguez Campanario, de la plaza de **aparcamiento N° 24, Sótano 3**, N° de orden de la División Horizontal 24, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en **C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 2 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 123.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José M^a Sánchez del Barco.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. José M^a Sánchez del Barco, de la plaza de **aparcamiento N° 2, Sótano 3**, N° de orden de la División Horizontal 2, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo

inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis nº 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la T.A.G. adscrita a la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 11 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: **Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.**

Expte.: 34/07 PAT. p.s 120.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan de Dios Fernández Morillo.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Juan de Dios Fernández Morillo, de la plaza de **aparcamiento N° 72, Sótano 2**, N° de orden de la División Horizontal 152, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis nº 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 2 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: **Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.**

Expte.: 34/07 PAT. p.s 169.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Luciana María Luengo Pardal.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D^a Luciana María

Luengo Pardal, de la plaza de **aparcamiento N° 74, Sótano 3**, N° de orden de la División Horizontal 74, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 2 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: **Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.**

Expte.: 34/07 PAT. p.s 121.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Ayala Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Antonio Ayala Gómez, de la plaza de **aparcamiento N° 73, Sótano 2**, N° de orden de la División Horizontal 153, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 2 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: **Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.**

Expte.: 34/07 PAT. p.s 55.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Inmaculada Montero Lavado.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D^a Inmaculada Montero Lavado, de la plaza de **aparcamiento N° 56, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 210, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 38.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Luis Gómez Morilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Juan Luis Gómez Morilla, de la plaza de **aparcamiento N° 38, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 192, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 46.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Soledad Molina Gordillo.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D^a Soledad Molina Gordillo, de la plaza de **aparcamiento N° 47, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 201, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 51.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Valera Rioja.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Antonio Valera Rioja, de la plaza de **aparcamiento N° 52, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 206, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 20.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a M^a del Mar del Río Lameyer.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D^a M^a del Mar del Río Lameyer, de la plaza de **aparcamiento N° 19, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 173, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 25.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a M^a Antonia Ruiz Álvarez.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D^a M^a Antonia Ruiz Álvarez, de la plaza de **aparcamiento N° 24, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 178, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis**” con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 26.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a M^a Reyes López Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D^a M^a Reyes López Gutiérrez, de la plaza de **aparcamiento N° 26, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 180, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 95.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Gajete León.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Antonio Gajete León, de la plaza de **aparcamiento N° 41, Sótano 2**, N° de orden de la División Horizontal 121, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo**

y sótano de aparcamientos en C/ San Luis “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 2 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 11.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Joaquín González Pérez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Joaquín González Pérez, de la plaza de **aparcamiento N° 10, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 164, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 8.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Álvaro Barrena Pujol.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Álvaro Barrena Pujol, de la plaza de **aparcamiento N° 7, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 161, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo

inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis nº 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: **Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.**

Expte.: 34/07 PAT. p.s 13.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Gálvez Torrejón.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. José Gálvez Torrejón, de la plaza de **aparcamiento N° 12, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 166, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis nº 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: **Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.**

Expte.: 34/07 PAT. p.s 14.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Julio Amador Rodríguez Moreno.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Julio Amador

Rodríguez Moreno, de la plaza de **aparcamiento N° 13, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 167, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 15.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco Carranza Muñoz.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Francisco Carranza Muñoz, de la plaza de **aparcamiento N° 14, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 168, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 5.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Bella Araceli Lérica Jiménez.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D^a Bella Araceli Lériida Jiménez, de la plaza de **aparcamiento N° 4, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 158, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 26 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 32.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Nieves Varón Fraidia.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D^a Nieves Varón Fraidia, de la plaza de **aparcamiento N° 32, Sótano 1**, N° de orden de la División Horizontal 186, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 57.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Álvarez Sánchez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Antonio Álvarez Sánchez, de la plaza de **aparcamiento N° 2, Sótano 2**, N° de orden de la División Horizontal 82, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 62.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Luis López de Ahumada.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. José Luis López de Ahumada, de la plaza de **aparcamiento N° 7, Sótano 2**, N° de orden de la División Horizontal 87, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 68.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Taysir Zakareya Abdalbaki.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Taysir Zakareya Abdalbaki, de la plaza de **aparcamiento N° 13, Sótano 2**, N° de orden de la División Horizontal 93, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 28 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 34/07 PAT. p.s 85.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D.ª Lucy Caroline Edwards.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D.ª Lucy Caroline Edwards, de la plaza de **aparcamiento N° 31, Sótano 2**, N° de orden de la División Horizontal 111, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis**” con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 2 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 48/07.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Javier Braza Delgado, en representación de Grupo Empresarial Magenta, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011, por el que se desestimó solicitud del Grupo Empresarial Magenta, S.A. por la que se interesaba la modificación del plazo (prórroga de 3 meses) de ejecución de obras de edificación de las viviendas protegidas de precio especial de la parcela sita entre las calles **La Algaba, Carolina y Valentina Pinelo**, así como el plazo de solicitud de calificación de vivienda protegida.

Motivación: Informe de la sección de gestión administrativa del PMS, de 10 de junio de 2011 del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 112/08.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Concepción Barrera Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva por el que se concedió licencia para acondicionamiento e instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en edificio plurifamiliar sito en **C/ Llerena, nº 1**.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, sección administrativa de 25 de agosto de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 3019/03.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Rafael Arias Espartero.

Resolución Recurrída: Decreto del Sr. Gerente de 15 de julio de 2008 por el que se ordenó el archivo por caducidad del procedimiento instruido con solicitud de licencia de obras de adecuación de local a garaje en **C/ Dolores León, nº 14, esquina a C/ Regla Sanz, nº 2**.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, sección administrativa del 25 de agosto de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 1171/09.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Pérez-Marín, en nombre y representación de D. Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 10 de febrero de 2010, por el que se denegó licencia de legalización de obras ejecutadas en C/ Adriano, nº 15, planta segunda y ático, consistentes en reforma menor de la vivienda de planta segunda y ampliación por remonte de la planta ático, así como licencia de obras para terminar las mismas conforme al proyecto presentado.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, sección administrativa de 25 de agosto de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme en derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

9.- Aprobar, definitivamente, para el Ejercicio 2012, los textos de las Ordenanzas Fiscales, Generales sobre Gestión, Recaudación e Inspección, así como de las reguladoras de los Precios Públicos y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios Públicos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, aprobó provisional e inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos, con las modificaciones introducidas, de las Ordenanzas fiscales, General sobre Gestión, Recaudación e Inspección, de las reguladoras de los Precios públicos y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o

denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, para el ejercicio de 2012.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 253, de fecha 2 de noviembre de 2011; en el diario ABC DE SEVILLA de la misma fecha y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos, de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Plaza de la Encarnación, 24, planta segunda, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Como se acredita en informe emitido por el Jefe del Registro General, durante el período de exposición pública se han presentado en el Registro General de este Ayuntamiento escritos al respecto, formulados por D. ÁNGEL BERMÚDEZ DOÑA y D. ENRIQUE ÁLVAREZ PEREA, como Presidente y Vocal, respectivamente, de la Asociación de Vecinos Félix Rodríguez de la Fuente, de la Barriada “Las Huertas”, D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. CARLOS VILLALOBOS GIMÉNEZ, y D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, D. JESÚS BALDOMERO LOZANO, D. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LÓPEZ, D^a ANTONIA MAYA MORENO, D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA, en representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE SEVILLA, D^a JULIA PEINADO ALCALDE, D. FERNANDO MOSCOSIO SUÁREZ, D. JOSÉ GELO COTÁN, D. JOSÉ GUTIÉRREZ RUÍZ, D. ALFONSO VALENCIA MORILLO, D. CÁNDIDO PEREA DE QUERO, D. FRANCISCO HERRERA GONZÁLEZ, D. BALDOMERO NAVARRO BARBA, D. LUÍS OLIVERA CÁDIZ, D. JOSÉ RODRÍGUEZ SALGUERO, D. ESTEBAN MATADOR VALLE, D. MANUEL MARÍN AGUILERA y D. JOAQUÍN GORDILLO FERNÁNDEZ.

Las Ordenanzas contra las que se han formulado alegaciones o reclamaciones son las siguientes:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- 3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 4.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- 5.- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
- 6.- Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios.
- 7.- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 8.- Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.
- 9.- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.
- 10.- Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Abril.
- 11.- Precio público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.
- 12.- Tarifas del Precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.
- 13.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas de Sevilla.

Mediante informe motivado de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos se propone sean desestimadas todas las alegaciones formuladas, con la excepción de las alegaciones referidas a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, cuyas

alegaciones son estimadas parcialmente, en la forma que a continuación se explicitará.

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas reclamadas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a las Ordenanzas reguladoras de los Precios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos y dado que no ha sido presentada ninguna reclamación o sugerencia sobre la regulación de los tributos que a continuación se relacionan, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos provisionales e iniciales sobre las mismas:

1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Tasas por otorgamiento de licencia, autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
4. Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, convoyes de vehículos y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.
5. Tasa de Apertura de Establecimientos.
6. Tasa por la prestación de servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.
7. Tasa por la prestación de servicios de retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.
8. Tasa por la prestación de servicios de extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.
9. Tasa por la prestación del servicio de Mercados.

10. Tasa por prestación de servicios de retirada de la vía pública de mercancías, instrumentos u otros objetos.
11. Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general o promocionales y otras instalaciones análogas.
12. Tasa por ocupación de puestos y demás espacios de dominio público en los mercados de abastos municipales y utilización de sus cámaras frigoríficas.
13. Tasa por uso y prestación de servicios de plaza de aparcamiento ubicada en el centro deportivo La Fundición.
14. Tasa por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos.
15. Tasa por la prestación del servicio de control oficial de establecimientos cárnicos y mataderos.
16. Precio público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.
17. Anexos a la clasificación viaria de calles de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y de otros Tributos y Precios públicos.

Conforme a lo expuesto, será necesario la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para las Ordenanzas fiscales, General de Gestión, Recaudación e Inspección y reguladoras de los Precios públicos, contra las que se han formulado alegaciones y sugerencias o reclamaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el informe de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada

de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, D. Carlos Villalobos Jiménez, D^a Antonia Maya Moreno, D. Ángel Bermúdez Doña y D. Enrique Álvarez Perea, como Presidente y Vocal, respectivamente, de la Asociación de Vecinos Félix Rodríguez de la Fuente, de la Barriada “Las Huertas”, desestimando todas las alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Francisco Javier Garrido López y D. Jesús Baldomero Lozano, desestimando todas las alegaciones formuladas.

TERCERO.- Resolver la reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasa de Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, D. José Luís Camarero Tajadura en representación de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla, D^a Julia Peinado Alcalde, Fernando Moscosio Suárez, D. José Gelo Cotán, desestimando todas las alegaciones formuladas.

CUARTO.- Resolver la reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza reguladora de las Tarifas del Precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, D. José Gutiérrez Ruíz y D. Alfonso Valencia Morillo, desestimando todas las alegaciones formuladas.

QUINTO.- Resolver la reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la

Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Cándido Perea de Quero, D. Francisco Herrera González, D. Baldomero Navarro Barba, D. Luís Olivera Cádiz, D. José Rodríguez Salguero, D. Esteban Matador Valle y D. Manuel Marín Aguilera, estimando parcialmente las alegaciones formuladas, en el sentido de incluir un nuevo apartado 6 en el art. 8 de la ordenanza, con la siguiente redacción:

TARIFA TERCERA: LICENCIAS URBANÍSTICAS

Epigrafe 6	<p><i>Licencias de obras de edificación, rehabilitación o reforma, que se soliciten como consecuencia de la caducidad de una licencia anterior, una vez concedida la prórroga correspondiente, siempre que la petición reúna los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Que el proyecto de obras sea idéntico al anterior para el que se concedió licencia.</i> <i>2. Que con anterioridad a la petición de la licencia, se haya solicitado alguna de las ayudas económicas para la rehabilitación establecidas en los programas regulados en Plan Concertado de Vivienda y Suelo</i> <i>3. Que la solicitud de ayuda de rehabilitación no se haya resuelto o si se ha resuelto no se haya producido su pago.</i> <p>Se calculará sobre la base imponible determinada conforme a las normas contenidas en el art. 9, con una cuota mínima de 44,18 euros.</p>	0,1%
------------	---	------

SEXTO.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, desestimando la misma.

SÉPTIMO.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, desestimando la misma.

OCTAVO.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, desestimando la misma.

NOVENO.- Resolver la reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas, por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA y Joaquín Gordillo Fernández, desestimando todas las alegaciones formuladas.

DÉCIMO.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril; por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración en la Feria de Abril y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, por D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, desestimando la misma.

DECIMO PRIMERO.- Resolver la reclamación formulada contra la Ordenanza fiscal del servicio de Mercados Mayoristas de Sevilla, por D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, desestimando la misma.

DECIMO SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, con efecto 1 de enero de 2012, los textos de las Ordenanzas fiscales, Generales sobre Gestión, Recaudación e Inspección, de las reguladoras de los Precios públicos y anexos de callejeros con

clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos.

DECIMO TERCERO.- Proceder, con efecto 1 de enero de 2012, a la derogación de las Ordenanzas fiscales del Precio Público por la prestación de Servicio de Telesistencia y del Precio Público por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

DECIMO CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

DECIMO QUINTO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, y artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. FLEY: Expone: Que, una vez aprobadas, provisionalmente, por el Pleno Municipal, el pasado día 28 de octubre, las Ordenanzas Fiscales y Regulatoras de los Precios Públicos para el ejercicio 2012 y, tras la publicación del anuncio y la apertura del plazo de exposición pública, que concluyó el día 9 de diciembre, los Grupos Municipales del Partido Socialista y de Izquierda Unida, la Asociación de Vecinos Felix Rodríguez de la Fuente de la Barriada de las Huertas, más 18 ciudadanos, formularon diversas alegaciones que la Delegada de Hacienda agrupa por bloques. Por una parte, las que hacen referencia a las modificaciones que no afectan directamente a medidas económicas y, por otra, las que afectan directamente a las cuotas, tipos y tarifas.

En cuanto al primer bloque y acerca de la alegación formulada por el Grupo Socialista, así como por algunos vecinos y por la Asociación de Vecinos de la Barriada de Las Huertas relativa a la práctica, llevada a cabo en los últimos tiempos por EPSA, de repercutir a los inquilinos de viviendas sociales, en régimen de alquiler, el impuesto sobre bienes inmuebles, manifiesta que esta medida es legal, aunque llama la atención que en los últimos tiempos se haya puesto en práctica,

considerándose que EPSA podría utilizar otros medios para no tener que repercutir directamente esta medida a los vecinos.

El Gobierno, añade, no ha podido entrar a analizar esta enmienda. Si existiera la posibilidad legal de bonificación sobre estas viviendas sociales se estaría haciendo referencia a una bonificación que recaería sobre el titular del IBI, siendo en este caso EPSA. Por otra parte, tampoco se pueden calificar estas viviendas como bienes de características especiales, porque el art. 8 de la Ley del Catastro Inmobiliario define expresamente los bienes de características especiales (puertos, aeropuertos, embalses,...) no constando viviendas e inmuebles de uso residencial. Por tanto, no es posible y no está prevista en la ley esta bonificación.

Este tipo de viviendas, continúa, puede acogerse a la bonificación de las viviendas de protección oficial, legalmente de tres años, al 50%, y, aceptando la enmienda que el Grupo Socialista presentó en la aprobación inicial, la posibilidad potestativa que establece la ley de ampliación de la bonificación en dos o más. Si EPSA lo solicita en tiempo y forma podría aplicársele, siendo más justo que pidiera su repercusión si esta Empresa abonara sus impuestos.

Por otro lado, el Grupo Socialista solicita que se limite la renta en la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para familias numerosas. A este respecto, señala que el propio impuesto es, en sí mismo, un impuesto objetivo y progresivo, que se calcula teniendo en cuenta la valoración catastral y, además, está cuantificado progresivamente el cuadro de aplicación de esta bonificación ampliándose, este año, el margen beneficiándose, con ello, un mayor número de familias.

En cuanto a la alegación presentada por el Grupo de Izquierda Unida relativa a que se incluya nuevamente la disposición adicional sobre las viviendas desocupadas, manifiesta que no entra dentro del rigor técnico incluir una disposición adicional sobre un supuesto hipotético que, además, aún no ha sido regulado reglamentariamente por el Estado, que es el presupuesto básico necesario para que pueda ser aplicado a las entidades locales. En el momento en que se desarrolle se debatirá en el Pleno y se incluirá.

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, y respecto a la alegación presentada por el Grupo Socialista y algunos ciudadanos, en relación con la bonificación pro-creación de empleo en este Impuesto, manifiesta que es conocido por todos que, en las actuales circunstancias económicas, es muy difícil encontrar propuestas de creación de empleo a muy largo plazo, no siendo positivo, para los intereses de los ciudadanos, rechazar este tipo de propuestas que, incluso, a dos años,

pueden resultar estables dada la situación del mercado laboral. Por eso el Gobierno considera que es más beneficioso que se amplíen los supuestos en que puede establecerse esa bonificación y, por ello, la mantiene.

En relación con la Tasa por Servicios Urbanísticos, algunos ciudadanos y el Grupo Municipal del Partido Socialista ponen de manifiesto la situación que se está produciendo en la Junta de Andalucía en cuanto al atraso en el pago de las subvenciones para rehabilitación de edificios. Las subvenciones no llegan y las licencias caducan imposibilitando la realización de los proyectos. Ante ello, la ciudadanía solicita que la nueva licencia, que hay que pedir, no se grave, y como no se especifica claramente en la alegación a que se quiere igualar, considera que lo indicado es que se asigne al importe mínimo establecido en la tarifa tercera de la tasa de la ordenanza que regula la tasa por servicios urbanísticos y se le grave al 0,1%. Esta enmienda se acepta puesto que el Ayuntamiento puede, en alguna medida, ayudar a paliar los efectos negativos de los atrasos en el pago de las subvenciones por parte de la Junta de Andalucía.

El Grupo PSOE propone, por otro lado, el cobro trimestral de los recibos del IBI. A este respecto, y solicitado informe a la Agencia Tributaria, ésta indica que los costes indirectos de gestión de esta medida implicarían la gestión de más de un millón de documentos de cobro y de ingreso de deuda, con más de ciento cincuenta mil notificaciones añadidas, lo que supondría un incremento en los gastos de gestión de más de medio millón de euros. Y teniendo en cuenta que en las propuestas de ordenanzas fiscales, que se aprueban definitivamente hoy, se facilitan las posibilidades de aplazamiento y fraccionamiento de deuda, no queda justificado este incremento de coste de esta gestión.

En cuanto al bloque de alegaciones que afectan específicamente a tipos y tarifas señala que, por el Grupo Izquierda Unida, se solicita la disminución en el tipo impositivo del IBI del 0,847% al 0,8%, implicando una disminución de dieciocho millones de euros, llamándole la atención que, en estos momentos, dicho Grupo vea positiva esta disminución, cuando ha formado parte del Gobierno durante varios años y, además, en estos años se ha incrementado este Impuesto como consecuencia de la revisión catastral.

Respecto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, a la Tasa de Entrada de Vehículos, Tussam y Tasa de Basura señala que tienen una subida lógica y consecuente.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Pregunta si ha aceptado alguna de las trece alegaciones presentadas por Izquierda Unida.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que algunas alegaciones han sido ya respondidas, otras están repetidas y al resto contestará en su próxima intervención.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Muestra su sorpresa ante la aceptación de una sola de las 22 alegaciones presentadas, pues tras el dictamen del Consejo Económico y Social sobre las Ordenanzas Fiscales, así como del Tribunal Económico-Administrativo, el Gobierno explicó que era sensible y receptivo a estas opiniones.

Respecto a la alegación presentada sobre el tipo impositivo para los Bienes de Naturaleza Urbana, que ha sido denegada, manifiesta que es la misma que venía realizando el Partido Popular cuando estaba en la Oposición. Esta alegación se ha formulado para demostrar la forma de proceder tan distinta, según se esté en el Gobierno o en la Oposición.

En cuanto a la tercera alegación, señala que se ha otorgado una bajada a todos los vehículos y, por ello, no debe pensarse injustificadamente a las motocicletas de 125 cc a 250 cc, y, en ese sentido, el coeficiente a aplicar debe ser el adecuado, frente al incremento del 18,66%. La alternativa de su Grupo político es bastante razonable, consistiendo en aplicar la bajada del 1,64% al igual que en tramo siguiente, de motocicletas de 250 cc a 500 cc. No entiende por qué no se hace. Esto no concuerda con el discurso del Sr. Zoido, en Italia, sobre la sostenibilidad.

La cuarta alegación, se hace a la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público por la Entrada de Vehículos. A este respecto la ordenanza dice que “La tarifa 1 del artículo 7 se modifica supuestamente, en aras de una mayor simplificación reduciendo los tramos de 5 a 2, además de incrementar el pago semestral de un 17,64€, al 60% para algunas calles” Esto es contrario a lo que el Gobierno divulga sobre la no subida de los precios públicos, tasas o impuestos. El planteamiento de Izquierda Unida es añadir los cuatro tramos existentes y recuperar las cinco categorías, dejarlo como estaba, porque parece más equitativo y progresivo.

Respecto a la Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Local con Puestos, Casetas, Espectáculos..., el Gobierno municipal ha establecido un incremento del 3,2%, además del incremento de coste soportado en el suministro de la energía en el recinto ferial. Esto supone una pérdida de poder adquisitivo para los ciudadanos a través de uno de los eventos más importante para la Ciudad, por lo que Izquierda Unida plantea la congelación de la Tasa y el mantenimiento de las cuantías con respecto al año 2011.

Por otro lado, las alegaciones a la Tasa por Estacionamiento Regulado de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías del Municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento se presentan porque el Gobierno ha establecido un incremento del 3,2%, en algunas tasas y, si se analiza detalladamente, se observa que esta tasa ha subido en la tarifa general un 4,34% para algunas zonas, sobre todo, el tiempo máximo de estacionamiento en zonas de muy alta rotación. Además la cancelación de la denuncia experimenta un incremento que supera el IPC, en el 0,32%.

Pero habiendo experimentado la Ciudad, en el mes de octubre, un nuevo máximo en el registro de personas desempleadas, el Portavoz de Izquierda Unida considera que congelar esta Tasa y el mantenimiento de la cuantía en esta alegación, reflejaría la sensibilidad de un Gobierno comprometido con el empleo.

En cuanto a la alegación a la Tasa por Energía Eléctrica en el Recinto Ferial durante la Feria de Abril, señala que el incremento que presenta esta tasa supera de forma significativa la variación anual y supone un incremento de media del 8%, tres veces el IPC, por ello el planteamiento razonable de Izquierda Unida, equitativo, progresista y comprometido con la ciudadanía, es el incremento del IPC.

En instalaciones deportivas, el incremento ha sido superior al 3,20%; se ha aumentado la Maratón en un 5%; se ha acabado con la gratuidad de las actividades deportivas de base. En las nocturnas del Guadalquivir y en las carreras de los Distritos, la participación cuesta 5,00.-€, y hay 43.288 sevillanos que hicieron estas carreras. Se ha realizado un incremento del 264% y 258%, nada menos, en lo que respecta a competición y actividades, pasando de 150.-€, de jornada de 12 horas, a 33.-€ por tres horas. Ante ello, ¿no es razonable que Izquierda Unida, pida, en representación de esos 44.000 usuarios, que no se suban las actividades deportivas?; ¿No es razonable que se pida la subida del 1% en el artículo 25 de la Ordenanza, en todo su conjunto? A este respecto, espera una contestación afirmativa porque los candidatos de todos los grupos políticos han defendido las carreras populares.

La alegación a la Tasa por Prestación de Servicio de Mercados Centrales Mayoristas de Sevilla, se presenta porque, paradójicamente, aquí se produce lo contrario que en la anterior, cuando debería aportar más quien más tiene y, así, se debería incrementar en un 3,2% el cuadro de tarifas del artículo 6 de Mercasevilla, para que los empresarios paguen.

SR. MUÑOZ: Manifiesta: Que le parece entender que, de las ocho alegaciones presentadas por el Grupo Socialista, sólo se ha aceptado la referente a no tener que abonar la licencia de obras cuando a la persona, que está esperando una ayuda de rehabilitación, por parte de otra administración, esta ayuda no le llega, le caduca la

licencia de obras, y por tanto, se ve en la obligación, en las circunstancias actuales, de tener que volver a abonar la tasa de dicha licencia.

Continúa su intervención haciendo una reflexión sobre la postura mantenida con ocasión de este mismo debate, en el Pleno de las Ordenanzas Fiscales y, en ese sentido recuerda que, en dicho debate, el Grupo Socialista presentó una batería de propuestas, algunas aceptadas por parte del Gobierno, con un doble objetivo. Por una parte, este Grupo defendía la congelación o, en todo caso, una subida no superior al IPC, y, por otra, abogaba por profundizar en el principio de progresividad fiscal, que significa: “que pague más quien más tiene, en renta o patrimonio”. Principio refrendado por la legislación fiscal, la Constitución y por el propio Estatuto de Autonomía. A este respecto, la conclusión que dicho Grupo sacó, después de la exposición, el debate y la aprobación por parte del Gobierno, del conjunto de medidas presentado, es que la vida cotidiana de los sevillanos va a salir más cara, mientras que a la ciudadanía se le ha trasladado la idea de una bajada de impuestos, que no es cierta pues, a pesar de que algunos, como el de Circulación de Vehículos ha bajado, otros han subido, como la Tasa de Basura, que lo ha hecho en un 8% y, en algunas prácticas deportivas, la subida ha sido escandalosa. Asimismo, la Tasa por aparcamiento en la Zona Azul ha subido muy por encima del IPC y también alguna tipología de los billetes de TUSAM. Estos son algunos ejemplos que contrarrestan esa idea de la bajada de impuestos en el año 2012.

Hoy, hay un elemento nuevo respecto de aquel debate de Ordenanzas Fiscales y es que, ahora, se conoce el borrador de los presupuestos que se analizará mañana. Indudablemente, en el capítulo de Impuestos Directos, Indirectos y Tasas, se pasa de un presupuesto de 376 millones, a un presupuesto de 386, es decir la fiscalidad, el dinero que van a aportar los sevillanos a las arcas municipales, representan, aproximadamente, 18 millones de euros más.

Si además, continúa, a eso se añade una información conocida esta semana, referente a la disminución de la población en Sevilla, hay que decir que la presión fiscal, per capita, del año 2012, va a ser superior a la del pasado año y, quizá, a la de 2010. Por tanto, es imposible que la Ciudad de Sevilla vaya a pagar menos impuestos. Esto no se corresponde con lo publicitado por el Partido Popular, sobre bajada de impuestos.

En el IBI, la subida es de 5 millones y, siendo cierto que el tipo se congela y que se amplía la bonificación a los valores catastrales entre 90.000.-€ y 100.000.-€, se podría explicar que la subida se debe a la incorporación de nuevas viviendas al padrón del IBI. No obstante, de todos es conocida la situación de la actividad de la construcción, por lo que la “cuadratura de este círculo” se antoja un tanto complicada.

En la Tasa de Basuras, el Ayuntamiento tiene previsto pasar de 18 millones de euros, a casi 20; una subida de un 8,46%. En los locales comerciales hay un incremento de un 11,33%. Y en otros conceptos que aparecen en los presupuestos, pero que nada tienen que ver con el debate de hoy, como es el caso de las multas, aparecen subidas del 13,2% o del 84%. Esto lleva a la paradoja de que, si los Sevillanos cumplen escrupulosamente con la ley, el Presupuesto de Ingresos va a producir algún déficit.

Por otro lado, afirma que, aún sabiendo que la postura del Gobierno será inamovible, el Grupo Socialista vuelve a presentar 8 alegaciones que van en la dirección de intentar que no haya subidas por encima del IPC, además de profundizar en la progresividad fiscal.

El Grupo Socialista ha hecho alegaciones para que se reconsidere la subida de la Tasa de Basuras para llevarla a unos límites de acuerdo con la situación económica y que no supere el IPC porque, independientemente de las rentas, la Tasa de Basura la van a pagar en todos los sevillanos.

Considera abusivas, asimismo, a pesar de que se esgrima que hay que costear los servicios, subidas del 164%, por ejemplo, en la utilización de un campo de fútbol de arena o de fútbol siete. Y no entiende, porque va en contra de la progresividad fiscal, la medida que se adopta en torno a la eliminación del criterio de rentas en el bonobús de la Tercera Edad.

En el IBI, continúa, el Grupo Socialista, haciendo uso del art. 74 de la Ley de Haciendas Locales, que permite establecer otros criterios que acompañan a las familias numerosas, incorpora un criterio de rentas para poder beneficiarse de esas bonificaciones, siendo la propuesta que los ingresos familiares para obtener una bonificación, independientemente del valor catastral, no superen los 60.000.-€ de ingresos anuales. Pero no se ha tenido en consideración. Por tanto, en el caso de TUSAM el Gobierno elimina el criterio de renta, pero no admite la propuesta del Grupo Socialista, en el del IBI.

Hay una serie de alegaciones que tienen el objetivo de “aliviar” la presión fiscal, con la posibilidad de fraccionar, en cuatro partes, el recibo, lo que, recuerda, tiene carácter voluntario y, por tanto, desconoce si los cálculos realizados por la Agencia Tributaria, y el millón de coste, están hechos para el caso de que todo el mundo solicite dicho fraccionamiento, aunque supone que habrá personas a las que les suponga una mayor comodidad el actual fraccionamiento y hace un llamamiento a que el Partido Popular obvia algo que tenía en el programa electoral, que es potenciar la

administración electrónica, primando la comodidad por encima de la posibilidad de ese “alivio”.

Finalmente, indica que su Grupo se suma a la búsqueda de una posible solución que procure la bonificación para los inquilinos de viviendas públicas en régimen de alquiler. Y, en este sentido, si bien el art. 74, al que alude el informe técnico, no contempla este supuesto, el Grupo Socialista se ofrece para estudiar la posibilidad de que vecinos como los de la barriada de Las Huertas, no paguen el IBI.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que le sorprende la referencia que se ha hecho al cambio de postura del Partido Popular, en cuanto a las alegaciones que este Partido hacía cuando estaba en la Oposición, señalando que, entonces, no tenía conocimiento de la situación del Ayuntamiento y que ha sido un ejercicio de responsabilidad el que ha hecho conjugar la situación financiera, con las medidas a adoptar fiscalmente.

El incremento señalado por el Partido Socialista, continúa, en las partidas de Ingresos del Presupuesto, que se debatirá mañana, en ningún caso, las medidas tributarias supondrán un incremento de 18 millones de euros. Podrán subir los ingresos, pero no las medidas fiscales, porque están establecidas. Y habrá minoraciones de impuestos, como en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, o el ICIO en el que se reducirá más de 4 millones, dada la situación económica.

Asimismo, le llama la atención el discurso del Sr. Rodrigo Torrijos sobre los dictámenes del CES y del TEA pues, por primera vez en mucho tiempo, se han admitido muchas de las enmiendas y consejos del Consejo Económico y Social y todos los del Tribunal Económico Administrativo.

Recuerda que, el pasado año, cuando gobernaba el Sr. Rodrigo Torrijos, se incrementaron muchas tarifas y ordenanzas, aunque el Portavoz de Izquierda Unida afirmaba que “el Gobierno de progreso congela tasas e impuestos, reduce algunos, sube otros, pero pensando en el interés general de la Ciudad”. Por ello pregunta si tanto han cambiado las cosas ahora que está en la Oposición.

Este año sí se congela el IBI, lo que va a suponer un esfuerzo de más de 9 millones de euros y son más de 800.000.- € los que le va a costar al Ayuntamiento el descenso en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Es verdad lo que dice el Partido Socialista sobre la Tasa de Basuras, con respecto a los locales, pero no son medidas de incremento de gestión presupuestaria lo que lleva el importe, sino medidas de gestión que hacen que se esté trabajando para actualizar los padrones y las matrículas del Impuesto.

En relación con el Instituto Municipal de Deportes, recuerda que en el año 2009 todas las tarifas -328 precios públicos de este organismo- se incrementaron al 5%. Por tanto se podría deducir que, en esos momentos, no interesaba al Gobierno el fomento del deporte, mientras que, ahora, de este número de precios públicos, 267 no se tocan, 54 se congelan y solamente 7 se actualizan. Y lo que a la Oposición llama tanto la atención, en relación con los campos de fútbol y albero, señala que el precio disminuye al no cobrarse el tiempo perdido, sino sólo el tiempo que dura un partido, tres horas. Y, si hacen bien las cuentas, se comprueba que se reduce un 10%.

En cuanto a la maratón es verdad que hay que ajustar el precio, recordando que los menores de 16 años no pagan y sólo se abona 5,00.-€. A este respecto señala que los precios públicos también tienen que aportar a las arcas municipales lo que, luego, se tiene que gastar en otros asuntos más necesarios para la ciudadanía.

Sobre las tarifas de TUSSAM manifiesta que los grupos de la Oposición utilizan una política contradictoria y poco responsable porque ahora piden su congelación, cuando años tras años las han ido incrementando. Además, son conscientes de la situación de la Empresa.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que las tarifas del precio público por los servicios que se prestan en Transportes Urbanos suben, y las alegaciones presentadas al respecto, por Izquierda Unida, se han basado en criterios de renta. Así, ha solicitado que la tarjeta nominativa de 30 días se quede en 33euros; que suban los abonos de 1 y 3 días, así como el del turismo; que se mantenga la tarifa para servicios especiales y que la tarjeta para los mayores de 65 años se mantenga con los criterios de renta, ya conocidos, de su Grupo, etc.

Considera chocante que se hable, en el próximo debate del Presupuesto, de reducir 300.000.-€ del bonobús solidario para los parados, y de liberalizar la entrada de los mayores en los autobuses, sin atender a criterios de renta. Ello supone una “foto fija” de las políticas de la Derecha, respecto de las de Izquierdas.

También su Grupo ha planteado que se mantengan los precios para las tarjetas multiviaje, con transbordo y sin transbordo.

Las alegaciones formuladas, continúa, van en el sentido de mantener criterios de fidelidad con los transportes públicos, es decir, a las personas que más los usan no se les sube el precio y, a las que lo hacen en menor medida, se les incrementa.

En el tema de EMASESA y la Tarifa de Basura, invita a los sevillanos a que, a partir del 30 de enero, vean la factura del agua donde encontrarán el incremento, porque se ha subido el epígrafe de la tarifa de la vivienda al 63,2%, y, sobre eso, se hace el cálculo, por lo que el aumento de dicha Tasa es de más del 8%, y no del IPC, como había señalado el Partido Popular.

Añade que le gustaría saber, por qué se cambia “tasa” por “tarifa”, en el tema de EMASESA y de la Basura y vuelve a solicitar la congelación de la tasa y la no sustitución de este término por el de tarifa.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. MUÑOZ: Solicita el debate conjunto de las Ordenanzas Fiscales y los Presupuestos, al objeto de darle mayor coherencia al análisis de las cuentas, para los próximos ejercicios.

Y expone: Que, a pesar de que el Gobierno aceptó algunas de las enmiendas en el debate de la aprobación inicial y una alegación en el de hoy, el Grupo Socialista ha votado en contra de esta propuesta, primero porque entiende que es una política fiscal inadecuada, con unos ingresos, en su opinión, inflados, a la vista de la presupuestación que se hace en algunos epígrafes de ingresos, y a la vista, también, de los derechos liquidados que existen hasta este momento.

En segundo lugar, porque considera que el Grupo Popular ha adoptado algunas medidas, como pueden ser la bonificación para los valores catastrales de entre 90.000.-

€ y 100.000.-€, y la bajada en el impuesto de Circulación de Vehículos, propias para épocas de bonanza, y no de crisis como la actual, teniendo poco que ver con la progresividad fiscal.

Y, como tercer motivo que justifica el voto negativo, alude al alejamiento que tiene el Partido Popular del modelo de progresividad fiscal.

No obstante llama la atención sobre algunos de los argumentos que se emplean para no aceptar algunas de las enmiendas y que, curiosamente, son contradictorios. De este modo, manifiesta que muchas veces en el informe para justificar la subida, tanto de la Basura, como de prácticas deportivas, se alude a la necesidad de sufragar los costes de los servicios correspondientes. Sin embargo, ese mismo criterio no se aplica con la decisión tomada, en el caso de una empresa deficitaria como es TUSSAM.

Tampoco se entiende el acercamiento hacia la administración electrónica en el fraccionamiento, en el caso del IBI. Y anuncia que, en las próximas ordenanzas fiscales, el Gobierno se encontrará también con la enmienda relativa a introducir un criterio de renta en las bonificaciones del IBI.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que las alegaciones de Izquierda Unida demuestran que este Grupo no se ha estudiado bien las Ordenanzas, porque repite las alegaciones e introduce la ordenanza de Mercasevilla cuando ésta no se ha traído a Pleno.

Considera significativo que dicho Grupo no presentara enmiendas en el momento de la aprobación inicial de las ordenanzas y asegura que ha estudiado muy detenidamente las alegaciones formuladas por el mismo, llamándole la atención la preocupación de Izquierda Unida con las casetas de feria, y el hecho de que quiera que, incluso, el Ayuntamiento asuma el coste de la luz, cuando es simplemente un intermediario.

Observa mucho interés por el debate presupuestario en el que habrá ocasión de profundizar.

Afirma que no hay ninguna actitud de engaño y, así, ha reconocido que algunas tasas se incrementan por encima del IPC porque hay que aproximarse al coste del servicio, pero que la mayoría no lo hace porque se han congelado, o incrementado hasta el IPC.

Por otro lado, reitera que se ha bajado el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y se ha hecho en un pequeño margen porque el proyecto, a este respecto, es para completarlo en cuatro años.

El Impuesto de Bienes Inmuebles se congela, adoptando la medida de no actualizarlo, incrementarlo o revalorizarlo en toda la Legislatura, lo que situará a Sevilla en la media de todas las ciudades de españolas.

Todos los demás impuestos no se han tocado, solamente se introducen bonificaciones para fomentar el empleo, como en el caso del ICIO. Y se elimina la tasa de apertura para los locales de menos de 500 m².

Finalmente, agradece al Grupo Municipal del PSOE, su colaboración con las enmiendas, que enriquecen el proyecto inicial del Gobierno, así como las aportaciones del Consejo Económico y Social, que han sido recogidas en su mayor parte, y el enorme esfuerzo del Tribunal Económico Administrativo, su celeridad, profesionalidad y responsabilidad al emitir su valioso dictamen, que ha sido recogido en su totalidad.

Muestra, asimismo, su agradecimiento a los trabajadores y empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla, por su enorme esfuerzo y dedicación en la elaboración de un proyecto de Ordenanzas que merece todo el respeto y consideración.

Y por último, agradece al Pleno la decisión adoptada que permitirá contar, en este próximo ejercicio, con un instrumento normativo apropiado para el importante conjunto de decisiones que son necesarias adoptar en el marco de una Hacienda Pública Local, en una ciudad como Sevilla.

10.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2010.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Adicionalmente se ha incorporado las auditorias que para el ejercicio del control financiero se han elaborado de acuerdo con las normas relativas al alcance de las auditorias sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2009.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la cuenta general con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la cuenta general del ejercicio 2010, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de septiembre pasado, ha sido expuesta al público en el Boletín Oficial nº 242 de 19 de octubre de 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido por el Jefe del Registro General, que se acompaña en el expediente, cuyo plazo se cumplió el día 16 de noviembre pasado, esta Alcaldía se honra en someter a V.E. la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, integrada por las de esta Corporación, y la de los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Instituto de Deportes, Patronato del Real Alcázar, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, así como de las Empresas Municipales, TUSAM, LIPASAM, EMVISESA y SEVILLA GLOBAL. Asimismo, tomar conocimiento de los informes de control financiero previstos por el artº 220-4º del TRHLL elaborados al amparo de las normas relativas al alcance de las auditorias sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Aprobar, inicialmente, modificación de Plantilla.

Visto el expediente N° 413/2011 instruido para modificar la RPT y Plantilla que afecta al Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Desarrollo, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

- Creación de una plaza de Administrativo, Grupo C1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González y Martínez Díaz.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

12.- Aprobar, inicialmente, modificaciones de Plantilla.

Visto el expediente N° 397/2011 instruido para modificar la RPT y Plantilla que afecta al Servicio de Gestión Presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González y Martínez Díaz.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Aprobar nominaciones y modificaciones de límites, de diversas vías, en los distritos Casco Antiguo y Triana.

Instruidos los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación y modificación de límites de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido, esta delegación propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones y modificación de límites de las vías de los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

CASCO ANTIGUO:

- MADRE MARIA PURISIMA DE LA CRUZ, calle que discurre entre la confluencia de las calles Regina con San Juan de la Palma y la confluencia de Amparo con Aposentadores. (expte. 512/2010).
- VIRIATO, vía que modifica sus límites quedando configurada desde la nominada calle Madre María Purísima de Cruz hasta la plaza San Martín. (según plano obrante en el expte. 512/2010).

TRIANA:

- HERMANDAD DEL ROCIO DE TRIANA, plaza, tramo peatonal situado en el lateral izquierdo de calle Evangelista que finaliza en calle Luz Arriero (expte. 413/2010).
- EVANGELISTA, modificación del tramo peatonal identificado por esta vía hasta la calle Luz Arriero que pasa a denominarse plaza Hermandad del Rocío de Triana (según plano obrante en el expte. 413/2010).

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo

y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González y Martínez Díaz.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Reconocimiento de crédito por prestación un servicio.

Por la Delegada del Área de de Hacienda y Administración Pública, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la Base 20ª de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2011, y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que se adjunta, por el mantenimiento del programa médico SOFTWARE-PREVEN CS/32, año 2.010 y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Expediente: 41/10
- Empresa: INFORMATICA MEDICA, S.L.
- Importe del crédito: 1.577,46
- Partida Presupuestaria: 60902-22102-22706.

<u>Factura Núm.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
002/100.036	01/02/10	1.577,46 €

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de un suministro.

La Concejala Delegada de Hacienda y Administración Pública, a la vista de lo dispuesto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la base 20 de ejecución del Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte: REC.2011/11

Empresa: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

Importe: 5.144,87 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-92012-22100/11

Factura nº AS5XXXOI002, correspondiente al suministro eléctrico para centro docente denominado "nuevo C2 en las antiguas cocheras de Tussam-Sevilla", desde el 29-12-2006 al 19-03-2008

Motivación: Garantizar el suministro eléctrico para centro docente denominado "nuevo C2 en las antiguas cocheras de Tussam-Sevilla".

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.”

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de un suministro.

A la vista de lo dispuesto por los arts. 163 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, la Delegada de Hacienda y Administración Pública se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros de electricidad efectuados que, asimismo, se relacionan, todo ello motivado por el hecho de que una vez los citados suministros fueron dados de alta en el mercado libre, se hizo necesario mantener la cobertura de los mismos sin interrupción, por lo que las citadas facturaciones no se encuentran amparadas jurídicamente por el contrato cuyo objeto es el “suministro de energía eléctrica y prestaciones asociadas para los edificios y colegios públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Expte. C.O. y Serv. 2011/0507/0561), al haber sido adjudicado a Endesa Energía, S.A.U. por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2011.

EXPTE. NÚM: 143/11

OBJETO: Suministros de electricidad a Edificios Municipales durante el año 2010

ACREEDOR: IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.

C.I.F.:A-95075586.

<u>FACTURA Nº</u>	<u>PERIODO FACTURACIÓN</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
20110524090021766	ABRIL 2010	192,49 €
20110524090021767	MAYO 2010	323,27 €
20110524090021768	JUNIO 2010	316,08 €
20110524090021769	AGOSTO 2010	520,93 €
20110714090088012	SEPTIEMBRE 2010	876,98 €
20110714090088014	OCTUBRE 2010	764,36 €
20110617090054095	OCTUBRE 2010	456,74 €

20110524090021770	OCTUBRE 2010	468,73 €
20110714090088016	NOVIEMBRE 2010	1.126,79 €
20110617090054096	NOVIEMBRE 2010	610,26 €
20110524090021771	NOVIEMBRE 2010	542,80 €
20110617090054097	DICIEMBRE 2010	622,32 €
20110714090088019	DICIEMBRE 2010	1.143,56 €
20110524090021772	DICIEMBRE 2010	665,06 €
	TOTAL	8.630,37 €

IMPORTE TOTAL: 8.630,37 €,

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 62603-92012-22100 “suministro de electricidad edificios municipales”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de las facturas indicadas.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

17.- Reconocimiento de crédito por prestación de un suministro.

A la vista de lo dispuesto por los arts. 163 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, la Delegada de Hacienda y Administración Pública se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros de electricidad efectuados que, asimismo, se relacionan, todo ello motivado por el hecho de que una vez los citados suministros fueron dados de alta en el mercado libre, se hizo necesario mantener la cobertura de los mismos sin interrupción, por lo que las citadas facturaciones no se encuentran amparadas jurídicamente por el contrato cuyo objeto es el “suministro de energía eléctrica y prestaciones asociadas para los edificios y colegios públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Expte. C.O. y Serv. 2011/0507/0561), al haber sido

adjudicado a Endesa Energía, S.A.U. por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2011.

EXPTE. NÚM: 146/11

OBJETO: Suministros de electricidad a Edificios Municipales durante el año 2010

ACREEDOR: ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL

C.I.F.:A-81948077

<u>FACTURA Nº</u>	<u>PERIODO FACTURACIÓN</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
P5001N02390689	DICIEMBRE 2010	994,01 €
P7001N00931762	DICIEMBRE 2010	858,95 €
	TOTAL	1.852,96 €

IMPORTE TOTAL: 1.852,96 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 62603-92012-22100 “suministro de electricidad edificios municipales”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de las facturas indicadas.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

18.- Reconocimiento de crédito por pago de factura correspondiente al IBI de 2010, de un local.

Visto el expediente 137/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 137/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la factura correspondiente al IBI de 2010 del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Avenida Republica Argentina 25, planta 2, módulo 2 destinado a las dependencias de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
- IMPORTE: 4.344,10 € (IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones.”
- ACREEDOR: Inmobiliaria del Sur S.A. C.I.F: A41002205.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

19.- Reconocimiento de crédito por pago de factura correspondiente al IBI de 2010, de un local.

Visto el expediente 139/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 139/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la factura correspondiente al IBI del año 2010 del contrato de arrendamiento del

inmueble sito en Avenida Republica Argentina 25, planta 3, módulo 2 destinado a las dependencias del Tribunal Económico Administrativo.

- IMPORTE: 2.439,59 € (IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones.”
- ACREEDOR: Inmobiliaria de Sur S.A. C.I.F: A41002205.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

20.- Reconocimiento de crédito por pago de factura correspondiente al IBI de 2010, de un local.

Visto el expediente 142/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 142/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la factura correspondiente al IBI del año 2010 del contrato de arrendamiento del inmueble sito en el Polígono Industrial Navisa, Calle Piel del Toro, 5, destinado a ubicar la Escuela Taller de Rehabilitación Urbana Polígono Sur para el Servicio de Desarrollo Local.
- IMPORTE: 960,48 € (IVA incluido).

- PARTIDA: 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones.”

- ACREEDOR: Naves Económicas S.A. A41136870.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

21.- Reconocimiento de crédito por pago de factura correspondiente al IBI de 2010, de un local.

Visto el expediente 143/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 143/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la factura correspondiente al IBI del año 2010 del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Calle Canal numero 48, destinado a las dependencias de la U.T.S. Rochelambert.

- IMPORTE: 3.534,36 € (IVA incluido).

- PARTIDA: 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones.”

- ACREEDOR: José Muñoz Priego.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

22.- Reconocimiento de crédito por pago de factura correspondiente al IBI de 2010, de un local.

Visto el expediente 145/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 145/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las factura correspondiente al IBI del año 2010 del contrato de arrendamiento del inmueble sito en el Edificio Viapol, Calle Balbino Marrón s/n planta 3ª modulo 16 destinado a las oficinas de la Asesoría Jurídica Municipal
- IMPORTE: 1.578,55 € (IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones.”
- ACREEDOR: BSH STOCK S.A. C.I.F: A20640405.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

23.- Reconocimiento de crédito por pago de factura correspondiente al IBI de 2010, de un local.

Visto el expediente 149/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 149/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la factura correspondiente al IBI del año 2010 del convenio de colaboración para la cesión de uso del inmueble sito en el Edificio PT-1 (Pabellón de la Naturaleza) en la Isla de la Cartuja de Sevilla.
- IMPORTE: 5.425,52 € (IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-92010-22502, de “Tributos de la Entidad Local.”
- ACREEDOR: Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. C.I.F: A28784957.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

24.- Reconocimiento de crédito por pago de factura correspondiente al IBI de 2010, de un local.

Visto el expediente 140/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 140/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la factura correspondiente al IBI del año 2010 del contrato de arrendamiento del inmueble sito en Avenida Republica Argentina 25, planta 3, módulo 4 destinado a las dependencias de la Junta de Distrito Los Remedios.
- IMPORTE: 2.650,75 € (IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones.”
- ACREEDOR: Inmobiliaria de Sur S.A. C.I.F: A41002205.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

25.- Reconocimiento de crédito derivado de contrato de arrendamiento de un local.

Visto el expediente 157/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 157/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la factura correspondiente a la renta del mes de Diciembre de 2010, del contrato de arrendamiento del local sito en la Avenida Avd. República Argentina 25-03-04 destinado a la Junta Municipal de Distrito de Los Remedios.
- IMPORTE: 4.720,11.-€ (IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones.”
- ACREEDOR: Inmobiliarias del Sur S.A. CIF:A41002205.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

26.- Reconocimiento de crédito derivado de contrato de arrendamiento de un local.

Visto el expediente 125/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 125/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la factura correspondiente a la renta del mes de Diciembre de 2010, del contrato de arrendamiento del local sito en la Avenida Universidad Laboral 12 y 13, destinado a la sede de los Talleres de Empleo “Polígono Sur Renovables” del Servicio de Desarrollo Local.
- IMPORTE: 2.482,01 € (IVA incluido).

- PARTIDA: 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones”

- ACREEDOR: María Antonia Jiménez Gómez.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

27.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Con fecha 25 de Septiembre de 2009, tuvo entrada en la Sección de Apoyo Jurídico, informe del Jefe de la Policía Local de 07/09-09, donde ponía de manifiesto los trabajos realizados por la empresa Mudanzas Rocío, S.L. en las labores de almacenamiento de objetos intervenidos por la unidad de Medio Ambiente (guardamuebles) como de su manipulación, localización y posterior remisión a la Autoridad Judicial, en dicho informe hacía mención a la partida donde habría de imputarse el referido gasto del 2009.

Que tras sucesivos requerimientos formulados a la Jefatura de la Policía Local para la emisión de memoria justificativa para la continuación de las actuaciones fue emitido informe justificativo por el Jefe de la Policía Local con fecha 2 de marzo de 2010.

Asimismo indicaba que el no disponerse de dotación presupuestaria en los años 2008 y 2009, no pudo llevarse a cabo el pago de dicha cantidad.

Proponiendo los tramites necesarios y urgentes para proceder a su reconocimiento de crédito, acompañando fotocopia del oficio de 11-01-10 donde se había de imputarse la cuantía de dichas facturas y a la partida que podía asignarse.

La empresa Mudanzas Rocío presentó las facturas que le habían sido interesadas tanto por guardamuebles como por manipulación por importe de 17.750,90 Euros por el periodo desde el 11-09-07 al 30-10-08 y por igual concepto por importe de 3.451 Euros por el periodo de 01-11-08 al 04-03-09, las cuales fueron debidamente conformadas por el Jefe de la Policía Local con fecha 16 de Abril de 2010.

Siendo debidamente conformadas la factura nº A100372 por importe de 3.451 Euros, por el Tte. de Alcalde, Delegado de Convivencia y Seguridad, no así, la nº A100371 por la cuantía de 17.750,90 Euros, a los efectos de recabar de la antigua Delegada, la conformidad de dicha factura, para su preceptiva tramitación, siendo devueltas al Servicio por el Jefe de la Policía Local, el 31-03-11 sin dicho requisito.

Con fecha 12 de Abril y reiterado el 11 de octubre de 2011, se interesó informe a la Jefatura de la Policía Local, para que indicasen con cargo a que partida había de imputarse el gasto de 3.451 Euros, concerniente a la factura nº A100372 como de la factura nº A100371, siendo evacuado informe por el Superintendente de la Policía Local de fecha 27 de octubre siendo conformada la factura por importe de 17.750,90 Euros por el Director General de Seguridad.

El Jefe del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, evacuó informe de 8-11-11, en el sentido que procedería elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para reconocimiento extrajudicial de crédito, previo dictamen de la Intervención de Fondos Municipales, de conformidad con el art.60.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y base 20 de Ejecución del Presupuesto.

Remitido nuevamente el expte. a la Intervención de Fondos Municipales, ha emitido informe en el sentido de que la cuantía de 21.201,90 Euros a que ascienden el pago de dichas facturas, sean imputadas a la partida 50801.13202.22799 del Presupuesto de 2011, anotada bajo el nº 9/11/7984.

En consecuencia, el Capitular que suscribe, Delegado de Seguridad y Movilidad, se honra en proponer a VE, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder a un reconocimiento de crédito a favor de la empresa Mudanzas Rocío, S. L. con CIF nº B41/599731 por importe de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UN EURO CON NOVENTA CENTIMOS (21.201,90 Euros) correspondiente a las facturas nº A100371 y A100372 por importes de 3.451 Euros y de 17.750,90 Euros, concernientes a guardamuebles y manipulación de los objetos intervenidos por la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local, por el periodo comprendido desde 11/09/07 al 30/10/08 y del 1/11/08 hasta el día 04/03/09 según conceptos detallados en las mismas, que se contienen en las actuaciones del expte. 404/09 de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos.

SEGUNDO: Imputar el referido gasto a la partida 50801.13202.22799 del presupuesto Municipal de 2011, anotadas bajo el nº 9/11/7984, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención de Fondos Municipales.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

28.- Reconocimientos de crédito por prestación de diversos servicios.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas físicas y jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro adjunto, por importe de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.798,74 €).

Estas obligaciones corresponden a gastos de carácter necesario y urgente que ya se han realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con el crédito disponible a nivel de vinculación de los mismos en las partidas indicadas y así poder hacer frente al pago de dichas facturas.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, la Concejala Delegada de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas físicas y jurídicas la cantidad total de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.798,74 €), según el siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO DE
DEUDA

2010

PROVEEDOR FACTURA FECHA IMPORTE PARTIDA 70000 CONCEPTO

ESABE DIRECT S.A.	ESD/V41	30/06/2010	377,93	70000-341-22799	TRASLADO DEL ORDENADOR Y CONTROL DEL SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN EL CD ALCOSA
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	S/07/12023-X	08/10/2007	32,18	70000-340-20900	CANON POR LA TASA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO PORTUARIOPOR LA CELEBRACIÓN DEL XI TRIATLÓN CIUDAD DE SEVILLA
AUTORIDAD PORTUARIA ATRLETISMO	S/07/8616-W	09/07/2007	97,66	70000-340-20900	CANON POR LA TASA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO PORTUARIOPOR LA CELEBRACIÓN DEL CAMONATO DEL MUNDO DE AGUAS ABIERTAS
RENTA DE MAQUINARIA SA	03-C025518	31/12/2001	3.290,97	70000-342-20400	ALQUILER DE DIFERENTES CUBAS PARA DISITNOTOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
		TOTAL	3.798,74		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

29.- Reconocimientos de crédito por prestación de diversos suministros.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas físicas y jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro adjunto, por importe de TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SISETE CÉNTIMOS (38.072,47 €).

Estas obligaciones corresponden a gastos de carácter necesario y urgente que ya se han realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con el crédito disponible a nivel de vinculación de los mismos en las partidas indicadas y así poder hacer frente al pago de dichas facturas.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, la Concejala Delegada de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas físicas y jurídicas la cantidad total de TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SISETE CÉNTIMOS (38.072,47 €), según el siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2010

PROVEEDOR FACTURA FECHA IMPORTE PARTIDA 70000 CONCEPTO

PQS PISCINAS Y CONSUMO SA	29.971	30/12/2010	36.426,95	70000-342-21200	SUMINSTRO DE MATERIAL QUÍMICO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD
CHIP TIMING S.L.	2010/278	26/11/2010	547,52	70000-341-22699	GASTO POR LOS CHIPS NO DEVUELTOS O PERDIDOS EN LA MARATON DE SEVILLA DEL 2010
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATRLETISMO	FC10-873/2010	18/06/2010	720,00	70000-341-22699	GASTOS POR EL CONTROL ANTIDOPAJE DEL LA XXIV MARATÓN CIUDAD DE SEVILLA (2008)
MEDIAPUBLI SOCIEDAD DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.L.	2010104128	21/09/2010	378,00	70000-340-22001	RENOCVACION DE LA SUSCRIPCIONA ANUAL AL DIARIO PUBLICO PERIODO 13-9-2010 AL 12-09-20115

		TOTAL	38.072,47		
--	--	-------	-----------	--	--

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

30.- Reconocimiento de crédito por prestación un servicio.

El Servicio de Salud está tramitando expediente 29/2011 para reconocer la obligación contraída por el Ayuntamiento con la Empresa AD. Lorenzana S.L. para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, conforme a lo establecido en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto de 2011, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, la Tte. Alcalde Delegada del Area de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial actuación, se honra en proponer a V.E la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación por reconocimiento extrajudicial de crédito de la entidad A.D. LORENZANA S.L.

Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Salud.

Nº Expediente: 29/2011.

Objeto: Reconocimiento y abono de la deuda contraída por el Ayuntamiento con la entidad A.D. LORENZANA S.L, con CIF: B-41520859.

Nº Factura: A 21000852.

Fecha: 17/12/2010.

Importe: 460,20 euros. (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 51501.31301.22799 (Otras trabajos realizados por otras empresas y profesionales).

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

31.- Reconocimiento de crédito por prestación un servicio.

Habiéndose iniciado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo 30 de noviembre de 2010 (expediente 20/2010, 2010/2000/2397) los trámites para la contratación de la prestación del servicio de organización de las actividades que tendrían lugar con motivo de la celebración del “I Seminario Internacional de los Derechos Humanos”, durante los días 15 a 17 de diciembre de 2010 (según programa adjunto), y solicitados presupuestos a tres empresas del sector, no ha sido posible la formalización total del expediente, dada la cercanía entre la fecha de finalización de presentación de ofertas económicas y la fecha del inicio de la actividad, debido al gran volumen de trabajo existente en la Delegación de Cooperación relacionado con la Convocatoria de Subvenciones del 2010.

Con fecha 29 de diciembre de 2010 tiene entrada en Intervención Municipal de Fondos el expediente completo, incluyendo el documento contable ADO y la factura emitida por la entidad ASOCIACIÓN MUJERES DE GUATEMALA al objeto de, de conformidad con lo previsto en la Base 19ª del las Ejecución del Presupuesto, elevar a Junta de Gobierno convalidación de actuaciones administrativas correspondientes a la prestación de dicho servicio.

Se observa, por parte de la Intervención, la necesidad de acudir al procedimiento extrajudicial de crédito previsto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal en el que se establece que “La competencia para el reconocimiento de la obligación por el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento en Pleno”.

Así pues, al existir consignación suficiente en la partida que a continuación se relaciona, y a la vista de los informes emitidos, la Delegada de Cooperación al Desarrollo que suscribe propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago con cargo a la partida 22000-23101-22799 por importe de 20.561,50 euros (17.425,00 € + 3.136,50 € 18% de IVA), a favor de la Entidad ASOCIACIÓN MUJERES DE GUATEMALA, con CIF: G 85801678, por la prestación del servicio de organización de las actividades que han tenido lugar con motivo de la celebración del “I Seminario Internacional de los Derechos Humanos”

SEGUNDO: Imputar los gastos correspondientes de la indicada deuda de 20.561,50 euros a la partida 22000-23101-22799, del vigente presupuesto municipal.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

32.- Aprobar la disolución de Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó en Pleno Municipal del 19 de diciembre de 2008 el nuevo modelo que regula las asistencias sanitarias a los trabajadores municipales y beneficiarios, a través de un sistema de externalización de dicha asistencia (pólizas de salud) y con financiación exclusivamente municipal.

Esto llevó a que los Estatutos del IMAS, aprobados en Pleno de 29 de enero de 2007 y que se basaban en un modelo de gestión cofinanciada y de cartera de servicios propios municipales, quedaran obsoletos, siendo necesaria su modificación.

No obstante lo anterior, nunca se realizó la modificación de puestos de trabajo necesaria para que las nuevas funciones del IMAS pudieran llevarse a cabo.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno del IMAS, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2011 acordó, con siete votos a favor, de los representantes del PP, PSOE, IULV-CA, CCOO y UGT y dos votos en contra, de los representantes de SPPME-A y SPB, elevar al Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, entre otras, la siguiente propuesta: “Incorporación de los funcionarios anteriores al 93 al sistema público de salud, en las mismas condiciones que el resto de empleados públicos municipales”.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2011, la integración de los funcionarios afectos por el Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, en el Régimen General de la Seguridad Social, a los efectos de asistencia médica y farmacéutica, a partir del 1 de enero de 2012. Esta integración en el Régimen General de Seguridad Social, deja sin obligación alguna al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en lo que respecta a la dispensación farmacéutica.

Asimismo y ante la petición reiterada de distintas organizaciones sindicales, la Resolución de Alcaldía nº 1117, adscribe el Servicio de Prevención de Riesgos

Laborales a la Dirección General de Recursos Humanos, dentro del ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En base a lo anterior y convocado el Consejo de Gobierno del IMAS, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2011, aprueba por unanimidad, la disolución del IMAS como órgano especializado de gestión.

Por lo cual, una vez conocido por parte del los órganos de Gobierno del IMAS y vistos los informes obrantes en el expediente, quien suscribe se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la disolución del IMAS como órgano especializado de gestión con efectividad del 1 de enero de 2012.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

33.- Nombramientos de vocales, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de los Distritos Norte, Sur, Triana y Nervión.

Con fecha de entrada en este Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, de 30 de noviembre de 2011, se remiten sendos escritos de las **Juntas Municipales de Distrito Norte y Sur**, relativos a sustitución de representante y suplente en las mismas, por parte de la **Intercomunidad “Almer”** y rectificación del apellido de un representante del Grupo Popular en el Distrito Sur.

Con fecha 13 de diciembre de 2011, el **Distrito Triana** comunica cambio en su Junta Municipal, de los representantes del **Centro de Día de Mayores de Triana**.

Igualmente, con fecha 15 de diciembre de 2011, tiene entrada en la Alcaldía, escrito del **Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular**, solicitando cambio de representantes de su Grupo en la **Junta Municipal del Distrito Nervión**, así como rectificación de apellidos de otro de sus representantes.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 167/11, el Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a Don Rafael García Nofuentes como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Norte**, en sustitución de D^a Dolores Vera Roda y como **Vocal Suplente** a Doña Dolores Vera Roda, en sustitución de D. Rafael García Nofuentes, en representación ambos, de la **Intercomunidad “Almer”**.

SEGUNDO.- Rectificar el punto segundo del acuerdo plenario de 28 de octubre de 2011, por el que se nombraba Vocal titular representante del Grupo Popular en la **Junta Municipal del Distrito Sur**, en el sentido de, “donde dice: D. Antonio Mora Hernández, debe decir: **D. Antonio Mora Herranz.**”

TERCERO.- Nombrar a D^a M^a José Carbó Martín como **Vocal Titular** en la **Junta Municipal del Distrito Triana**, en sustitución de D. Eligio Álvarez Rosales, y como **Vocal suplente** a D^a Vicenta Trigo Ollero, en representación del **Centro de Día de Mayores de Triana**.

CUARTO.- Nombrar a D. Manuel Flores González, como **Vocal Titular** en la **Junta Municipal del Distrito Nervión**, en sustitución de D. José Manuel Arquero Bosch, y como **Vocal Suplente** a Doña Aurora Onorato Pradas, en sustitución de D. Manuel Flores González, en representación del **Grupo Municipal del Partido Popular**.

QUINTO.- Rectificar el punto segundo del acuerdo plenario de 28 de octubre de 2011, por el que se nombraba Vocal titular representante del Grupo Popular en la **Junta Municipal del Distrito Nervión**, en el sentido de, “donde dice: D. Pablo Fanegas de Villa, debe decir: **D. Pablo Fanegas de Villar.**”

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

34.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras.

Habiéndose interesado por la empresa “Vazroal S.L.” el pago de las facturas que a continuación se indican, correspondientes a la colocación de rejas de seguridad en el Ciber Centro Amanecer del Distrito San Pablo-Santa Justa, y dado que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido por tratarse de actuaciones urgentes que impidió la tramitación del expediente administrativo en tiempo y forma, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por el Distrito San Pablo-Santa Justa se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las obras realizadas.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta los informes emitidos por el Distrito San Pablo-Santa Justa y por el Servicio de Intervención, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, el Capítular Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos se honra en proponer, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que se mencionan, derivadas de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

<u>Empresa</u>	<u>Nº Factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>	<u>Importe</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>
Vazroal, S.L.	129/2009	01-10-2009	Colocación de Rejas de Seguridad en el Ciber Centro San Pablo-Santa Justa	10.341,15 € (IVA incluido)	10401/92401/6220009

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

35.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Por el Distrito de Triana se ha tramitado el expediente de solicitud de subvención excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con objeto de que fuesen sufragados por dicho Ente los gastos correspondientes al montaje y desarrollo del Cine de la Velá de 2010, cuyo gasto ascendió a 8.000,00 euros.

En virtud de Resolución 1589/2011 se ha concedido a este Ayuntamiento subvención excepcional por una cuantía total de 8.000 euros, lo que supone un 100% del total del gasto que supone la actividad

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, es necesario reconocer la obligación por el servicio prestado y existiendo consignación suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, y a la vista de los informes emitidos, el Delegado que suscribe tiene el deber de proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer y liquidar la obligación, por reconocimiento extrajudicial de créditos, a favor de la empresa y por la cuantía que a continuación se especifica, con cargo a la partida presupuestaria que asimismo se indican:

Expte. Nº:	47/2011
Unidad:	Distrito Triana
Empresa:	PASARELA S.L
C.I.F.:	B-41106956
Cocepto factura:	Cine de verano Plazuela de Santa Ana. Velá de Santa Ana 2010.
Factura Nº:	2900042
Fecha factura:	7 de septiembre de 2010
Importe sin IVA:	6.779,66 €
IVA:	1.220,34 €
Importe Total:	8.000,00.-€
Reconocimiento del crédito total:	8.000,00 €
Partida Prespta.:	11906-33801-22609

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que éste es el Pleno de los reconocimientos de deudas. Así, el 95 % de su contenido, sin contar las mociones políticas, está referido a acuerdos relativos al pago de deudas anteriores, apreciándose la diferencia entre distintas formas de gobernar, pues unos se gastan el dinero, sin consignarlo y, otros, los que llegan al Gobierno, se tienen que dedicar a saldarlas y a resolver los problemas de Gobiernos anteriores.

De la Oposición actual, recuerda, que sus miembros, en gran medida, en el mandato pasado, formaban parte del Gobierno Municipal, siendo el Sr. Rodrigo Torrijos uno de sus Delegados, junto a otros del Partido Socialista, unidos al resto de compañeros y cómplices de lo que, en dicho Gobierno, se hacía dedicándose entonces a gastar dinero a “diestro y siniestro” saltándose, incluso, alguna que otra ley, como la de Contratos por lo que hoy, en el último Pleno Ordinario del año 2011, el actual Equipo de Gobierno tiene que resolver los problemas que ha dejado el anterior, afirmación que todos deben reconocer que es cierta.

El Gobierno Municipal, continúa, mira hacia el futuro con optimismo y va a resolver muchos problemas de los sevillanos, pero es necesario contar con las “losas” que ha dejado el anterior.

Se han pagado las cosas más variopintas diciéndole, al Sr. Espadas, que algún expediente conocería ya que, curiosamente, participaba en actos de precampaña electoral como único político responsable de actividades que se realizaban, y pagaban, desde el Ayuntamiento.

Ejemplo de lo anterior, manifiesta, son las denominadas Jornadas de Mesa Redonda de la Asociación de Mujeres de Guatemala, que costaron al Ayuntamiento 20.000 euros, que aún se están pagando, y donde los únicos políticos que participaron fueron el Sr. Espadas y la Delegada, entonces, de Cooperación, que lo presentó, no invitándose a nadie más.

En estos momentos, sabe que se están pagando facturas, incluso, pertenecientes al año 2005, por cosas que se han hecho mal y porque, además, el anterior Gobierno se marchó sin pagarlas, por lo que los sevillanos están abonando las deudas de un Gobierno, absolutamente irresponsable, que ha dejado algunas impagadas de años tan antiguos como el que acaba de referirse.

En el Pleno extraordinario sobre Presupuestos, que se celebrará mañana, aclara que el Gobierno actual va a intentar solucionar muchos de los problemas de los sevillanos, presentando un presupuesto riguroso, serio y acorde con los tiempos

actuales a pesar de que tiene una losa impresionante sobre él consistente en una deuda de más de 700 millones de euros.

Es obvio que, salvo el punto en el que la Sra. Fley ha explicado las Ordenanzas Fiscales, los restantes, exceptuando los de carácter urgente, se han dedicado a debatir la solución de los problemas que ha dejado el Gobierno anterior.

Se pregunta, por último, si es normal que se incluyan, en el orden del día de un Pleno, 33 expedientes relativos a reconocimientos de deudas, que suman más de 3,3 millones de euros.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que le ha sorprendido la intervención del Portavoz del Grupo Popular ya que, tras la Junta de Portavoces de ayer, se está intentando hacer, entre todos, un debate sustentado, fundamentalmente, en lo constructivo aunque es evidente que cada uno es diferente a los demás, lo que no se puede sustraer a la realidad, la sociología y la propia genética.

Afirma que según ha declarado el Sr. Bueno, desde el Gobierno Municipal se mira hacia el futuro pero, en verdad, la mirada es al pasado pues sólo se han puesto de manifiesto los problemas que le han dejado y que, por lo tanto, se ha encontrado.

Es curioso, dice, cómo se hace de la propaganda, y del marketing, una obra maestra de ingeniería preguntándose si no se está disfrutando, en términos políticos, por el actual Equipo de Gobierno, de miles de viviendas que, por ejemplo, ha dejado construidas el Gobierno anterior. Así, recuerda, la entrega de, aproximadamente, doscientas llaves de inmuebles por el Sr. Vilchez hace unos días, o la recuperación del Casco Histórico de la Ciudad y sus 140 kilómetros de carriles-bici, los 5 centros de formación para la inserción laboral o los 6 de carácter cívico, las inversiones realizadas en Sevilla y la recuperación de su calidad de vida cosas éstas todas ciertas sin que, por ello, se deba hablar sólo de que existen deudas.

Pregunta, al Sr. Bueno, si conoce la deuda que le ha dejado, en Madrid, el Sr. Gallardón a la Sra. Botella, que se puede cifrar, prácticamente, en un tercio de la de todos los Ayuntamientos de España en los que, además, reconoce que se ha producido una sobrecumulación de deudas debido a múltiples factores, tales como la no modificación de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales o que es injusto el reparto de la fiscalidad en este País así como la dilatación, y extensión de su participación, en los ingresos del Estado, siendo evidente que todos estos problemas se van a resolver con el Sr. Zoido presidiendo la FEMP.

Manifiesta que el Gobierno Municipal ha hecho lo que están haciendo todos los Ayuntamientos de España que han cambiado de signo político, es decir, hacer frente a la realidad de cada uno de ellos allí donde se ubiquen.

Solicita, al Sr. Bueno, rigor en el debate del traspaso de poderes y en la explicación que se le dé a la ciudadanía de lo que está sucediendo y, sobre todo, mucho equilibrio, explicando no sólo lo malo que se ha hecho, sino también lo bueno.

Insiste en que, con el anterior Gobierno, ha habido miles de familias que han accedido a una vivienda mientras que, con el actual, y de momento, se ha paralizado el Plan Municipal de la Vivienda preguntándose si no se ha hecho, de la VPO, un signo de identidad del Gobierno anterior y si no se han otorgado pisos, de forma inédita, como signo de distribución de las rentas y de la intervención, desde la política, para resolver las desigualdades en el acceso a la vivienda de personas que no ganaban más de quinientos euros mensuales.

Se pregunta por qué no se le dice a los sevillanos cómo se ha mejorado la calidad de la política municipal con los presupuestos participativos que, por cierto, se han congelado, lo que se podrá comprobar en el Pleno que se celebrará mañana, cuando éstos han hecho que miles de personas hayan participado en las actividades municipales no habiéndose informado, tampoco, a los ciudadanos de las intervenciones que han mejorado la movilidad y sostenibilidad, sirviendo de ejemplo el Bulevar de Bellavista, en un lugar en el que antes habían muerto 110 personas.

El Gobierno ha dicho a la gente que los gobernantes anteriores eran muy malos cuando ahora, con 20 concejales, no sabe qué hacer sugiriéndole, al Sr. Bueno, que mire al futuro con alegría, que gobierne para los sevillanos y que cumpla lo que prometió el Sr. Zoido al afirmar que iba a ser el “Alcalde del empleo”.

Confirma que el anterior Gobierno no llegó a su mandato con actitud de revancha, ni de resentimiento contra nadie, sino que fue, profundamente, respetuoso y aunque pudo haber sido, en algunas ocasiones, muy duro en el debate, nunca tuvo palabras de reproche, de revancha o, reitera, falta de respeto hacia los Gobiernos anteriores que es lo que el actual hace, desconociendo si va a cambiar de estrategia en la reunión de Grupo. Así, desde la Oposición, el Portavoz de Izquierda Unida le pide que lo haga o tendrá que recordarle lo que hizo el Gobierno anterior en la Ciudad.

Se pregunta si saben, los miembros del actual Equipo de Gobierno, que el anterior hizo 19 campos de césped artificial o si conocen el número de las instalaciones deportivas que se recuperaron. Añade que si ahora se ponen en marcha carreras

populares, o actividades deportivas, aunque parezca que las hace este Gobierno, parten del anterior aunque, insiste, lo que se dice es que lo único que ha dejado son deudas.

Todas las actuaciones descritas, aclara, tienen un coste apostándose, desde la política, a través de diferentes intervenciones y no sólo con los dictados liberales del déficit cero, por mejorar las condiciones de las personas, a través del empréstito y de la política de deudas.

Lamenta que, en el penúltimo Pleno del año 2011, el Sr. Bueno les haya despertado, de manera artera, con un debate que no conduce más que a la melancolía y a enmascarar su inacción y su incapacidad.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que no deja de ser extraño el papel que el Sr. Bueno desempeña, como Portavoz, en un Gobierno con veinte concejales y mayoría absoluta.

Se ha esperado, afirma, a este Pleno, y al debate del último reconocimiento de crédito, para dejar constancia de que el actual Gobierno no deja de mirar al pasado porque es allí donde sus miembros se encuentran a gusto.

Expone que en los últimos seis meses, de entre los doce años anteriores, es cuando menos se ha gobernado en Sevilla preguntando, al Sr. Bueno, si recuerda algún pleno ordinario, de los celebrados desde el mes de julio último, hasta hoy, en el que se haya presentado alguna propuesta o moción que fuese una iniciativa del nuevo Gobierno municipal y que no sea un conflicto con la Junta de Andalucía, aunque comprende que están aprendiendo a gobernar sus miembros, de ahí que la Oposición sea paciente y constructiva presentando iniciativas que contribuyan a gobernar la Ciudad.

Observa que se trata del primer Pleno en el que, de entre los asuntos ordinarios, sólo se presenta a aprobación una propuesta contra la Junta de Andalucía porque, generalmente, en los anteriores ha habido dos.

Este es el Pleno, insiste, de los reconocimientos de crédito y, como ha dicho el Sr. Rodrigo Torrijos, se puede comparar con el que se celebrará en el Ayuntamiento de Madrid, en este mismo sentido, con la Sra. Botella y en relación con asuntos pendientes del gobierno del Sr. Ruiz Gallardón.

Además, recuerda, el primer Gobierno del Partido Socialista, hace doce años, aprobó los reconocimientos de créditos de Dña. Soledad Becerril pues lo que,

generalmente, hace cualquier Gobierno, al finalizar un ejercicio, es aprobar los que sean necesarios para cubrir cuestiones pendientes de pago.

Sólo se quiere, sin embargo, dar la imagen de que el Gobierno anterior ha dejado a la Ciudad endeudada, pero aclara que lo que se hizo en ella, durante tres mandatos, es de lo que está viviendo el Gobierno actual desde hace seis meses, solicitándole que empiece a aportar algo en positivo.

Señala que es, políticamente, entendible que se quiera seguir insistiendo en que los mandatos anteriores fueron sólo “losas”, pero no se puede negar que la transformación de la Ciudad, y las decisiones de intervención en la economía de la misma, con proyectos estratégicos, han supuesto activos enormemente importantes de los que, en estos momentos de crisis y desempleo, la Ciudad está viviendo.

Puede citar, como ejemplo, uno de los proyectos más criticados, pero que ha constituido todo un hito en Sevilla, que es el denominado de las “Setas de la Encarnación” aunque el Gobierno actual no las ha mostrado, aún, en ningún elemento de publicidad ni se han visto fotografiados a ninguno de sus miembros junto a ellas, ya que parece que temen que se les vincule con este icono de la Ciudad que constituye, también, un activo de la misma lo que, aunque no se reconozca, conocen perfectamente todos, a pesar de que se falseen las cifras de ingresos que, para el comercio sevillano en el Centro, hayan supuesto.

Solicita a los miembros del Equipo de Gobierno que sean honestos, que digan que el Gobierno anterior se equivocó en algunas cosas pero acertó en otras, que tomó decisiones y comprometió recursos, terminando su mandato porque no obtuvo la confianza de los sevillanos dejando al siguiente gobierno activos y pasivos, como ha ocurrido siempre con otros anteriores, porque es lo normal.

Pregunta, al Sr. Bueno, dónde estaba cuando se habló sobre los “Bonos Samurai” en el Pleno correspondiente, recordando que el Gobierno anterior, cuando tuvo que hacerlo, resolvió los problemas, o pagó las deudas, que otros anteriores le dejaron.

Si el Sr. Bueno cree que, en algún caso, ha habido algún hecho del que deba responder el Gobierno anterior que lo ponga en conocimiento del Juzgado correspondiente pero que deje de hacer “política rastrera”.

Señala que lo que el Sr. Bueno plantea, sobre unas jornadas celebradas por una Delegación de este Ayuntamiento, y que algunos medios de comunicación recogen hoy es, sencillamente una “tontada” pues fueron celebradas meses antes del

cierre del mandato, anterior, en un Seminario sobre Derechos Humanos, con participación de asociaciones o entidades relacionadas con la materia de que trataban, a las que, afirma, asistió como ponente, y no como invitado, hablándose sobre el cambio climático, tema del que, por cierto, el actual Gobierno municipal sabe poco, pues prueba de ello es que la primera decisión del Gobierno del Partido Popular de España ha sido eliminar la Secretaría de Estado.

Por último desea dejar constancia de que no esperaba, en este Pleno, la intervención que ha hecho el Sr. Bueno.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que entiende la alteración del Sr. Espadas al haber sido sorprendido con las palabras que le han recordado que a él si le invitaban, a los actos que organizaba el Ayuntamiento, con el dinero de todos, cuando aún no era, ni siquiera, miembro de la Corporación, mientras que a otros no, estando claro que se trataba de un tema electoralista de sus compañeros de gobierno, pues si algo hace bien el Partido Socialista, no sólo en el Ayuntamiento de Sevilla, sino en cualquier institución pública en la que tenga representación, es utilizar el dinero público en su propio beneficio.

Insiste en que el Sr. Espadas realizaba una campaña encubierta, a costa de todos los sevillanos lo que le va a recordar cada vez que sea necesario.

Aclara que lo que unos llaman “tontadas” y “política rastrera” y otros, como el Sr. Rodrigo Torrijos, “melancolía”, él lo denomina “3,3 millones de euros de deuda” que es la que hoy se ha de reconocer y de la que no se tenía conocimiento reiterando que, aunque intente no recurrir al pasado, lo que sí hará siempre es contar la verdad.

Esa deuda, reitera, a la que acaba de aludir, entre otras que aún no se conocen, es la que provoca una “losa” impresionante que recae sobre el presupuesto que se va a aprobar mañana.

Recomienda al Sr. Rodrigo Torrijos que se documente mejor en cuanto a las viviendas que ha dicho que se entregaron, recientemente, ya que el Gobierno actual no se ha apropiado de nada que no le corresponda, y que deje de aludir, permanentemente, a las cosas tan maravillosas que se hicieron antes porque, desde hace meses, conoce la sentencia emitida con el voto de los ciudadanos que decidieron que pasase a la Oposición, con un Concejal menos de los que tuvo en la anterior Corporación, al ser el peor Gobierno que ha tenido nunca Sevilla el que concluyó en las pasadas elecciones.

Al pasado se le puede denominar “deuda oculta” pues aún no se conoce cuál es en su totalidad y aunque se quiere hablar de futuro, cuando se conozca ésta, se le tendrá que contar a lo sevillanos lo que ha pasado, pues el problema es que existen deudas desde el año 2001 y no sólo desde 2005, como se había indicado antes, es decir, que diez años después de contraer una deuda hay que pagar a las personas a las que no se les ha abonado lo que se les debe.

El Sr. Espadas debe preocuparse de ejercer bien el papel de defensa, en público, del peor Alcalde que ha tenido Sevilla a la vez que, en el terreno privado, debe serle complicado intentar solucionar “lo que les dejó” aquél, de ahí que tenga un “papelón” raro que ejercitar en esta Corporación.

Este Pleno es, absolutamente, especial porque se han decidido cosas importantes, como la aprobación de las Ordenanzas Fiscales, a la vez que también se han puesto de manifiesto los grandes fallos que el anterior Gobierno cometió con la Ciudad y con sus habitantes, que se han de enterar de lo que ocurra, para lo cual siempre estarán ahí, para contárselo, reiterando que el actual Equipo de Gobierno municipal hablará, permanentemente, sobre las cosas que los anteriores gobernantes realizaron con el dinero de todos los sevillanos.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que es sorprendente cómo estos debates sirven, muchas veces, como “psicoterapia colectiva” comentando que la actitud del Gobierno Municipal le parece innecesaria porque, en el fondo, da la sensación de que tiene la necesidad de crear “bulla”, para que no se perciba la ausencia de iniciativas, e inacción, que está teniendo en estos últimos meses.

Señala que no entiende el cambio de tono, ni la insistencia y perseverancia del Gobierno en algunas afirmaciones, que lo que enmascaran es su incapacidad y la falta de pulso que se está viendo en la Ciudad lo que sustancia, o encubre, además con el discurso de la bronca.

Pregunta al Sr. Bueno por qué recuerda tantas veces la sentencia emitida por los sevillanos en las pasadas elecciones reconociendo que, ciertamente, su Grupo perdió un concejal pero los dos que forman parte de la Corporación son consecuencia de más de 12.000 votos mientras que los 20 del Grupo Popular lo son de 8.000. No entiende si es que ésta es una democracia imperfecta, en la que una ley electoral injusta hace que el voto de los ciudadanos no sea igual para todos, mencionando que ha perdido un Concejal pero, insiste, tiene Izquierda Unida más votos por Concejal, que el Grupo Popular, con veinte, lo que no se explica porque no interesa hacerlo. Por ello, plantea reclamar una ley electoral justa y democrática porque no es de recibo que, con

el 30,68 % de los españoles, entre los que han votado y lo que no, el Sr. Rajoy tenga la mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados.

Finaliza diciendo que el Sr. Bueno está instalado en el pasado porque no tiene ninguna perspectiva de futuro y, si bien, se ha encontrado con una ciudad que ha de gobernarse y administrarse y, a la vez, tomar decisiones, el problema es que no sabe cómo hacerlo de ahí que, constantemente, tenga que mirar hacia atrás.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que es el Sr. Bueno el que, innecesariamente, ha calentado el Pleno aunque entiende que algún motivo tendrá para ello. Y no sólo lo ha hecho con un argumento, que sería fácil, es decir con el tema de los reconocimientos de créditos, algo que siempre es criticable a un Gobierno desde los Grupos de la Oposición.

No piensa seguirle el juego al Sr. Bueno, que está muy experimentado y “se mueve bien en el barro”, porque ése no es su estilo de hacer política. Así, lo único que quiere decirle es que, de un lado, su intervención suena a despedida y, de ser así, lo sentiría por esta Corporación, aclarándole que le respeta, cree que hace bien su trabajo y le desea lo mejor en política y desde el punto de vista personal.

Si por estas mismas fechas, el próximo año, sigue aquí sugiere al Sr. Bueno que se ausente del Pleno si el Gobierno del Partido Popular presenta algún reconocimiento de crédito para su convalidación, al igual que a lo largo de los próximos cuatro años, pues no tendría, sencillamente, cara para votarlo, ya que son estas las “tontadas” que en un tiempo razonable se vuelven en contra.

No ha habido gobierno, recuerda, que no haya traído, alguna vez, algún reconocimiento de crédito a un Pleno, por lo que es seguro que presentará alguno, si sigue como portavoz o miembro de esta Corporación, el Sr. Bueno, en un futuro.

Comenta que lo que interesa a los sevillanos es que el Gobierno deje de esconder su incapacidad para tomar decisiones, hablando de carencia de recursos económicos y difamando a los anteriores gestores de la Ciudad, para tener argumentos que excusen su, insiste, preocupante incapacidad de decisión.

Quedan aún cuatro años por delante de mandato, rogando que utilicen este Pleno los miembros del Equipo de Gobierno para algo más que para hacer una especie de oposición ya lo haga el Sr. Bueno o, si él no sabe, cualquier otro de sus miembros.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que, el Sr. Rodrigo Torrijos ha tirado el dinero y ha hablado de la ley electoral, que es lo que le interesa y no el debate sobre los reconocimientos de deuda. De ahí que se ponga a hablar de la modificación de esa norma con la que, por cierto, está de acuerdo, porque algunas cosas se podrían modificar pues cómo se explica que un grupo que pierde unas elecciones, como ocurrió en las de la anterior corporación, gobernarse la Ciudad y, con tres concejales, fuese el dueño de la Corporación, mientras que el que las ganó, el Partido Popular, estuviera en la Oposición. Aunque parece que la parte que permite, de la norma, que eso ocurra, no interesa que se modifique.

También hay contradicciones del Sr. Espadas que de pronto habla de despedida, pero también de permanencia en el Ayuntamiento, en la próxima legislatura, para oírle hablar de los reconocimientos de deuda recomendándole el Concejal en uso de la palabra que, en todo caso, se ocupe de sus cosas y no de las de otros.

El Grupo Popular, continúa, no difama al Gobierno anterior, por tanto eso está fuera de lugar, pero sí tiene que denunciar algunas cosas.

Se ha hablado, por otro lado, de los bonos samurai pero ese tema no es comparable con lo que el gobierno actual se ha encontrado.

Pregunta al Sr. Espadas si sabe lo que la Sra. Becerril dejó en los cajones al primer Gobierno del Sr. Sánchez Monteseirín, recordándole que fueron 15.000 millones de las antiguas pesetas, lo que ahora le hubiera gustado tener también al Gobierno actual.

Lo que ha dejado el anterior Gobierno, al actual, es la refinanciación de una deuda que suma 37 millones más de euros, en intereses, de lo que había, y 39 millones de euros de remanente negativo, es decir, de gastos que no estaban presupuestados y que están empezando a salir a la luz. Así, también, ha dejado a TUSAM con 70 millones de euros de deuda y, por primera vez en la historia, el Gobierno anterior ha hecho que EMASESA, que siempre ha tenido ganancias, tenga pérdidas. Aunque de esas cifras, a lo mejor, nunca le hablaron al Sr. Espadas sus compañeros de Grupo.

En resumen, esas cifras, a las que acaba de aludir, son los “Bonos Samurai” que ha dejado, reitera, el anterior gobierno y aunque en público el Sr. Espadas diga que fue muy bueno sabe que no es cierto, y que la verdadera historia de las cuentas del Ayuntamiento de Sevilla es la que se va a observar mañana al aprobarse éstas, con esa gran losa que se ha dejado en sus cuentas públicas.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, siendo las 12.00 h., la Presidencia propone se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de tres mujeres en Bellavista, Málaga y Marchena, víctimas de la violencia, transcurrido el cual, se reanuda la sesión.

36.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a mantener la aportación económica a la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.

La Orquesta Sinfónica de Sevilla fue creada el año 1990 por decisión de la Junta de Andalucía y del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, entidades participadas al 50% y cuyo órgano de gestión de la sociedad ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. es un Consejo de Administración integrado por representantes de ambas instituciones y la Gerencia de la Orquesta.

Su presentación pública fue en enero de 1991 por lo que este año cumple su vigésimo aniversario.

Desde su creación la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, título otorgado en 1995 por el Rey Juan Carlos I, ha sido desde sus inicios un referente en el panorama musical de nuestra ciudad, aumentando su prestigio a lo largo de los años hasta alcanzar el notable nivel artístico que tiene en la actualidad y que la ha llevado a gozar del reconocimiento de entendidos y aficionados a nivel nacional e internacional.

En la actualidad la Orquesta reside en el Teatro de la Maestranza donde lleva a cabo su programa de conciertos sinfónicos, ya sea para público en general o para la población infantil, así como formar parte como orquesta de foso de las producciones líricas del Teatro de la Maestranza, fundamentalmente producciones operísticas, danza o zarzuela.

La calidad de las interpretaciones de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla la han llevado a diversos escenarios por el mundo, destacando en los últimos años la gira que llevaron a cabo en China en el año 2008, o la gira realizada en febrero de 2009 por distintas ciudades de Centroeuropa con enorme éxito de crítica y público.

Por último cabe señalar el gran éxito obtenido el pasado 15 de diciembre en el Auditorio Nacional de Madrid.

La profesionalidad de sus componentes, la labor docente de muchos de ellos, la existencia de una Asociación de Amigos de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla que, ya sea como organizadores de ciclos de música de cámara y de charlas pre-conciertos o en su ayuda en la formación de jóvenes músicos sevillanos con la dotación de becas de estudio, entre otras actividades, son ejemplos de la influencia de la Sinfónica en la ciudad.

Sirva este breve repaso a los veinte años de existencia de la Real Orquesta de Sevilla para comprender la aportación de la misma al enriquecimiento cultural de la ciudad.

En el año 2010 el Ayuntamiento de Sevilla decidió bajar su contribución económica en un 20%, cantidad que mantuvo en el año 2011, lo que obligó a un reajuste económico en los presupuestos de la Orquesta.

Para los presupuestos del año 2012 este gobierno ha realizado un notable esfuerzo para aumentar la partida presupuestaria de la orquesta sinfónica hasta alcanzar la cifra de 3.048.000 euros, lo que supone aproximadamente un aumento del 10%. Se trataba de una promesa del alcalde Juan Ignacio Zoido que se ha cumplido en el compromiso por la permanencia de la Orquesta para disfrute de todos los sevillanos y personas amantes de la música clásica.

Sin embargo para el ejercicio presupuestario de 2012 es la Junta de Andalucía la que ha anunciado la disminución de su aportación económica en un 10% por lo que el temor a que esta bajada pueda afectar a la actividad profesional del conjunto sinfónico vuelve a aparecer de nuevo.

Los 20 años de existencia de la Real Orquesta Sinfónica, la alta calidad de la formación alcanzada en estos años, la aportación al enriquecimiento cultural de la ciudad de Sevilla y el reconocimiento del que goza a nivel nacional e internacional hace pensar que las dos administraciones que participan en la misma deben garantizar su estabilidad económica para apoyar el futuro de la misma y el desarrollo óptimo en los años venideros.

El Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener la aportación económica de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla en las cantidades aportadas en años anteriores.

SEGUNDA.- Instar asimismo a la Junta de Andalucía a iniciar las reuniones pertinentes, ya sea en el Consejo de Administración de la ROSS o en una mesa de negociación formada por las dos administraciones participadas para analizar la situación económica de la Orquesta y llegar a acuerdos que garanticen el futuro de la misma.

TERCERA.- Instar al Consejo de Administración de la ROSS y a las dos administraciones participadas para llevar a cabo las actuaciones necesarias para aumentar el número de entidades públicas y privadas que quieran participar en la misma como patrocinadores o colaboradores garantizando así la mejora de las aportaciones económicas que sirvan para aumentar la actividad musical de la Orquesta Sinfónica de Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que la propuesta presentada por el Grupo Popular es una moción de compromiso con algo que este Grupo ha venido denunciando en estos días. Además, fue un compromiso que se adquirió, desde la Oposición, con la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, creyéndose necesaria, a día de hoy, después de lo que, entiende puede ocurrir, tras las declaraciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Hablar de la Orquesta Sinfónica de Sevilla, continúa, obvia cualquier tipo de explicación, pero ve oportuno plantear algunas cuestiones en este Pleno, aunque estén recogidas en la exposición de motivos de la moción presentada.

Comenta que esta Orquesta fue creada en el año 1990, siendo elegido, inoportunamente, por el anterior Gobierno Municipal, el año de su vigésimo aniversario para disminuir la aportación económica de su presupuesto.

Destaca que es una Orquesta con un prestigio nacional e internacional reconocido, referente musical en el País y cree que nadie pone en duda, a estas alturas, la calidad de sus interpretaciones, labrada por las distintas administraciones que han apostado por ella a lo largo de estos años, ni la profesionalidad de todos sus miembros y la importante labor docente que desarrolla.

Afirma que la Orquesta Sinfónica forma parte importante del enriquecimiento cultural de la Ciudad y de lo que, desde el Gobierno Municipal, se denomina “potenciación de la marca Sevilla”. Continúa señalando que Sevilla es una ciudad maravillosa, que cuenta con muchas cosas importantes que hay que fomentar y que configuran su marca como “ciudad excelente y de calidad”, que, en ningún caso, el Gobierno Municipal va a dejar pasar por alto.

Recuerda que, en el año 2010, el Ayuntamiento de Sevilla redujo en un 20% la cantidad que subvencionaba a la Orquesta, manteniéndose dicha cantidad en 2011, siendo la nueva Corporación Municipal la que ha decidido, en un esfuerzo presupuestario importante, aumentar en un 10% la cantidad asignada. No obstante, paralela y sorpresivamente, se ha conocido la decisión del Gobierno de la Junta de Andalucía de reducir en un 10% la cantidad que aporta a la misma.

Considera que las reducciones, tanto del anterior Gobierno Municipal como las del Gobierno Andaluz, no contribuyen a mantener la calidad, el prestigio y la propia existencia de la Orquesta.

Por ello, el Gobierno Municipal propone, en primer lugar, que la Junta de Andalucía mantenga la cantidad que ha venido destinando a la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla durante todos estos años. En segundo lugar, que se inste al Gobierno Andaluz para que se inicien las reuniones pertinentes, con el Consejo de la Orquesta o con cualquier mesa de negociación posible, para que se garantice, de una forma firme, su futuro. Y en tercer lugar, que se lleven a cabo actuaciones para aumentar el número de entidades públicas y privadas que participen en el crecimiento de la misma.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que nada tiene que alegar de la propuesta presentada por el Grupo Popular, compartiendo, absolutamente, la exposición de motivos en la que se pone en valor a la Orquesta, el papel que desempeña desde su creación y la referencia cultural, pero, señala, dirigiéndose al Sr. Bueno, que existe una pequeña “trampilla”, y que, con ánimo constructivo, la va a plantear con el objeto de llegar al acuerdo de que, tanto la Junta de Andalucía, como el Ayuntamiento de Sevilla deben pagar su parte a la Orquesta Sinfónica de Sevilla, ya que éste es el fondo de la cuestión.

Comenta que, en el año 2009, la Junta de Andalucía aportó unos 3.380.000 euros a la Orquesta, cantidad que fue pagada en 2010 y 2011, y que, el Ayuntamiento de Sevilla, en el año 2009, partió de la cantidad de 3.284.000 euros para reducir, hasta

los 2.600.000 euros en el año 2011, siendo la actual Corporación Municipal la que ha aumentado la aportación hasta los 3.048.000 euros.

Aclara lo sucedido señalando que el anterior Gobierno Municipal, con sus razones, redujo la aportación a la Orquesta en un 20 %, y que, objetivamente, la Junta de Andalucía, en una sociedad en la que posee el 50 %, pregunta por qué tiene que ser su aportación mayor teniendo el mismo porcentaje de participación que el Ayuntamiento.

Por ello, plantea, para el segundo punto, buscar una fórmula negociada con la Junta de Andalucía, plurianual, en la que el Ayuntamiento vaya ajustando su débito, en función de las condiciones económicas que existen, a tres, cuatro o cinco años, para que ese 20 % que, como empresa, ha dejado de pagar no justifique la reducción de la aportación de la Junta de Andalucía. De esta manera, continúa señalando, en un determinado plazo de tiempo, y a efectos societarios, el 50 % sería igual con el Ayuntamiento que con la Junta, y se estaría, moralmente, más autorizado para solicitar al Gobierno Andaluz que no disminuya su aportación o que, al menos, la mantenga.

Indica que esta propuesta se realiza desde la humildad, en aras a contribuir a que el problema de la Orquesta Sinfónica se resuelva, y solicita que no se haga de este tema una “lucha de timbales”, porque, así, aún teniendo la razón, no se resolverá el problema.

Propone, al Sr. Bueno, ir a la Junta de Andalucía no con la intención de exigir que no reduzca su aportación, sino con la voluntad de renegociar los débitos y de poner un horizonte temporal para ajustar la aportación al 50 %.

Continúa señalando que, partiendo del hecho de que la Cultura es un servicio público que representa, en términos porcentuales económicos, un 4% del PIB, lo que interesa a todos es que, más allá del enfrentamiento político, se resuelva el asunto en beneficio del interés general.

Manifiesta que ésta es una ocasión para que la iniciativa presentada por el Gobierno Municipal permita resolver, si se actúa con inteligencia, generosidad y comprensión, desde el debate político, el problema de financiación de la Orquesta Sinfónica de Sevilla.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que le llama la atención que los medios de comunicación conocieran la propuesta del Grupo Popular el mismo día que el Consejo de Administración de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla estaba reunido y tratando, específicamente, lo que viene, hoy, a la aprobación del Pleno.

Comenta que esta propuesta cuenta con el apoyo del Grupo Socialista en la medida en que es la que se estaba negociando en el Consejo de Administración, y exige, a los miembros del Gobierno Municipal, que sean respetuosos con los órganos de representación, donde todos sus componentes intervienen, debaten y aprueban, así como con este Pleno, no utilizándolo por actos de propaganda.

Define propaganda como “dar a conocer algo con el fin de atraer adeptos o compradores”, señalando que esta moción sólo puede entenderse con un interés desmedido por publicitar una confrontación con la Junta de Andalucía. Y reitera que, el mismo día que se dio a conocer a la prensa la propuesta, el Consejo de Administración estaba debatiendo, al menos, dos de los tres puntos.

Señala, aludiendo al primer punto de la moción y a la intervención del Sr. Rodrigo Torrijos, que, durante los años 2009 a 2011, la aportación de la Junta de Andalucía a la Orquesta Sinfónica ha sido de 3.800.000 euros y que la del Ayuntamiento fue reducida con el compromiso, como consta en las actas del Consejo de Administración, de incrementarla en breve.

Añade que hay que tener en cuenta que se trata de una sociedad anónima, donde los socios comparten al 50%, obligaciones y derechos, y que la cantidad que el Ayuntamiento de Sevilla debe al Patronato es 1.234.000 euros.

Continúa señalando que, desde el año 2006 a 2011, el Ayuntamiento de Sevilla, para compensar un desajuste que había, está pagando 170.000 euros anuales, circunstancia que la Delegada de Cultura conoce, al ser miembro, en la Oposición, del Consejo de Administración, y que, el Presidente del mismo, representante de la Junta de Andalucía, ya ha planteado la posibilidad de negociar la compensación de la deuda y de realizar un plan de viabilidad, por parte del Ayuntamiento.

No se puede obviar, resalta, que la aportación de 3.800.000 euros de la Junta de Andalucía, a la Orquesta Sinfónica de Sevilla, es mucho más que los 5.000.000 de euros que dedica a las tres orquestas restantes de toda la Comunidad Autónoma.

Refiriéndose al segundo punto de la propuesta, comenta que se emplazó, precisamente, a la Vicepresidenta, para mantener una reunión para solventar los problemas económicos y otros que pudiera tener la Orquesta, con el objeto de afianzar y garantizar que los sevillanos se puedan sentir orgullosos de la misma.

En cuanto a la posibilidad de que entidades e instituciones privadas participen en la Orquesta Sinfónica comenta que, al ser una sociedad anónima, tendrá que

debatirse en el Consejo de Administración y manifiesta que es la misma propuesta que el Grupo Socialista ha realizado a la Delegada de Cultura para salvar el Festival de Cine o para dar cobertura jurídica a la Bienal de Flamenco.

Insiste en que se trata de una moción de propaganda electoral, que se realiza en el mismo momento en que el Consejo de Administración está debatiendo la refinanciación de la deuda que el Ayuntamiento de Sevilla mantiene con la Orquesta. Continúa señalando que no le parece serio, ni leal, y solicita, a los miembros del Gobierno Municipal, que sean rigurosos y que trabajen por la Ciudad y con otras administraciones porque, de esa manera, tendrán el respaldo del Grupo Socialista, solicitándole a la Junta de Andalucía que apoye a una de las mejores orquestas de España.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que está de acuerdo, dirigiéndose al Sr. Rodrigo Torrijos, con que se tendrá que organizar el dinero que se debe y los desajustes que se han producido, pero insiste en que la intervención realizada en los puntos anteriores, con los reconocimientos de deudas, aparece otra vez, por lo que habrá que negociar esos desajustes y pagarlos, y eso es lo que va a hacer el actual Gobierno de la Ciudad.

Comenta, dirigiéndose a la Sra. De Pablos, que tiene un pequeño lío con las fechas, ya que el Consejo de Administración de la Orquesta Sinfónica se reunió el día 21 de diciembre y la moción fue registrada el día 19. Afirma que, posiblemente, la historia ha sido justo al revés, es decir, que se debate en el Consejo de Administración porque se tenía conocimiento de la propuesta del Grupo Popular.

Recuerda que la Sra. Montaña dejó 1,2 millones de euros de deuda, y que ha sido el representante del Gobierno Andaluz, en el Consejo de Administración de la Orquesta Sinfónica, el que ha declarado, públicamente, que este dinero hay que ponerlo en valor antes de empezar a hablar del 10 % de lo que tiene que aportar. Ante tal manifestación pregunta a la Sra. De Pablos, por qué se recuerda ahora esto y no se le dijo a la Sra. Montaña hace dos años.

Señala que el Gobierno Municipal asume el pago de esta deuda, pero no entiende que dicho representante del Gobierno Andaluz haya estado callado todo este tiempo y que se acuerde, ahora, casualmente, de que hay una deuda, de la que el Gobierno Municipal acaba de tener conocimiento.

Manifiesta que lo que se quiere, desde el Gobierno Municipal, es que la Orquesta no se vea perjudicada por culpa del Presupuesto y que la Junta de Andalucía

aporte lo que ha venido aportando siempre, añadiendo que ya se solucionarán, con la Orquesta Sinfónica, los desajustes que se han producido.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Pregunta, al Sr. Bueno, si ha interpretado bien lo que ha manifestado, en relación con el punto segundo del acuerdo, en el sentido de que el Gobierno Municipal está dispuesto a llevar la propuesta de la regularización de la deuda, al haber un antecedente en el año 2005, anunciando que, si eso es así, Izquierda Unida estaría de acuerdo. Pero, comenta, esto no puede ser una “trampilla”, sino que es la lealtad institucional de decirle a la contraparte que se ha acordado, también, negociar una regularización de la deuda y, en ese marco, solicitarle a la Junta de Andalucía que no reduzca su aportación en un 10 %.

Insiste que si ésta es la propuesta, su Grupo votaría a favor, al compartir la necesidad de que la Orquesta siga desarrollando su labor y sea una referencia internacional de la Ciudad en artes escénicas y en música. A este respecto, señala que se le darán las instrucciones pertinentes, para que trabaje en esa dirección, al representante de Izquierda Unida en el Consejo de Administración.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González y Martínez Díaz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que los miembros del Grupo Socialista comparten el fondo, ya que se les hace hereditarios de algunos errores, los cuales asumen, puesto que hay que asumir como herencia la creación de la propia Orquesta Sinfónica de Sevilla que, afortunadamente, ha contado con el apoyo de todos los gobiernos que han estado en este Ayuntamiento, así como de la Junta de Andalucía.

Dicho Grupo, continúa, está de acuerdo con que la Junta de Andalucía aporte la parte que le corresponde, y la incremente, y también con que el Ayuntamiento de Sevilla realice un plan de viabilidad para ponerse al día en su deuda. No obstante, manifiesta que la abstención del mismo se debe a que no está de acuerdo con que se utilice, propagandísticamente, algo que se estaba trabajando en los despachos.

Cree que en la reunión que mantuvo el Sr. Alcalde con la Consejera de Obras Públicas, en el día de ayer, seguramente, consiguió mucho más con la negociación y los buenos modales, que saliendo a contar en los medios lo que, luego, en los consejos de administración se está trabajando e intentado solucionar.

Finalmente, solicita que no se politice el tema y, aunque las tensiones entre administraciones, a veces, son inevitables (recuerda la tensión entre el anterior gobierno municipal y la Junta de Andalucía con la posibilidad de hacer una exposición sobre el Carambolo), hay que intentar salvarlas en los consejos de administración y en los despachos, con lealtad institucional y sin tambores.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que se está hablando de una negociación de la deuda, que se va a pagar, y, lógicamente, habrá que tratar de la financiación.

No entiende, por otro lado, con qué está en desacuerdo el Grupo Socialista, es decir, qué es lo que ha motivado su abstención, cuando comparte los tres puntos del acuerdo.

Ésta es una propuesta transparente, con una explicación clara en su exposición de motivos, sobre lo que piensa el Gobierno Municipal. Por ello y porque desconoce el motivo de dicha abstención, piensa que, quizás, desde el Partido Socialista, en la Junta de Andalucía, se les haya dicho a los Concejales de su Grupo Municipal que no voten a favor de esta propuesta.

Por tanto, con su posición, el Grupo Socialista no ha apoyado a la Orquesta Sinfónica de Sevilla, prefiriendo atender las consignas del Gobierno Andaluz, ante una situación de deuda generada por dicho Grupo en el Gobierno anterior.

Finalmente, manifiesta que el actual Gobierno Municipal siempre defenderá los intereses de la Ciudad, en estos momentos y también en el futuro, con el Gobierno que quieran los andaluces.

37.- Propuesta para que se reprobren las manifestaciones de Cayetano Luis Martínez de Irujo y Fitz-James Stuart hacia Andalucía.

En los últimos días Andalucía ha vuelto a ser agredida con declaraciones indecentes, ignorantes y deplorables. En esta ocasión han sido las declaraciones de Cayetano Luis Martínez de Irujo y Fitz-James Stuart en un programa de televisión, las que han disparado contra la imagen de los andaluces y andaluzas, menospreciando nuevamente a nuestra tierra y a nuestra gente.

De esta forma, el Conde de Salvatierra dedicó a los jóvenes andaluces lindezas como: “los agricultores jóvenes andaluces tienen pocas ganas de trabajar, lo que sólo pasa en Andalucía”; “la gente joven en Andalucía no tiene el menor ánimo de progresar”; o “Andalucía es la comunidad en la que más se ha invertido y la que menos ha progresado”.

De esta forma, el aristócrata de la Casa de Alba ha ofendido con sus declaraciones la identidad y la cultura de Andalucía y de los andaluces y andaluzas, en una muestra más de soberbia y de una profunda ignorancia.

Andalucía es una tierra moderna, trabajadora y emprendedora, que está a la vanguardia en múltiples sectores estratégicos. Una comunidad cuyo esfuerzo y solidaridad han sido clave para el progreso de España y que, con la fuerza de los hechos, ha impuesto su realidad sobre los prejuicios, los tópicos y los estereotipos negativos con los que algunos han tratado de frenar u obstaculizar su desarrollo.

Los andaluces y andaluzas estamos cansados de soportar dardos envenenados que ponen permanentemente a nuestra comunidad en el punto de mira político, desviando la atención del magistral desarrollo que Andalucía ha experimentado en los últimos años.

Primero fue el dirigente del Partido Popular Vidal-Quadras, expresidente del PP en Cataluña, quien llamó a Blas Infante “cretino integral, el más tonto de España”; posteriormente, otra dirigente del PP, Ana Mato, durante la campaña electoral de 2008, espetó en una entrevista que “los niños andaluces son prácticamente analfabetos”; después, en 2009, la diputada popular en el parlamento catalán, Montserrat Negrera, aseguraba de la entonces Ministra de Fomento, la malagueña Magdalena Álvarez, que “tenía un acento que parece un chiste”; un año después, en agosto de 2010, el portavoz adjunto del PP en la asamblea de Madrid, Juan Soler, se burla del acento andaluz de la socialista Trinidad Jiménez, considerando que “su acento la hace más apta para ser candidata en Dos Hermanas o

Vélez-Málaga”; y en el presente año 2011, el catalán Joan Puigcercós (ERC) declaró que “en Andalucía no paga impuestos ni Dios”; Artur Mas, Presidente de la Generalitat de Cataluña, profería lindezas contra Andalucía manifestando que “los niños y niñas andaluces hablan castellano, pero a veces a algunos no se les entiende”; el dirigente de la derecha catalana Josep Antoni Duran i Lleida, afirmaba que “en Andalucía reciben el PER para pasar una mañana o toda la jornada en el bar del pueblo” y nuevamente, la dirigente del Partido Popular, Ana Mato, espetaba que “hay niños en colegios andaluces que se sientan en el suelo por los recortes”.

Ahora es este miembro de la Casa de Alba quien ofende nuevamente a Andalucía, poniendo en cuestión el progreso que nuestra tierra ha consolidado fruto del esfuerzo de todos los andaluces y andaluzas.

Las políticas de desarrollo andaluzas se han materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos y ciudades, y en la reducción de los profundos desequilibrios producidos por etapas anteriores. El trabajo realizado por las andaluzas y los andaluces en estos años merece el máximo respeto. Los sucesivos gobiernos democráticos de Andalucía han situado a nuestra región como portadora de la bandera del progreso y gracias a esto, hoy podemos hablar de una Andalucía del siglo XXI: moderna, emprendedora e innovadora.

Las manifestaciones ofensivas vertidas sobre Andalucía suelen demostrar, ante todo, una gran ignorancia de quien las pronuncia. Los andaluces no necesitamos reafirmar nuestra identidad ante nadie, pero tampoco vamos a guardar silencio por pueriles o insustanciales que sean los insultos que se nos dirigen. Los hombres y mujeres de Andalucía merecen una rectificación inmediata por parte de Cayetano Martínez de Irujo, porque sus declaraciones encierran un absoluto desprecio a Andalucía, desde planteamientos clasistas basados en tópicos que degradan la imagen y afectan seriamente a la dignidad de nuestra gente.

Ante estos antecedentes, los concejales/as del Grupo Municipal del PSOE, creen necesario presentar al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Reprobar las manifestaciones de Cayetano Luís Martínez de Irujo y Fitz-James Stuart, Conde de Salvatierra, por constituir una ofensa hacia el pueblo andaluz en su conjunto y exigen un pronunciamiento firme de condena unánime por parte de este Pleno.

2. Exigir a Cayetano Luís Martínez de Irujo y Fitz-James Stuart, Conde de Salvatierra, una clara, contundente e inmediata rectificación por las manifestaciones vertidas en contra de la imagen y la identidad de Andalucía, disculpándose públicamente ante los andaluces y andaluzas.
3. Elevar al Parlamento de Andalucía, Congreso de los Diputados y Senado propuesta para que estas Instituciones se pronuncien de forma rotunda en contra de todas las declaraciones ofensivas vertidas sobre nuestra tierra.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Expone: Que ésta es una propuesta que se hizo, para elevarla a este Pleno, casi en el mismo instante en que el Sr. Martínez de Irujo había vertido difamaciones gravísimas y expresiones despectivas contra los hombres y mujeres trabajadores y trabajadoras de Andalucía, sabiendo cuál es la lacra y la herencia que ha recibido esta tierra y cómo se ha comportado la historia con los más humildes y desposeídos.

Pero, añade, aún entendiendo que las declaraciones han sido matizadas por la persona que las hizo que, de alguna manera, se ha disculpado, la propuesta se mantiene porque el Grupo Socialista cree que debe quedar constancia de que la Corporación va a estar siempre al lado de estos trabajadores y trabajadoras de Andalucía, y en contra de cualquier ninguneo, frivolidad o difamación que afecte a su dignidad. Asimismo, dicho Grupo continúa proponiendo su elevación al Parlamento de Andalucía y a todas las instancias precisas, para que sea algo institucional de todos los representantes políticos, la defensa de la honorabilidad y la atención y la alerta ante cualquier posible difamación.

SRA. MEDRANO: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto a favor de esta propuesta, con la que, manifiesta, está totalmente de acuerdo.

Afirma que constituyen una barbaridad las declaraciones de Cayetano Martínez de Irujo, en las que habla de los trabajadores del campo en Andalucía y de, en su opinión, las pocas ganas de trabajar de estos, cuando dicho señor pertenece a la Casa de Alba que, aunque tiene muchos millones de subvención de la Unión Europea, se escandaliza porque, al parecer, en Andalucía, los jóvenes y trabajadores quieren estar subvencionados, aún no teniendo, según su consideración, mucho de emprendedores.

Ahondando en el fondo de la cuestión, y en la crítica de las palabras vertidas, por las que ya ha pedido disculpas el Sr. Martínez de Irujo, señala que se está construyendo una sociedad en la que se vanagloria o ensalza a personajes como éste que llegó a ser rey mago en la cabalgata de Sevilla.

Por ello, apela a la responsabilidad de los gobernantes, sobre determinados programas de Televisión o noticias de la Prensa “rosa”, y a lo que éstos puedan aportar al respecto en sus respectivos ámbitos de actuación. Esa televisión y esa prensa fomentan que determinadas personas se conviertan en “seres ideales”, populares, que, luego, en algunos casos, hacen manifestaciones como las vertidas por el Sr. Martínez de Irujo. Por eso considera que se debe hacer un ejercicio autocrítico de reflexión sobre la sociedad actual y sobre qué es lo que dicha sociedad está aportando para que nobles aristócratas hagan manifestaciones de ese tipo.

Finaliza su intervención leyendo un poema de Bertolt Brecht en defensa de los trabajadores y jornaleros a los que el Sr. Martínez de Irujo insultó.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que se viene asistiendo, de una manera un tanto acrítica, en la sociedad civil sevillana y andaluza a ciertas cuestiones. Así, se dan medallas y títulos, o se reconocen personas de cierto abolengo que, curiosamente, son el contrapunto de los valores que se quieren, entre todos, imponer en dicha sociedad: el trabajo, la solidaridad, el esfuerzo...

Son reconocimientos que no se meditan suficientemente. Incluso en los actos institucionales aparecen personajes, cuyo nivel de representación social es simplemente la farándula o la alegría y, ahí, la responsabilidad es de todos pero, a este respecto, nadie ha dicho nada.

En esta ocasión, el daño está hecho. Y se está hablando de una familia ociosa, subvencionada y reconocida y, por otra parte, la más alejada, en términos sociológicos y reales, de la cultura del trabajo. Sin embargo tiene la desfachatez de hablar del trabajo de los jornaleros.

Este suceso debe enseñar que, para el próximo futuro, al menos en el Ayuntamiento se mida mucho la relación y el reconocimiento de este tipo de comportamientos que, simplemente, contribuyen a dar una imagen sesgada, folclórica e irreal del esfuerzo en el trabajo de ciudadanos andaluces o sevillanos.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que las palabras son importantes y definen la realidad. Por ello se ha presentado esta propuesta cuya aprobación, por unanimidad, agradece el Grupo Socialista.

No se trata de una reprobación a la persona, y aún menos a la familia, sino a estas palabras que la Corporación no va a tolerar.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que, ante esta rectificación que se le pide al Sr. Martínez de Irujo, hay que ser contundentes. Nadie puede estar de acuerdo con alguien que veja a los sevillanos y a los andaluces. No se puede consentir ese tipo de declaraciones.

Es cierto que, respecto al segundo punto del acuerdo, la rectificación puede haberse producido públicamente y también ante los miembros del Grupo Socialista.

Añade, por otro lado, que en la exposición de motivos se alude a manifestaciones de dirigentes del Partido Popular, a pesar de que ya están perfectamente aclaradas, pero se olvida de la realizada por una senadora socialista de Jaén que dijo que los parados andaluces iban en BMV.

38.- Propuesta para que se inste, al Gobierno Municipal, la organización de un programa de actividades destinado a la celebración del XX Aniversario de la Exposición Universal de Sevilla 92.

El 20 de abril del año próximo se cumplirán 20 años de la que probablemente ha sido la mejor exposición universal que se ha visto nunca, la Expo'92 de Sevilla. Una muestra que convirtió Sevilla en la capital del Mundo durante 6 meses, y que significó un antes y un después en la historia milenaria de nuestra ciudad.

Situada en los terrenos de la Isla de la Cartuja, donde se ubica el que fue antiguo monasterio de los monjes cartujos, la Expo'92 acogió a 112 países, 23 organismos internacionales, 6 empresas y todas las comunidades autónomas españolas.

Visitada por más de 20 millones de personas, la Expo supuso un acercamiento a costumbres y culturas de diferentes países aglutinada en pabellones, algunos de impresionante calidad arquitectónica y concentró multitud de actividades culturales y lucrativas así como encuentros políticos y económicos que afianzaron los lazos entre países diferentes y, sobre todo, entre Sevilla y el resto del mundo.

La Expo'92 vino a realzar ante el mundo, el papel estratégico de Andalucía como puente geográfico y cultural entre Europa y África.

Si Sevilla fue durante más de dos centurias Puerto de las Indias, hoy debe convertirse en la ciudad embajadora –y acogedora- en nuestras relaciones con la Comunidad Iberoamericana de Naciones. En la ciudad hay más de 200 espacios y lugares en los que la huella americana es profunda. Algunos de ellos tan olvidados como que en la plaza del Duque, donde hoy hay un edificio sindical, estuvo la Iglesia de San Miguel y allí debajo está enterrado Americo Vespucio, o donde se ubicó el primer Jardín Americano, de donde salió para América la primera imprenta o donde vivió Hernando Colón.

Es justamente ahora, en plena crisis, cuando hay que agudizar el ingenio y sacar productos nuevos y atractivos. Y Sevilla tiene muchos de estos proyectos que nos vinculan con América sin definir y sin explotar, por lo que tras 20 años de la experiencia de nuestra Exposición Universal, el Grupo Municipal Socialista propone la constitución por el Ayuntamiento de una Fundación del Legado Americano para el desarrollo de estos objetivos.

Además de todo ello, la Expo 92 supuso un salto cualitativo para una ciudad que se encontraba estancada prácticamente desde la marcha de la Casa de la Contratación a Cádiz en 1717, y que vivía centrada casi exclusivamente en sus tradiciones y su pasado esplendoroso. Una oleada de inversiones del Estado y la CC.AA., como nunca antes había visto nuestra tierra, con nuevas infraestructuras como la ronda de circunvalación, la A-92, la A-49, la Ronda Supernorte, la Estación de Santa Justa, el aeropuerto de San Pablo, el Teatro de La Maestranza, los puentes del Alamillo, del Quinto Centenario, del Cristo de la Expiración y del de Barqueta, el AVE o la incorporación de la Isla de la Cartuja a la ciudad, cambiaron definitivamente y para siempre la realidad urbana de Sevilla, transformándola así en una de las principales urbes de Europa y del Mundo.

A pesar de algunas críticas y reticencias por parte de sectores minoritarios de la ciudad, la Expo 92 supone aún en el imaginario colectivo de los sevillanos una etapa de esplendor, de felicidad, de crecimiento económico, de intercambio cultural y de bienestar que aún recordamos a pesar de los 20 años transcurridos.

Su legado sigue vigente y clara muestra de ello es el Parque Tecnológico Cartuja 93 que mantiene, a pesar de la crisis, una actividad económica conjunta de 1.912 millones de euros, situándose el número de entidades y empresas instaladas en la Cartuja en 377 y generando 15.065 puestos de trabajo directo.

Además, el PCT Cartuja cuenta con la mayor concentración de batas blancas de Andalucía. El recinto da cabida a 175 grupos de investigación, además de a un nutrido y puntero número de empresas de Telecomunicaciones, informática, biotecnología, agroalimentación, aeroespacio, energía, medio ambiente, tecnologías sanitarias, etc.

Por todo ello, el año 2012 debe ser un año para la celebración y la conmemoración de este gran logro de la sociedad sevillana y andaluza, así como para el reconocimiento de las personas que lo hicieron posible.

Ante esta importante cita, el Ayuntamiento de Sevilla y su Equipo de Gobierno no pueden quedarse al margen ni olvidar lo que la Exposición Universal supuso para nuestra ciudad y para todos los que formamos parte de ella.

Por todo ello, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, proponen la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal para que se proceda a la organización de un programa de actividades para la celebración del XX Aniversario de la Exposición Universal de Sevilla 92.

SEGUNDO: Instar al Alcalde que nombre, a la mayor brevedad posible, una Comisión organizadora, con la participación de todos los grupos políticos y representantes de la sociedad civil sevillana, especialmente la Asociación Legado Expo 92, encargado de diseñar, organizar y promover dicho acontecimiento.

TERCERO: Instar al Gobierno de la ciudad para que reconozca la labor de aquellas personas que hicieron posible este gran evento.

CUARTO: Declarar el año 2012 “Año de Conmemoración de la Exposición Universal de Sevilla, 1992”, celebrando diferentes actos a lo largo de todo el año. Algunas iniciativas pueden ser la rotulación de una avenida de la ciudad con el nombre de Avenida Expo 92, reapertura de la Torre Panorámica, celebración de un

Congreso Internacional de Exposiciones Universales, rehabilitar la zona del canal de los Descubrimientos y reabrir el Pabellón de Medio Ambiente y Futuro como un Museo de la Ciencia, rehabilitación del conjunto escultórico de la Isla de la Cartuja, recuperación de la Trampa de la Memoria, la realización de un plan integral para definir el futuro urbanístico y la mejora y mantenimiento de los espacios públicos Cartuja 93, desarrollo del potencial turístico de la Cartuja, creación de un centro de interpretación del legado Expo 92, recuperación y volcado en Internet del archivo audiovisual y documental de Expo 92, entre otros posibles actos y eventos.

QUINTO: Declarar el carácter especial de las fechas 20 de Abril y 12 de Octubre. En ambas se celebrarán actos conmemorativos de la inauguración y clausura.

SEXTO: Promover la constitución de una Fundación del Legado Americano para el desarrollo de las iniciativas económicas y culturales que se relacionan directamente con el legado americano de Expo 92.

SEPTIMO: Puesta en marcha de un equipo de trabajo, con la presencia de todos los Grupos Políticos e instituciones implicadas, para la ampliación del espacio productivo de Cartuja 93.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ESPADAS: Expone: Que se está viviendo un momento de crisis profunda, grave, con daños sociales muy importantes, que sin duda condiciona la capacidad de la Ciudad de poder seguir creciendo de manera autónoma a lo que sucede a su alrededor. Éste es un momento en el que agudizar el ingenio, la imaginación y la capacidad política para diseñar iniciativas es un reto para quien esté en el Gobierno.

El Partido Socialista dio su apoyo a la iniciativa del Gobierno, que se lo pidió, para solicitar el que Sevilla fuese sede de la final de la Copa Davis, porque era una oportunidad buena para la Ciudad. Ahora es la Oposición la que se dirige al Gobierno para pedirle su apoyo, porque 2012 va a ser un año duro y difícil, pero también puede ser una oportunidad para que la Ciudad utilice un hito en su historia para, apoyándose en el pasado, pensar en cómo mejorar el presente, tomar impulso y seguir adelante.

1992 es un año de recuerdo para España, con dos iniciativas de alcance mundial: en Barcelona, con unas magníficas Olimpiadas y en Sevilla con la

Exposición Universal, una de las mejores de todas las celebradas. Estas ciudades fueron escaparate mundial de lo que, en esos momentos, fue fruto de un esfuerzo colectivo que tendría que servir para el futuro para crecer y desarrollarse.

Sevilla fue capaz, entonces, de atraer muchos recursos económicos e inversiones cuantiosas de todas las administraciones que, en estos momentos no tiene. Por eso querer utilizar el impulso de 1992 en la Ciudad, en 2012, es reconocer que, en esta ocasión, va a hacer falta más capacidad de iniciativa, imaginación y talento que recursos económicos, al menos inmediatos.

Lo que plantea el Grupo Socialista no es organizar una nueva Exposición o evento similar, ni solicitar declaración alguna por parte de instituciones internacionales. Tampoco se trata de recordar ese año con unas simples jornadas o reconocimientos a quienes hicieron posible la Exposición. Esta propuesta es una iniciativa para que el Gobierno la utilice en la forma que mejor considere, ya que de sus decisiones depende que algo se haga, o no, al respecto.

Es necesario, continúa, aunar pasado, presente y futuro a la hora de tomar impulso para mejorar el posicionamiento internacional de Sevilla, desde el punto de vista de atracción de inversiones, turístico etc., en primer lugar, poniendo en valor la primera gran transformación que tuvo la Ciudad, la de 1992, que permitió unas infraestructuras y equipamientos. Algo fundamental y diferente en el ámbito de una ciudad clásica, tradicional, como fue la apuesta por la Isla de la Cartuja. Hoy, 20 años después, esto podría convertirse en el reconocimiento a un reto cumplido.

En 2002, la Isla de la Cartuja todavía no podía enseñar lo que, hoy, es una auténtica realidad desde el punto de vista de la Ciudad y de España: el Parque Tecnológico más potente del País, que concita una oferta empresarial de primera magnitud: empresas punteras, innovación, investigación, incubadora de empresas, generación de empleo al máximo nivel... Y eso tiene que convertirse en un elemento fundamental en lo que significa la puesta en valor del posicionamiento internacional de Sevilla.

Pero la Isla de la Cartuja, aunque está llena, necesita algún empujón más, integrarse mejor en la Ciudad, ordenarse mejor, y este Gobierno debe ser capaz de resolver algunas de las cuestiones pendientes, pero sobretodo poner en valor lo que ha supuesto y puede suponer para el futuro de la Ciudad, e, incluso, su posible crecimiento dentro de ella.

Por eso, junto a los reconocimientos y los recuerdos, considera que hay que centrarse en el presente y en el futuro, como elemento fundamental. Y, en ese

sentido, pide al Gobierno decisiones en relación con la Isla de la Cartuja que signifiquen un empujón en esa línea, relacionadas con la movilidad o el destino de algunos de los suelos, parcelas o equipamientos de la misma, pero también que esa realidad se sienta más acompañada e integrada en el conjunto de la Ciudad.

Finalmente, formula la siguiente enmienda:

Sustituir en el punto 6º del acuerdo los términos “Promover la constitución de una Fundación...”, por los siguientes: “Promover la puesta en valor...”

SR. BUENO NAVARRO: Anuncia el voto a favor de la propuesta, porque es bueno que la marca de Sevilla vuelva a renacer o relucir.

Es cierto, añade, que el de la Expo 92 fue un magnífico evento para la Ciudad, pero también lo es que la Isla de la Cartuja, y su entorno, tienen un problema por el abandono sufrido por diferentes causas en los últimos años.

Ésta es una moción que habrá que tratar teniendo en cuenta la situación y los momentos críticos que se están viviendo, que no permiten hacer ningún tipo de proyecto megalómano y, por tanto, habrá que tener imaginación, aunque es verdad que será necesaria algún tipo de financiación.

El Gobierno ya venía trabajando en este asunto, concretamente, a través de la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo que, junto con la Delegación de Cultura tiene ya cuestiones que proponer, en el marco expresado en la propuesta de una comisión.

Agradece la enmienda presentada, ante el reparo previamente manifestado por su Grupo, ante la propuesta de creación de una Fundación porque, dada la situación actual, no es oportuno crear fundaciones. Y, por otro lado, entiende que el punto 4 del acuerdo está dentro de las iniciativas que el Grupo Socialista está planteando, algunas de las cuales podrían ser viables, pero eso habrá que verlo entre todos.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina,

Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González y Martínez Díaz.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal para que se proceda a la organización de un programa de actividades para la celebración del XX Aniversario de la Exposición Universal de Sevilla 92.

SEGUNDO: Instar al Alcalde que nombre, a la mayor brevedad posible, una Comisión organizadora, con la participación de todos los grupos políticos y representantes de la sociedad civil sevillana, especialmente la Asociación Legado Expo 92, encargado de diseñar, organizar y promover dicho acontecimiento.

TERCERO: Instar al Gobierno de la ciudad para que reconozca la labor de aquellas personas que hicieron posible este gran evento.

CUARTO: Declarar el año 2012 “Año de Conmemoración de la Exposición Universal de Sevilla, 1992”, celebrando diferentes actos a lo largo de todo el año. Algunas iniciativas pueden ser la rotulación de una avenida de la ciudad con el nombre de Avenida Expo 92, reapertura de la Torre Panorámica, celebración de un Congreso Internacional de Exposiciones Universales, rehabilitar la zona del canal de los Descubrimientos y reabrir el Pabellón de Medio Ambiente y Futuro como un Museo de la Ciencia, rehabilitación del conjunto escultórico de la Isla de la Cartuja, recuperación de la Trampa de la Memoria, la realización de un plan integral para definir el futuro urbanístico y la mejora y mantenimiento de los espacios públicos Cartuja 93, desarrollo del potencial turístico de la Cartuja, creación de un centro de interpretación del legado Expo 92, recuperación y volcado en Internet del archivo audiovisual y documental de Expo 92, entre otros posibles actos y eventos.

QUINTO: Declarar el carácter especial de las fechas 20 de Abril y 12 de Octubre. En ambas se celebrarán actos conmemorativos de la inauguración y clausura.

SEXTO: Promover la puesta en valor del Legado Americano para el desarrollo de las iniciativas económicas y culturales que se relacionan directamente con el legado americano de Expo 92.

SEPTIMO: Puesta en marcha de un equipo de trabajo, con la presencia de todos los Grupos Políticos e instituciones implicadas, para la ampliación del espacio productivo de Cartuja 93.”

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que su Grupo no está en contra de esta iniciativa, pero se ha abstenido porque no percibe que la Ciudad esté en esa clave.

No considera que la Exposición Universal de 1992, supusiera un salto cualitativo para una ciudad que se encontraba estancada, prácticamente, desde la marcha de la Casa de la Contratación, ya que no puede decirse que la Ciudad estaba paralizada desde 1717 hasta la celebración de dicho evento pues, a su juicio, esto es un exceso. Además, no entiende que la moción plantee y recupere la crítica de supuestos grupos, sectores minoritarios de la Ciudad

En relación con el segundo punto del acuerdo, señala que si el Gobierno, lo aprueba, Izquierda Unida estará en la comisión organizadora, pero la Expo 92 tuvo muchas aportaciones y el impulso de muchas entidades, aunque una fue imprescindible: la de los trabajadores. Por ello, considera que no se puede imponer qué asociaciones tienen que estar en dicha Comisión. Recuerda que era Secretario general de CCOO en aquella época, en la que se impusieron por primera vez los pliegos de cláusulas administrativas contra la siniestralidad laboral, que se hicieron allí, y no en el Ayuntamiento.

Por ello, Izquierda Unida se ha abstenido, pero también lo ha hecho porque no entiende que haya que declarar el carácter especial de las fechas 20 de abril y 12 de octubre.

Comparte, por otro lado, lo manifestado por el Sr. Bueno, en cuanto al punto sexto del acuerdo, que ha sido modificado.

Por tanto, aún considerando aceptable la propuesta, Izquierda Unida se ha abstenido, a la espera de que se confirme el núcleo organizador de estas actividades, momento en que expondrá con más detalle su punto de vista.

SR. ESPADAS: Agradece el apoyo del Gobierno a esta propuesta y entiende relativamente alguno de los argumentos expuestos por el Sr. Rodrigo Torrijos para abstenerse. A este respecto, señala que ésta no es más que una propuesta abierta y,

por tanto, susceptible de modificación por el Gobierno, en algunas de las cuestiones planteadas, en el seno de una comisión o grupo de trabajo.

Por otra parte, y respecto al tema de las fechas, manifiesta que no se trata de poner en valor sólo una fecha, sino lo que han supuesto, 20 años después, para la Ciudad, activos que pueden ser elementos capitales para el futuro. Afirma que la propuesta no tiene otra intención

Reitera lo expresado en su intervención anterior, al mismo tiempo que se muestra disponible para quitar cualquier error o elemento del que se puedan deducir conclusiones como las que acaba de exponer el Sr. Rodrigo Torrijos. Ésta es una propuesta en la que la iniciativa del Gobierno será la que la perfile, y ahí podrán estar, o no, de acuerdo los grupos de la Oposición. Se inicia, por tanto, un proceso del que, quizás, luego salgan discrepancias desde el punto de vista de cómo el gobierno decide finalmente utilizar esas fechas o ponerlas en valor. Pero esa es otra cuestión.

Le gustaría que hoy, saliera el acuerdo de que 2012 sea un elemento de puesta en valor de retos que la Ciudad no desaprovechó.

Finalmente, señala que en la Isla de la Cartuja hay un Parque tecnológico que tiene una entidad indudable en el ámbito nacional, que beneficia a la Ciudad, y, por tanto, si hay otra cuestión censurable pendiente del Gobierno anterior, habrá que resolverla y ponerla en valor, porque no hace bien el hablar de abandono, ya que, además, no es ésa la realidad. Se podrá hablar de desorden u otro tipo de elementos que no son productivos para la Isla, o de decisiones pendientes, pero no hay que trasladar al exterior, elementos negativos respecto a elementos tan positivos como el mencionado.

39.- Propuesta para que se garantice la no privatización o externalización de los servicios prestados por los empleados públicos. – RECHAZADA -

El pasado 26 de Octubre el Consejo de Administración de LIPASAM aprobó una modificación de sus estatutos. Más allá de las adaptaciones obligatorias a la nueva Ley de Sociedades de Capital, se introdujo una modificación en el Art. 2 que fija el objeto social de la empresa. Así se incluye un apartado 2 que indica que:

“La Sociedad actuará como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y sus Entidades y organismos públicos, en los términos

contemplados en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y demás normativas que las complete, desarrolle o sustituya, para cualquiera encomiendas y en cualesquiera condiciones de adjudicación de contratos en las materias comprendidas en su objeto social”.

Ello implica que la empresa pasa a actuar “como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sevilla”, de tal modo que en virtud del art. 24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le podrá plantear encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria.

Una vez aprobada la propuesta que este Grupo Municipal no ha compartido, hemos podido constatar la presencia de trabajadores de LIPASAM en edificios municipales que han provocado ciertos conflictos con los trabajadores municipales. La modificación estatutaria, sumado a la carencia de plantilla municipal con recorte en la cobertura de vacantes incluida, hace que sea fácil establecer la relación de causalidad que los sindicatos municipales han denunciado, entre la modificación estatutaria y la reducción en 57 trabajadores municipales que hasta ahora desarrollaban sus funciones y cuyas plazas no van a ser cubiertas y que los próximos meses cesarán en su contrato aproximadamente 190 trabajadores más.

Pues bien, parece evidente que existen suficientes razones para pensar que el Gobierno local tiene intención de cubrir los problemas de plantilla municipal en los colegios, parques o edificios de propiedad del Ayuntamiento recurriendo a la empresa de limpieza.

Entendemos que es hora de que el Gobierno local se pronuncie en orden a aclarar cuanto antes si realmente pretende permitir que las empresas municipales desarrollen el trabajo de los empleados del Ayuntamiento. Todo ello para resolver las incertidumbres y los miedos que se han manifestado por parte de los trabajadores y trabajadoras municipales que ven peligrar sus puestos de trabajo.

Ante lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en línea con la reivindicación de los sindicatos municipales y los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, la toma de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que por parte del Gobierno Municipal se garantice que de ningún modo la empresa LIPASAM o cualquier otra empresa municipal llevará a cabo trabajos o funciones que correspondan a los empleados municipales.

SEGUNDO: Que por parte del Gobierno Municipal se realicen las contrataciones necesarias para cubrir estos ceses y poder realizar un trabajo eficiente y de calidad en los servicios públicos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

Añade que los trabajadores municipales le han trasladado una gran inquietud y un gran malestar. Estos trabajadores se han reunido en varias ocasiones y, en la reunión mantenida ayer, de los Sindicatos con el Sr. Alcalde, nada se concretó.

Afirma que se puede generar un conflicto entre los propios trabajadores municipales y sus compañeros de LIPASAM, pues ya en días pasados ha existido cierta tensión entre ellos en el Cementerio y en el Pabellón de La Madrina.

Según los trabajadores, a los 57 que prestaban servicio en Edificios Municipales realizando labores de limpieza, no se les está renovando el contrato al finalizar éste, aunque se trata de un servicio que se estaba cubriendo con ellos.

Cuando los trabajadores municipales se manifestaban en la anterior legislatura, ante sus reivindicaciones el Sr. Zoido los atendía y les decía que el empleo, y los servicios públicos eran prioritarios en su Programa, de tal forma que decía que iba a ser el “Alcalde del Empleo” Y lo que se lleva en un programa es para cumplirlo, porque de no hacerlo, en su opinión, se cometería un fraude electoral. Por ello, sería bueno que la ley electoral tuviera algún artículo que incidiera en esta cuestión.

Las plantillas hay que mantenerlas. No son despidos, pero sí ceses de contratación de servicios que hay que seguir atendiendo, tan esenciales como la limpieza de los edificios municipales y los colegios.

Por ello, le gustaría que la posición del Gobierno en la votación fuera clara y que se comprometiera con esos trabajadores que ahora ven en peligro su empleo y la prestación de servicios públicos.

SRA. FLEY: Expone: Que se ha hecho referencia a dos actuaciones puntuales llevadas a cabo por LIPASAM, una de las cuales se realizó después de un vendaval que había provocado problemas en el Cementerio, poco antes del Día de Los

Difuntos. A este respecto, señala que se actuó, a requerimiento del Director General, para evitar la paralización del Cementerio. Pero ello generó un problema con los empleados.

Asimismo, se generó cierto conflicto entre los trabajadores del LIPASAM y los de un colegio, ya que una cuadrilla de limpieza de pintadas actuó en la pared del mismo.

Pero la problemática, o la tensión, que comenta la Sra. Medrano respecto de los empleados municipales, es algo que se asume desde el Gobierno, el cual se está reuniendo constantemente con los empleados y los representantes sindicales, para hablar de la actuación de LIPASAM, entre otras cosas. Y, como consecuencia de ello, hay ya una propuesta de protocolo de actuación para aquellos casos en los que se considere urgente e imprescindible, para la garantía de una buena calidad en la prestación del servicio, tal intervención. Esta propuesta está ya en manos de los Sindicatos para que aporten lo que consideren oportuno, al objeto de consensuar la actividad.

No entiende que en la propuesta se hable de externalizar, cuando es LIPASAM, una empresa pública, la que ha actuado.

Recuerda que, en la Navidad de 2009, se externalizó toda la limpieza de los colegios de los distritos, con el Plan PROTEJA. Y en Parques y Jardines, más del 80% del mantenimiento y conservación están externalizados, desde hace mucho tiempo, al igual que los servicios de vigilancia y mantenimiento de la Gerencia de Urbanismo; el 010; la limpieza del Hogar Virgen de los Reyes y diversas actividades del Instituto Municipal de Deportes.

Es importante que se garantice la prestación del servicio y para ello se utilizan los recursos humanos de que dispone el Ayuntamiento, pero en situaciones especiales y de urgencia, no puede verse mal el que se recurra a la actuación de LIPASAM.

Los 57 trabajadores mencionados no son despedidos. Al Gobierno le gustaría tener posibilidades legales y presupuestarias para contratar los 15 millones a los que hacía referencia Izquierda Unida en el Pleno anterior, pero el Ayuntamiento, quiera o no, está afectado por una tasa de reposición.

En segundo lugar, manifiesta que se van a realizar las contrataciones necesarias que, legalmente, sea posible hacer. Añade que ya se están tramitando 55 contratos de peón, con cargo a las vacantes anteriores a 2011; 30 contratos de obras y

servicios, por 6 meses; 7 de interinos, para peones, por la oferta de empleo público de 2011 y 8 interinidades de auxiliares administrativos, con esta misma oferta.

El Gobierno, por tanto, acudirá primero a los empleados municipales, dentro de la Ley y con las reorganizaciones necesarias, de acuerdo con lo que negocie con los sindicatos. Después acudirá a las empresas municipales y, en tercer lugar, a todo lo que haga falta para garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: De Pablos Candón, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que, después de lo expresado por la Sra. Fley en su intervención, esperaba el voto afirmativo, del Gobierno, a la propuesta.

La Sra. Fley defiende el empleo público y añade que está negociando. Asimismo habla de LIPASAM como empresa pública, pero, aunque lo es, sus trabajadores no son los del Ayuntamiento y su trabajo concreto es la limpieza pública. Por ello, si los trabajadores de esta empresa, realizan otras labores, dejarán de hacer las que les corresponden.

No hay concreción alguna sobre estos temas, todo son promesas de estudio, análisis etc.

En el pleno del mes de octubre, continúa, el Gobierno presentó diversas modificaciones presupuestarias, algunas de las cuales correspondían a partidas que se empleaban para limpieza de colegios, que se reducían para engrosar otras partidas de otras delegaciones. Eso unido a lo que ahora se está tratando, al tema de la plantilla

municipal y al voto contrario del Gobierno a esta propuesta, hacen que se tema por la cuestión de los colegios y edificios y que no se apueste por los trabajadores, ni por el buen servicio público.

SRA. MARTÍNEZ: Manifiesta: Que su Grupo ha apoyado esta moción porque está en contra de cualquier privatización que se pueda llevar a cabo.

Pregunta a la Sra. Fley el motivo por el que el Gobierno ha votado en contra de esta propuesta, si está a favor del empleo público. Asimismo, le interroga acerca de la incertidumbre que tienen los trabajadores y, en este sentido, considera que algo está pasando que les preocupa y, por ello, habrá que aclararlo.

Añade que el Plan PROTEJA fue un refuerzo, por 6 meses, por el que se contrató a 250 personas que estaban en el paro y no se dejó de contratar a barredores, de tal forma que había 5 barredores en un colegio, donde, ahora, hay 2.

Se dice que LIPASAM va a actuar puntualmente, pero si, para 2012, esta empresa no ha aumentado el presupuesto en lo que se refiere a recursos humanos, ¿cómo lo va a hacer? ¿Va a reducir sus servicios?

SRA. FLEY: Manifiesta: Que no se puede garantizar lo que se plantea en el primer punto del acuerdo. El Gobierno va a priorizar la prestación del servicio porque quiere garantizar la limpieza en las calles, los colegios y allí donde haga falta, sin tener que acudir a tanta externalización, como hizo el Gobierno anterior.

La inquietud por parte de los empleados municipales es cierta y, por ello, ya tienen la propuesta de protocolo de actuación de LIPASAM.

En cuanto al segundo punto del acuerdo, las contrataciones necesarias se están tramitando ya.

Por ello, le gustaría saber qué le decía el Gobierno anterior a los trabajadores, cuando tenía externalizados los servicios antes mencionados, o qué les manifestaba a las personas que estaban esperando que se celebrara la Oposición para cubrir plazas de peones, que ha estado bloqueada.

En cuanto a los recursos de LIPASAM por los que se preocupa la Sra. Martínez, alude a la eficacia en la gestión y a la priorización de los servicios. Por ello pide a la citada Concejala que confíe y espere a ver los resultados.

40.- Propuesta para que se apoye el Plan Integral del Polígono Sur.

“El Decreto 297/2003, de 21 de Octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, inicia su exposición de motivos afirmando que las peculiaridades socioeconómicas de este sector de Sevilla aconsejan acometer iniciativas que permitan mejorar la integración de sus vecinos en la ciudad en condiciones de normalidad, convivencia y disfrute de los servicios propios de la barriada, y que una de estas iniciativas consiste en la creación de un órgano que contribuya a la más ágil interlocución de la Administración de la Junta de Andalucía con las restantes administraciones con competencias en la materia. Con ello, se pretende contar con un cauce “ad hoc” que permita la mejor solución a los problemas de marginalidad social, seguridad, empleo, asuntos sociales, vivienda, salud y educación entre otros, que están repercutiendo gravemente en la citada barriada”.

Con este párrafo comienza el Plan Integral del Polígono Sur, un Plan confeccionado por los vecinos y vecinas de la zona, conformado en virtud de diversos ejes, objetivos y propuestas concretas que debían incidir en la superación de los problemas que acucian desde hace demasiados años a esta zona de Sevilla.

En la justificación del Plan Integral se señala expresamente que es preciso “auspiciar el compromiso político de las tres Administraciones Públicas (Central, Autonómica y Local) de responder a dichos retos, mediante el impulso de un nuevo modelo de intervención de las políticas públicas, materializado en el Protocolo firmado a tales efectos el 27 de Septiembre de 2004”.

Se pretende pues “articular de manera integral y con una metodología participativa todas las políticas necesarias, superando experiencias anteriores”.

Todo ello provocó que el 20 de diciembre de 2005 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobara el Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla. Un Plan aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en Pleno Extraordinario de 29 de diciembre de 2005.

Pues bien, desde la presentación del Plan Integral en el año 2006 se han desarrollado iniciativas si bien, a juicio de los vecinos y vecinas del Polígono Sur, aún falta mucho por hacer. Si a ello le unimos el actual contexto de crisis que afecta especialmente a la población de los barrios que constituyen el Polígono Sur que por su configuración socioeconómica son extremadamente sensibles a situaciones de crisis económica nos hace plantear la revitalización de las premisas y fines que implican el Plan Integral del Polígono Sur.

De igual modo, se han producido fruto de los procesos electorales del presente año, cambios en los titulares de las Instituciones Públicas implicadas en el desarrollo y ejecución del Plan Integral, cambios que de ningún modo, entendemos, pueden suponer un obstáculo.

A partir de este contexto, el pasado día 11 de Diciembre nos encontramos en los medios de comunicación con la noticia de que el Ayuntamiento prepara su propio Plan Integral para el Polígono Sur.

Ciertamente desde este Grupo Municipal en línea con lo manifestado por el movimiento asociativo de la zona, no podemos por menos que mostrar una gran preocupación ante esta noticia.

El Polígono Sur ya ha vivido intervenciones descoordinadas y ajenas a los vecinos y vecinas de la zona y a la luz de sus consecuencias, los vecinos y vecinas de los barrios que constituyen el Polígono Sur instaron a la elaboración de un plan de intervención coordinado y elaborado por todos los vecinos y vecinas que partiendo de un diagnóstico claro, se sostuviera en la óptima coordinación entre las distintas Administraciones y contase con la participación de los vecinos y vecinas.

Es por ello por lo que, entendemos, se hace preciso una apuesta política, una muestra de voluntad real de compromiso con el Plan Integral del Polígono Sur, que debe ser explicitado en la coordinación de las tres Administraciones y en la ejecución de lo señalado en el mismo. Se trata de un Plan Integral que como se ha manifestado insistentemente por las entidades de la zona está plenamente vigente.

Llegados a este punto, para andar es preciso dar pasos, y urgen tres de manera inmediata:

- Expresión de apoyo y compromiso con el Plan Integral del Polígono Sur en la figura del Comisionado, instando a la convocatoria urgente del órgano de coordinación.
- Ejecutar los acuerdos de los Plenos municipales recientes, en concreto los acuerdos aprobados por unanimidad por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el Pleno de Octubre de 2011, esto es, acelerar la construcción de una comisaría de Policía Nacional en el Polígono Sur y llevar a cabo las acciones oportunas para la desaparición de las “fronteras” físicas que delimitan el Polígono Sur (muro de Hytasa y soterramiento de las vías del tren).
- Colaborar con el Comisionado para que se garantice la máxima participación ciudadana en orden a la ejecución y evaluación del Plan Integral.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar la convocatoria urgente del órgano de coordinación de las tres Administraciones señalado en el Plan Integral del Polígono Sur.

SEGUNDO.- Ejecutar los acuerdos unánimes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de Octubre de 2011.

TERCERO.- Garantizar desde el Gobierno municipal que el proceso participativo recogido en el Plan Integral se lleve a efecto en coordinación con el Comisionado para el Polígono Sur en cuanto a la ejecución de las propuestas incluidas en el mismo así como su evaluación y seguimiento.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que percibe que en el Polígono Sur, los vecinos están incrementando su escepticismo en el desarrollo de los acuerdos surgidos en 2004 y 2005, que dieron lugar al Comisionado y a la aprobación del Plan Integral. Y en ese contexto, señala, aparecen varias incertidumbres importantes. Así, ha podido leer en la prensa que el Ayuntamiento está preparando un plan integral propio para los 6 barrios del citado Polígono. Además, la Comisión del Seguimiento del Comisionado no se está reuniendo.

Esperaba que después de la aprobación, por la Junta de Andalucía, del Plan Integral, y el desarrollo de la mencionada Comisión de Seguimiento, las administraciones Central, Autonómica y Local desarrollaran dicho Plan, pero eso no se está produciendo.

Recientemente, Izquierda Unida ha traído una moción aspirando, desde el punto de vista de la intervención urbana, a que se empezaran a desmontar los elementos que encajonan al Polígono Sur en un gueto. Por un lado, con el soterramiento de la vía del tren, por la frontera de Bami y, por otro, en calle Piel de Toro, con la caída del muro de Hytasa.

El problema es que a los vecinos del Polígono Sur, o el Ayuntamiento les da un ejemplo de eficiencia y eficacia, o contribuirá a recuperar una fase de escepticismo y

alejamiento de lo público, con lo pernicioso que ello es a todos los efectos. De ahí, que se presentara la moción antes mencionada, que se aprobó, aunque desconoce si la iniciativa se ha puesto en marcha.

En el Polígono Sur, incluso antes de llegar Izquierda Unida al Gobierno, se había intervenido, invirtiéndose mucho dinero público. El problema era la ineficacia por la descoordinación con que se hacían las intervenciones y la ausencia de participación. Dicha Fuerza política logró el Comisionado en el que las tres administraciones citadas intervenían, coordinadamente, pensando en las personas, en el Territorio y en las políticas de cohesión social y territorial.

Ahora se anuncia una intervención unilateral en el territorio, lo que significaría volver a lo mismo: permitir que otros se inhiban.

Esta propuesta, continúa, es muy importante. Afecta a un territorio que ha sufrido, y sufre, la desigualdad y la injusticia social desde tiempos inmemoriales. Se ha intentado, entre todos, atenderlo y en campaña electoral todos los Grupos políticos decían que iban a primarlo; el Comisionado iba a seguir funcionando y se iba a apoyar el Plan Integral, que debe ser participativo y consultado con las comisiones de barrio, con la propia plataforma “También somos Sevilla” y con el movimiento asociativo y vecinal.

De ahí que Izquierda Unida plantee en su moción una expresión de apoyo y compromiso con el Plan Integral del Polígono Sur, en la figura del Comisionado; que se ejecuten los acuerdos de los plenos municipales, como el acelerar la construcción de una comisaría de policía nacional; que se lleven a cabo las acciones oportunas para la desaparición de las fronteras limitativas del territorio y que se colabore con el Comisionado en el desarrollo del plan Integral.

Por todo ello presenta esta propuesta, reiterando los acuerdos que eleva al Pleno.

SR. FLORES CORDERO: Expone: Que el Grupo Socialista se congratula de que, en los últimos tres plenos, se hayan abordado temas relacionados con los planes integrales que tiene abiertos la Ciudad, porque ello demuestra la sensibilidad de los Grupos municipales hacia las zonas de especial necesidad y hacia los vecinos que habitan en las mismas.

Anuncia el voto a favor de esta propuesta y añade que su Grupo va a estar trabajando, siempre, para intentar encontrar los puntos de acuerdo de las diferentes formaciones políticas municipales, que den un resultado tangible en la mejora de las

condiciones de vida de los ciudadanos que habitan en los barrios encuadrados en dichos planes integrales.

Esta iniciativa, continúa, se presenta en un contexto de preocupación, que comparte el Grupo Socialista por trabajar, en común, a pesar de las diferencias entre los Grupos, para demostrar la capacidad de toda la Corporación de llevar a la práctica los acuerdos explicitados en el Pleno.

SRA. DE PABLO-BLANCO: Expone: Que el Gobierno municipal no reconoce otro plan integral que no sea el que se aprobó por el Pleno del mes de diciembre de 2005.

Añade que la figura del Comisionado para la mejor coordinación de la intervención en el Polígono Sur es indispensable, y que ningún miembro del Gobierno Municipal ha mostrado ninguna prueba en contra de ello en las diversas reuniones mantenidas con los delegados de Urbanismo, Seguridad, Economía y Empleo, Distrito Sur, y con la Delegada en uso de la palabra.

Posteriormente, manifiesta, se han mantenido reuniones técnicas con todo el equipo y, en concreto, en su Delegación se ha reunido, en contestación a la visita que hizo junto con sus compañeros, con el Comisionado para que conociera los equipos y, con ello garantizar la agilidad y la coordinación en el trabajo.

Dentro de la Delegación de Asuntos Sociales, continúa, se ha creado la Dirección General de Zonas de Especial Actuación, atendiendo a los ámbitos especiales de la política social y a aquéllos que requerían un plan integral, a los que son especialmente sensibles, tanto el Gobierno, como los Grupos de la Oposición.

Considera que esta estructura hay que reforzarla, así como la actuación, pero no se puede desconocer que hay que complementarla con la actuación para la aplicación del Plan Integral y, ahí, se requiere la coordinación en la intervención, también, de las distintas áreas del Gobierno y no sólo del Comisionado, cuya figura en ningún momento se ha puesto en cuestión por el Gobierno de la Ciudad.

La Comisión que se reclama se ha intentado realizar en varias ocasiones, pero por cuestiones de agenda no se ha podido hacer. Y, aunque se quiera que a ella asista el Alcalde, dentro del protocolo y las normas que se aplican en el Polígono Sur, no se dice, específicamente, que sea ésta una de las personas que deban asistir, sino que asistirán las que determinen las administraciones actuantes. Por tanto, el que no asista el Alcalde no significa que no se pueda celebrar esa reunión de coordinación.

Asimismo, señala que se ha reunido con la Plataforma antes mencionada para saber sus necesidades, porque sus componentes están cansados de que se les diga muchas cosas y no se vea la efectividad de las acciones realizadas. Afirma que también se está reuniendo con la Sra. Medrano y el Sr. Flores Cordero porque los tres Grupos municipales entienden que se realizará un trabajo esencial si se unen en estos temas tan sensibles y buscan optimizar los recursos y las posibles soluciones de las que se derive un resultado positivo.

Recuerda que volver a hablar de la ejecutividad de un acto aprobado en Pleno es innecesario, porque viene impuesta por la ley. No obstante, el Gobierno va a votar a favor de esta propuesta y, con ello, está a disposición para todas las acciones de coordinación y colaboración necesarias en este asunto, puesto que es uno de sus cometidos principales.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que, no obstante lo manifestado por la Sra. De Pablo, ha leído en prensa que el Ayuntamiento va a tener un propio plan integral para el Polígono Sur.

Continúa diciendo que no ha puesto en duda que el apoyo del Gobierno al Comisionado sea, o no, absoluto, porque no tiene duda al respecto. Tampoco ha alegado a un argumento jurídico para que el Alcalde esté presente en la Comisión de Seguimiento, puesto que conoce cómo funciona, pero sí indica que el Alcalde de Sevilla está en los eventos importantes y el Polígono Sur lo es. A este respecto, señala que los gestos son importantes y que, para los vecinos, no es lo mismo que dicha Comisión se reúna con los “primeros espadas”, que el que no lo haga así.

Insiste en el cumplimiento de los acuerdos adoptados anteriormente y su puesta en marcha.

Añade que siempre ha defendido que la utilización populista de problemas que afectan a la cohesión social y territorial debe estar al margen del debate partidario y electoral y señala que Izquierda Unida trabajará conjuntamente con el Gobierno desde la corresponsabilidad y la seriedad en estas políticas contra la marginalidad y por la cohesión social y territorial, en silencio. Y no firmará un acuerdo de silencio absoluto. Por tanto, si se conviene en que el objetivo es el adecuado, Izquierda Unida estará en ese mismo “barco”, pero si considera que el trabajo que se hace no es el correcto, irá por otro lado.

SR. FLORES CORDERO: Expone: Que, desde el momento en que tomó posesión como Grupo de Oposición, el Partido Socialista, en estos temas, ha estado continuamente defendiendo un acuerdo, o una línea de denominador común, como la

mejor forma de transmitir a los ciudadanos de estas zonas de Sevilla que, en algunos temas, sus representantes, a pesar de las diferencias, son capaces de trabajar en común acuerdo. En este sentido muestra su satisfacción por la receptividad mostrada por la Delegada de Asuntos Sociales y también por el Portavoz de Izquierda Unida a esta cuestión de especial interés para el Grupo Socialista.

Afirma que el camino ha empezado y que se está intentando dialogar para poder llegar a mejores acuerdos, de forma más rápida, para esa Zona, asegurando que, por esfuerzos, por parte de todos los Grupos, no va a quedar y eso, señala, es una buena noticia.

Está convencido de que la mejor forma que tienen los Grupos municipales de trabajar, para los ciudadanos del Polígono Sur y otras zonas como Tres Barrios-Amate, es demostrando que están más en acuerdo que en desacuerdo, aunque considera que el Gobierno tiene que ser especialmente diligente y evitar lo que, a su juicio, son ciertos errores.

Los ciudadanos de la Zona del Polígono Sur, afectados por el Plan Integral, son ciudadanos sensibles por el tiempo que llevan esperando reformas importantes de sus barrios y, por ello, al menor estímulo, reaccionan en consecuencia. Por tanto pide al Gobierno que intente evitar la reacción de estos ciudadanos cuando no hay una base cierta, como la incertidumbre o noticias como la de un posible plan integral, que el Gobierno tenga que estar desmintiendo. Y, al mismo tiempo, pide que se cuiden los detalles (a este respecto, recuerda el debate plenario que se suscitó sobre el cambio en la línea 38 de TUSAM), porque no basta sustentarse sólo en informes técnicos para tomar decisiones porque, en Política, además de esos informes, y sobre ciertas formas especialmente sensibles, existe la responsabilidad del político sobre lo que son las necesidades y el sentimiento social de los ciudadanos.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SRA. DE PABLO-BLANCO: Se congratula por el apoyo unánime a la propuesta y manifiesta que miembros de todos los Grupos han hecho muchas visitas al Polígono Sur, tanto en el período electoral, como fuera del mismo.

Considera que no puede haber otra línea de trabajo que no sea aquélla en la que todos los Grupos políticos se coordinen para obtener buenos resultados y mejorar la

situación del Polígono Sur. No se pretende mejorarlo en su totalidad, pues eso es la idealidad, pero no la realidad. Poco a poco, y con responsabilidad por parte de todos, con obligaciones y derechos podrá llegarse a un resultado positivo.

Finaliza su intervención manifestando que el Gobierno está apostando mucho por el Polígono Sur.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines; Hacienda y Administración Pública y el Grupo de Izquierda Unida, se formulan diez mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro

De conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011 y en los artículos 23.1 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, en relación con el art. 26.2.c) del mismo texto normativo, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer a favor de la entidad FITONOVO, S.L., la cantidad de 30.309,50 euros (TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO), por el suministro que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011:

Expte.: 228/2011.

Objeto: Reconocimiento extrajudicial de crédito por el suministro de materiales diversos para el Servicio de Parques y Jardines.

Empresa: FITONOVO, S.L.; CIF: B-41415829

Concepto: Obligación correspondiente a la factura 012-11110075, de fecha 18/11/11, por importe de 30.309,50 euros (TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Partida presupuestaria: 41601-17101-22699/11.

Motivación: Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

B.- Reconocimientos de créditos por la prestación de diversas obras y servicios.

Por diversas Unidades de la Gerencia se han elaborado las preceptivas memorias para el reconocimiento extrajudicial de deuda respecto de las obras, servicios y suministros que se relacionarán que ya han sido prestados y en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales obras, servicios y suministros.

La realización de estas obras, servicios y suministros, conforme se justifica en las referidas memorias aportadas por las Unidades de la Gerencia, han sido necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le está estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en las bases de ejecución del presupuesto municipal la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, en los casos en que en la partida correspondiente no existiera crédito en el momento de realizarse la obra, servicio o suministro, corresponden al Excmo. Ayuntamiento Pleno,

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, se honra en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por los trabajos que a continuación se relacionan con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo que igualmente se expresa, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura correspondiente a la certificación duodécima de la Dirección de obras del Proyecto Vías Ciclistas de Sevilla, Red Complementaria, Sector Sur. (Expte. 76/09), con cargo a la partida 601.00 del presupuesto municipal , a favor de la empresa y por el importe siguiente:

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE
BABIANO Y ASOCIADOS	13/10	5.139,96 €

2.- Certificación Final de las obras del Proyecto MUR DS/04, Acondicionamiento de la Barriada Siderominero y Otras (Expte. 260/05), con cargo a la partida 681.00, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
CARMOCON, S.A.	91.410,77 €

3.- Certificación Final de las obras del Proyecto MUR DS/03, Reurbanización de la Barriada Murillo 4ª Fase (Expte. 300/05), con cargo a la partida 681.00, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
EIFFAGE INFRAESTRUCTUAS, S.A.	657.133,64 €

4.- Certificación Final de las obras del Proyecto Modificado de Vías Ciclistas, Itinerario II: San Jerónimo-Bellavista (Expte. 30/06), con cargo a la partida 611.20, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.	147.066,15 €

5.- Certificación Final de las obras del Proyecto de Vías Ciclistas, Itinerario I: Pino Montano-Los Gordales e Itinerario VII: Prado de San Sebastián-Universidad Pablo

de Olavide (Expte. 32/06), con cargo a la partida 619.00, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
DETEA, S.A.	348.133,80 €

6.- Certificación Final de las obras del Proyecto de Vías Ciclistas, Itinerario V: San Bernardo-Torreblanca (Expte. 27/06), con cargo a la partida 611.20, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
EIFFAGE INFRAESTRUCTUAS, S.A.	278.889,69 €

7.- Certificación Final de las obras del Proyecto de Vías Ciclistas, Itinerario VI: Puerta de la Carne-Palmete (Expte. 28/06), con cargo a la partida 611.21, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
EIFFAGE INFRAESTRUCTUAS, S.A.	155.292,74 €

8.- Certificación Final de las obras del Proyecto de Vías Ciclistas, Itinerario IV: La Barqueta-Parque de Maria Luisa (Expte. 25/06), con cargo a la partida 611.20, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
EIFFAGE INFRAESTRUCTUAS, S.A.	166.429,78 €

9.- Facturas correspondientes a la Asistencia Técnica consistente en la elaboración del Catálogo y documento de convalidación del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago” del Conjunto Histórico (Expte. 229/06), con cargo a la partida 227.06, a favor de los profesionales y por los importes siguientes:

PROFESIONAL	FACTURA	IMPORTE
Rafael Bermudo Borrego	2/10	7.826,30 €
Rafael Bermudo Borrego	10/10	3.913,15 €
Vicente Llanos Siso	1/10	7.826,30 €
Vicente Llanos Siso	2/10	3.913,15 €

10.- Facturas correspondientes a la Asistencia Técnica consistente en la elaboración de la normativa de protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores 12 “San Bernardo”, 18 “San Roque-La Florida”, 20 “Estación de San Bernardo” y 21 “Prado

de San Sebastián” del Conjunto Histórico (Expte. 231/06), con cargo a la partida 227.06, a favor de los profesionales y por los importes siguientes:

<u>PROFESIONAL</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
Rosa María Gil Gutiérrez	1/11	4.570,64 €

11.- Certificación Final de las obras del Proyecto de Remodelación de la Travesía de la N-IV, Bellavista, 1ª Fase (Expte. 233/03), con cargo a la partida 619.00, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍN CASILLAS, S.L.	334.753,98 €

12.- Certificación Final de las obras de las obras de la Rotonda Medina-Galnares (Expte. 211/05), con cargo a la partida 611.00, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>
ACSA AGBAR	222.836,00 €

13.- Factura correspondiente a la Asistencia Técnica consistente en la elaboración del Proyecto de Rehabilitación del Mercado de San Gonzalo (Expte.192/06), con cargo a la partida 227.06, a favor del profesional y por el importe siguiente:

<u>PROFESIONAL</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
Manuel Flores Llamas	SE-07-2006	2.606,97 €

14.-Factura correspondiente a la Asistencia Técnica consistente en la elaboración de los documentos de precios, mediciones y presupuestos y Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Rehabilitación de edificaciones del Compás del Convento de Santa Clara (Expte.291/09), con cargo a la partida 227.06, a favor del profesional y por el importe siguiente:

<u>PROFESIONAL</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Vázquez López	29/09	2.500 €

15.- Certificación Final de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de edificio municipal en calle Aeronáutica, s/n, Andalucía Residencial (Expte. 165/06), con cargo a la partida 622.02, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------	----------------

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. 225.491,65 €

16.- Factura de las obras en local comercial sito en Plaza de los Terceros, 15, bar Los Claveles (Expte. 9/09), con cargo a la partida 780.04, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.	B0038/08	2.000,83 €

17.- Factura de las obras de reforma en el edificio 6 de la Gerencia de Urbanismo (Expte. 207/89), con cargo a la partida 622.00, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
ÍTALO GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS	103-B-2009	9.341,64 €

18.- Certificación Única de las obras del Modificado del Proyecto de Reforma del edificio número 4 de la Gerencia de Urbanismo (Expte. 110/07), con cargo a la partida 622.00, a favor de la empresa y por el importe siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>
CLECE, S.A.	28.259,09 €

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

C.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, a la vista de lo dispuesto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la base 20 de ejecución del

Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 7/2010

Empresa: Emilio Fernández Ruiz

Importe: 3.891,32 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-93301-62200

Factura nº 11/10, Reparación de cubiertas en viviendas municipales sitas en C/ Manuel Villalobos, nº 2, 4, 8, 10, 12 y 14 de Sevilla.

Motivación: Necesidad de abonar el pago de trabajos efectivamente realizados.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

D.- Reconocimiento de crédito por la realización de una obra.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, a la vista de lo dispuesto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la base 20 de ejecución del Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 4/2011

Empresa: PREFABRICADOS Y MONTAJES, S.L.

Importe: 19.004,62 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-93301-62200

FacturaS nº 309/09 310/09, Trabajos realizados en el edificio de oficinas sito en Plaza de la Encarnación.

Motivación: Atender las peticiones realizadas por diversos Servicios sitos en el edificio de referencia.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

E.- Reconocimiento de crédito por la realización de una obra.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, a la vista de lo dispuesto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la base 20 de ejecución del Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 7/2011

Empresa: BRISOL, S.A.

Importe: 36.670,20 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-93301-62200

Factura nº 11.078, Obras de mejora de fachada del edificio de viviendas sito en C/ Gonzalo Díaz y nave anexo.

Motivación: Necesidad de abonar el pago de trabajos efectivamente realizados.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

F.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

Visto el expediente 142/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 142/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las facturas correspondientes a las actuaciones realizadas por Ungria Patentes y Marcas en el marco de la ejecución del contrato de asesoramiento y gestión en materia de Signos Distintivos, Modelos y Dibujos Industriales.

Factura	Importe	Fecha
24394/10	475,00 €	02/03/2010
24395/10	475,00 €	02/03/2010
24396/10	475,00 €	02/03/2010
24397/10	475,00 €	02/03/2010
50239/10	396,74 €	30/11/2010
51334/10	2.625,50 €	17/12/2010
23901/11	475,54 €	07/03/2011
23900/11	475,54 €	07/03/2011
24000/11	475,54 €	08/03/2011
24001/11	951,08 €	08/03/2011
25139/11	162,00 €	21/03/2011

- -IMPORTE: 7.461,94 € (IVA incluido).
- -PARTIDA: 62927-92010-22718, de "Patentes y marcas"
- -ACREEDOR: Ungria Patentes y Marcas. CIF: A28378578.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

G.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

A la vista de lo dispuesto por los arts. 163 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto

Municipal para el ejercicio 2011, la Delegada de Hacienda y Administración Pública se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros de gas efectuados que, asimismo, se relacionan, todo ello motivado por el hecho de que una vez los citados suministros fueron dados de alta en el mercado libre, se hizo necesario mantener la cobertura de los mismos sin interrupción, por lo que las citadas facturaciones no se encuentran amparadas jurídicamente por el contrato cuyo objeto es el “suministro de gas y prestaciones asociadas para los edificios y colegios públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Expte. C.O. y Serv. 2011/0507/0561).

- EXPTE. NÚM: 145/11
- OBJETO: Suministros de gas a Edificios Municipales durante el año 2010
- ACREEDOR: GAS NATURAL SUR.
- C.I.F.:A-65067332

<u>FACTURA Nº</u>	<u>PERIODO FACTURACIÓN</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
FE10371012362643	MARZO 2010	1.262,81 €
FE10371013150940	MARZO 2010	367,20 €
FE10371012150763	MARZO 2010	117,37 €
FE10371012460441	MARZO 2010	2.289,20 €
FE10371012827830	MARZO 2010	56,47 €
FE10371012460445	MARZO 2010	1.681,22 €
FE10371012827822	MARZO 2010	26,84 €
FE10371012460442	MARZO 2010	304,37 €
FE10371012460443	MARZO 2010	19,88 €
FE10371011976304	MARZO 2010	1.260,70 €
FE10371012362642	MARZO 2010	913,66 €
FE10371013159699	MARZO 2010	1.479,89 €
FE10371012827831	MARZO 2010	676,29 €
FE10371012150749	MARZO 2010	18,19 €
FE10371012460435	MARZO 2010	293,90 €
FE10371012362647	MARZO 2010	649,52 €
FE10371013150939	MARZO 2010	1.423,70 €
FE10371012827829	MARZO 2010	1.512,47 €
FE10371013150938	MARZO 2010	543,88 €
FE10371012675098	MARZO 2010	812,51 €

FE10371013048829	MARZO 2010	794,26 €
FE10371013048826	MARZO 2010	732,12 €
FE10371012061012	MARZO 2010	3.808,98 €
FE10371012460447	MARZO 2010	623,29 €
FE10371013048830	MARZO 2010	639,18 €
FE10371013048818	MARZO 2010	161,77 €
FE10371012460437	MARZO 2010	1.938,86 €
FE10371012827827	MARZO 2010	499,68 €
FE10371013342814	MARZO 2010	131,67 €
FE10371012827819	MARZO 2010	435,53 €
FE10371013342812	MARZO 2010	122,38 €
FE10371012362645	MARZO 2010	1.427,35 €
FE10371013342817	MARZO 2010	121,31 €
FE10371013048828	MARZO 2010	954,01 €
FE10371012150759	MARZO 2010	59,32 €
FE10371012061053	MARZO 2010	2.994,74 €
FE10371012061006	MARZO 2010	146,32 €
FE10371012362644	MARZO 2010	4.989,86 €
FE10371013048819	MARZO 2010	566,65 €
FE10371012675100	MARZO 2010	826,27 €
FE10371012827825	MARZO 2010	328,93 €
FE10371012827826	MARZO 2010	1.453,87 €
FE10371014562541	ABRIL 2010	766,41 €
FE10371014703529	ABRIL 2010	124,49 €
FE10371014562543	ABRIL 2010	140,75 €
FE10371014562542	ABRIL 2010	124,49 €
FE10371014703573	ABRIL 2010	27,68 €
FE10371014051592	ABRIL 2010	350,60 €
FE10371013704075	ABRIL 2010	97,03 €
FE10371014051590	ABRIL 2010	352,58 €
FE10371014360302	ABRIL 2010	371,03 €
FE10371014360264	ABRIL 2010	319,70 €
FE10371014703561	ABRIL 2010	114,46 €
FE10371014710488	ABRIL 2010	2.166,32 €
FE10371014703576	ABRIL 2010	542,57 €
FE10371014562549	ABRIL 2010	1.509,88 €
FE10371014051586	ABRIL 2010	562,67 €
FE10371014703528	ABRIL 2010	27,68 €
FE10371014360300	ABRIL 2010	657,14 €
FE10371014562538	ABRIL 2010	804,20 €
FE10371014051587	ABRIL 2010	152,63 €

FE10371014051571	ABRIL 2010	87,19 €
FE10371013469828	ABRIL 2010	748,80 €
FE10371013469831	ABRIL 2010	2.842,43 €
FE10371014703536	ABRIL 2010	20,23 €
FE10371014360299	ABRIL 2010	61,17 €
FE10371014051585	ABRIL 2010	372,74 €
FE10371014360269	ABRIL 2010	154,07 €
FE10371014562572	ABRIL 2010	585,36 €
FE10371014562567	ABRIL 2010	1.264,59 €
FE10371014360297	ABRIL 2010	406,89 €
FE10371014562544	ABRIL 2010	2.897,98 €
FE10371013704069	ABRIL 2010	24,28 €
FE10371013704067	ABRIL 2010	877,60 €
FE10371014562561	ABRIL 2010	278,42 €
FE10371014562548	ABRIL 2010	672,57 €
FE10371014051581	ABRIL 2010	520,31 €
FE10371014360287	ABRIL 2010	76,83 €
FE10371014721152	ABRIL 2010	1.154,14 €
FE10371014051584	ABRIL 2010	675,20 €
FE10371014360303	ABRIL 2010	56,11 €
FE10371014562575	ABRIL 2010	168,35 €
FE10371013704083	ABRIL 2010	407,75 €
FE10371014562555	ABRIL 2010	1.000,02 €
FE10371014051589	ABRIL 2010	414,84 €
FE10371014562560	ABRIL 2010	103,12 €
FE10371014562571	ABRIL 2010	357,06 €
FE10371014562558	ABRIL 2010	1.312,52 €
FE10371014051591	ABRIL 2010	611,31 €
FE10371014703557	ABRIL 2010	23,11 €
FE10371014360280	ABRIL 2010	236,87 €
FE10371014721173	ABRIL 2010	845,11 €
FE10371014703530	ABRIL 2010	20,23 €
FE10371014721144	ABRIL 2010	21,25 €
FE10371014562546	ABRIL 2010	4.669,82 €
FE10371014360268	ABRIL 2010	130,34 €
FE10371014562556	ABRIL 2010	1.500,40 €
FE10371014703531	ABRIL 2010	23,11 €
FE10371013704081	ABRIL 2010	54,55 E
FE10371014562568	ABRIL 2010	2.376,83 €
FE10371014703553	ABRIL 2010	20,23 €
FE10371015177511	MAYO 2010	117,75 €

FE10371015791263	MAYO 2010	221,30 €
FE10371016002014	MAYO 2010	1.937,08 €
FE10371014857188	MAYO 2010	2.127,18 €
FE10371015056351	MAYO 2010	1.342,41 €
FE10371015428695	MAYO 2010	59,39 €
FE10371015056356	MAYO 2010	387,06 €
FE10371015428688	MAYO 2010	19,51 €
FE10371015056354	MAYO 2010	63,19 €
FE10371015056355	MAYO 2010	11,75 €
FE10371015177509	MAYO 2010	178,95 €
FE10371015791272	MAYO 2010	191,25 €
FE10371015428696	MAYO 2010	188,69 €
FE10371016002013	MAYO 2010	268,39 €
FE10371015500827	MAYO 2010	228,22 €
FE10371014857173	MAYO 2010	18,54 €
FE10371015339000	MAYO 2010	18,24 €
FE10371015177515	MAYO 2010	180,40 €
FE10371015791262	MAYO 2010	403,39 €
FE10371015428693	MAYO 2010	512,40 €
FE10371015791261	MAYO 2010	26,29 €
FE10371015056352	MAYO 2010	380,90 €
FE10371015791271	MAYO 2010	96,02 €
FE10371015791267	MAYO 2010	122,38 €
FE10371015339005	MAYO 2010	23,88 €
FE10371015802391	MAYO 2010	742,11 €
FE10371015791256	MAYO 2010	151,73 €
FE10371015056349	MAYO 2010	864,69 €
FE10371015428691	MAYO 2010	128,71 €
FE10371015913322	MAYO 2010	136,22 €
FE10371015428686	MAYO 2010	69,10 €
FE10371016002017	MAYO 2010	2.054,59 €
FE10371015913321	MAYO 2010	126,61 €
FE10371015177513	MAYO 2010	58,20 €
FE10371015913324	MAYO 2010	4.777,20 €
FE10371015791270	MAYO 2010	96,67 €
FE10371015595238	MAYO 2010	1.823,28 €
FE10371015177512	MAYO 2010	3.687,45 €
FE10371015791257	MAYO 2010	8,97 €
FE10371015056357	MAYO 2010	154,80 €
FE10371015428690	MAYO 2010	295,34 €
FE10371015791265	MAYO 2010	520,31 €

FE10371018985384	AGOSTO 2010	101,62 €
FE10371019102931	AGOSTO 2010	107,32 €
FE10371018985389	AGOSTO 2010	71,60 E
FE10371019422749	AGOSTO 2010	66,55 €
FE10371019827058	AGOSTO 2010	29,10 €
FE10371019613762	AGOSTO 2010	19,78 €
FE10371019102946	AGOSTO 2010	61,18 €
FE10371018956871	AGOSTO 2010	84,71 €
FE10371019613758	AGOSTO 2010	29,10 €
FE10371019709794	AGOSTO 2010	61,18 €
FE10371019780563	AGOSTO 2010	33,70 €
FE10371019827009	AGOSTO 2010	18,55 €
FE10371019102945	AGOSTO 2010	98,67 €
FE10371019613731	AGOSTO 2010	60,42 €
FE10371019827061	AGOSTO 2010	39,05 €
FE10371019102942	AGOSTO 2010	132,99 €
FE10371019613748	AGOSTO 2010	29,10 €
FE10371019827011	AGOSTO 2010	29,10 €
FE10371019780556	AGOSTO 2010	18,55 €
FE10371019102929	AGOSTO 2010	101,62 €
FE10371019613751	AGOSTO 2010	21,28 €
FE10371019613736	AGOSTO 2010	11,95 €
FE10371019422748	AGOSTO 2010	112,48 €
FE10371019780532	AGOSTO 2010	21,28 €
FE10371019827064	AGOSTO 2010	19,78 €
FE10371019613747	AGOSTO 2010	29,10 €
FE10371019780522	AGOSTO 2010	18,55 €
FE10371019102950	AGOSTO 2010	144,26 €
FE10371019709800	AGOSTO 2010	66,55 €
FE10371019102948	AGOSTO 2010	131,64 €
FE10371019827055	AGOSTO 2010	29,10 €
FE10371019102939	AGOSTO 2010	112,49 €
FE10371019187871	AGOSTO 2010	24,70 €
FE10371019613742	AGOSTO 2010	66,55 €
FE10371019197494	AGOSTO 2010	28,41 €
FE10371019511984	AGOSTO 2010	236,31 €
FE10371019511982	AGOSTO 2010	101,62 €
FE10371019355648	AGOSTO 2010	29,10 €
FE10371019780538	AGOSTO 2010	11,95 €
FE10371019102940	AGOSTO 2010	61,18 €
FE10371019613744	AGOSTO 2010	29,10 €

FE10371019709789	AGOSTO 2010	71,60 €
FE10371019709806	AGOSTO 2010	66,55 €
FE10371019511987	AGOSTO 2010	54,98 €
FE10371019709818	AGOSTO 2010	71,60 €
FE10371019422757	AGOSTO 2010	89,99 €
FE10371019187891	AGOSTO 2010	18,86 €
FE10371019709811	AGOSTO 2010	66,55 €
FE10371018985392	AGOSTO 2010	61,18 €
FE10371019613756	AGOSTO 2010	67,73 €
FE10371019709831	AGOSTO 2010	65,96 €
FE10371019613750	AGOSTO 2010	101,62 €
FE10371019092512	AGOSTO 2010	122,93 €
FE10371019102944	AGOSTO 2010	131,64 €
FE10371019613759	AGOSTO 2010	29,10 €
FE10371019827041	AGOSTO 2010	24,30 €
FE10371019827018	AGOSTO 2010	30,68 €
FE10371019102947	AGOSTO 2010	71,60 €
FE10371019817013	AGOSTO 2010	21,28 €
FE10371018985390	AGOSTO 2010	2.165,24 €
FE10371019613733	AGOSTO 2010	9,43 €
FE10371019102943	AGOSTO 2010	122,35 €
FE10371019780526	AGOSTO 2010	24,30 €
FE10371019709804	AGOSTO 2010	96,57 €
FE10371018985393	AGOSTO 2010	21,39 €
FE10371019102949	AGOSTO 2010	112,49 €
FE10371019827039	AGOSTO 2010	21,28 €
FE10371020159213	SEPTIEMBRE 2010	101,62 €
FE10371020833720	SEPTIEMBRE 2010	31,49 €
FE10371020159212	SEPTIEMBRE 2010	66,55 €
FE10371020159215	SEPTIEMBRE 2010	71,60 €
FE10371020449583	SEPTIEMBRE 2010	66,55 €
FE10371020159225	SEPTIEMBRE 2010	61,18 €
FE10371020777822	SEPTIEMBRE 2010	61,18 €
FE10371020571716	SEPTIEMBRE 2010	62,40 €
FE10371020449585	SEPTIEMBRE 2010	143,18 €
FE10371020571711	SEPTIEMBRE 2010	15,47 €
FE10371020159224	SEPTIEMBRE 2010	61,18 €
FE10371020215067	SEPTIEMBRE 2010	24,70 €
FE10371020449584	SEPTIEMBRE 2010	12,14 €
FE10371020159220	SEPTIEMBRE 2010	82,46 €
FE10371020159211	SEPTIEMBRE 2010	101,62 €

FE10371020833722	SEPTIEMBRE 2010	20,07 €
FE10371020889476	SEPTIEMBRE 2010	30,07 €
FE10371020449582	SEPTIEMBRE 2010	112,48 €
FE10371019987674	SEPTIEMBRE 2010	18,55 €
FE10371020449580	SEPTIEMBRE 2010	18,86 €
FE10371020159232	SEPTIEMBRE 2010	65,96 €
FE10371020777823	SEPTIEMBRE 2010	66,55 €
FE10371020159227	SEPTIEMBRE 2010	106,57 €
FE10371020159216	SEPTIEMBRE 2010	61,18 €
FE10371020777828	SEPTIEMBRE 2010	66,55 €
FE10371020833719	SEPTIEMBRE 2010	20,07 €
FE10371020215065	SEPTIEMBRE 2010	29,58 €
FE10371020777831	SEPTIEMBRE 2010	91,20 €
FE10371020777826	SEPTIEMBRE 2010	101,62 €
FE10371020159217	SEPTIEMBRE 2010	61,18 €
FE10371020449588	SEPTIEMBRE 2010	24,70 €
FE10371021115722	SEPTIEMBRE 2010	845,43 €
FE10371020889471	SEPTIEMBRE 2010	25,10 €
FE10371020777821	SEPTIEMBRE 2010	73,30 €
FE10371020777827	SEPTIEMBRE 2010	66,55 €
FE10371020777832	SEPTIEMBRE 2010	2.278,26 €
FE10371020571708	SEPTIEMBRE 2010	25,10 €
FE10371020449591	SEPTIEMBRE 2010	89,99 €
FE10371020879924	SEPTIEMBRE 2010	3.236,15 €
FE10371020159221	SEPTIEMBRE 2010	61,18 €
FE10371020777833	SEPTIEMBRE 2010	325,29 €
FE10371020777830	SEPTIEMBRE 2010	101,62 €
FE10371020159230	SEPTIEMBRE 2010	66,55 €
FE10371019978525	SEPTIEMBRE 2010	60,42 €
FE10371020159223	SEPTIEMBRE 2010	71,60 €
FE10371020159226	SEPTIEMBRE 2010	71,60 €
FE10371019987668	SEPTIEMBRE 2010	35,09 €
FE10371020159218	SEPTIEMBRE 2010	1.545,56 €
FE10371020777818	SEPTIEMBRE 2010	9,43 €
FE10371020159222	SEPTIEMBRE 2010	66,55 €
FE10371020215070	SEPTIEMBRE 2010	19,45 €
FE10371020571713	SEPTIEMBRE 2010	212,21 €
FE10371020777825	SEPTIEMBRE 2010	96,57 €
FE10371020159229	SEPTIEMBRE 2010	61,18 €
FE10371021488353	OCTUBRE 2010	98,34 €
FE10371021488349	OCTUBRE 2010	64,39 €

FE10371021488356	OCTUBRE 2010	69,28 €
FE10371021724289	OCTUBRE 2010	64,39 €
FE10371022024736	OCTUBRE 2010	83,00 €
FE10371021771849	OCTUBRE 2010	20,78 €
FE10371021488367	OCTUBRE 2010	59,20 €
FE10371021507490	OCTUBRE 2010	89,23 €
FE10371021771847	OCTUBRE 2010	30,17 €
FE10371022024705	OCTUBRE 2010	59,20 €
FE10371022024740	OCTUBRE 2010	34,86 €
FE10371022024693	OCTUBRE 2010	18,86 €
FE10371021488366	OCTUBRE 2010	59,20 €
FE10371021771828	OCTUBRE 2010	61,41 €
FE10371022024737	OCTUBRE 2010	40,82 €
FE10371021488360	OCTUBRE 2010	79,79 €
FE10371021771845	OCTUBRE 2010	92,88 €
FE10371022024739	OCTUBRE 2010	21,17 €
FE10371021488346	OCTUBRE 2010	98,34 €
FE10371021771846	OCTUBRE 2010	21,62 €
FE10371022024706	OCTUBRE 2010	12,14 €
FE10371021291790	OCTUBRE 2010	30,07 €
FE10371021724288	OCTUBRE 2010	108,86 €
FE10371022024712	OCTUBRE 2010	185,28 €
FE10371022024738	OCTUBRE 2010	20,11 €
FE10371022146572	OCTUBRE 2010	2,28 €
FE10371021771844	OCTUBRE 2010	81,90 €
FE10371022024697	OCTUBRE 2010	19,46 €
FE10371021488372	OCTUBRE 2010	63,83 €
FE10371022024711	OCTUBRE 2010	67,20 €
FE10371021488369	OCTUBRE 2010	112,71 €
FE10371022024731	OCTUBRE 2010	50,23 €
FE10371021488357	OCTUBRE 2010	59,20 €
FE10371021507480	OCTUBRE 2010	24,70 €
FE10371022024723	OCTUBRE 2010	64,39 €
FE10371021488344	OCTUBRE 2010	28,41 €
FE10371022024729	OCTUBRE 2010	88,26 €
FE10371022024717	OCTUBRE 2010	167,91 €
FE10371021771840	OCTUBRE 2010	73,02 €
FE10371022024721	OCTUBRE 2010	12,81 €
FE10371021488358	OCTUBRE 2010	59,20 €
FE10371021771843	OCTUBRE 2010	133,08 €
FE10371022024699	OCTUBRE 2010	69,28 €

FE10371022024718	OCTUBRE 2010	75,14 €
FE10371022024741	OCTUBRE 2010	52,07 €
FE10371022024730	OCTUBRE 2010	69,28 €
FE10371021724299	OCTUBRE 2010	132,24 €
FE10371021507496	OCTUBRE 2010	18,86 €
FE10371022024725	OCTUBRE 2010	68,90 €
FE10371021488362	OCTUBRE 2010	102,64 €
FE10371022024734	OCTUBRE 2010	24,70 €
FE10371022024742	OCTUBRE 2010	242,79 €
FE10371022024728	OCTUBRE 2010	100,94 €
FE10371021488371	OCTUBRE 2010	64,39 €
FE10371021488365	OCTUBRE 2010	69,28 €
FE10371021771848	OCTUBRE 2010	29,58 €
FE10371022024727	OCTUBRE 2010	25,83 €
FE10371022024708	OCTUBRE 2010	31,18 €
FE10371021488368	OCTUBRE 2010	72,09 €
FE10371022024702	OCTUBRE 2010	21,62 €
FE10371021488359	OCTUBRE 2010	1.398,09 €
FE10371022021696	OCTUBRE 2010	10,24 €
FE10371021488364	OCTUBRE 2010	64,39 €
FE10371022024707	OCTUBRE 2010	483,97 €
FE10371022024716	OCTUBRE 2010	93,46 €
FE10371021488363	OCTUBRE 2010	20,11 €
FE10371021488370	OCTUBRE 2010	59,20 €
FE10371022024726	OCTUBRE 2010	21,62 €
FE10371022597320	NOVIEMBRE 2010	95,07 €
FE10371023446054	NOVIEMBRE 2010	105,96 €
FE10371022597318	NOVIEMBRE 2010	201,76 €
FE10371022597323	NOVIEMBRE 2010	67,57 €
FE10371022937114	NOVIEMBRE 2010	233,79 €
FE10371022597334	NOVIEMBRE 2010	60,70 €
FE10371023214140	NOVIEMBRE 2010	80,33 €
FE10371023066847	NOVIEMBRE 2010	57,44 €
FE10371022758223	NOVIEMBRE 2010	257,35 €
FE10371023066842	NOVIEMBRE 2010	15,53 €
FE10371022597333	NOVIEMBRE 2010	57,23 €
FE10371022758220	NOVIEMBRE 2010	70,84 €
FE10371022758222	NOVIEMBRE 2010	11,95 €
FE10371022597328	NOVIEMBRE 2010	80,02 €
FE10371022400538	NOVIEMBRE 2010	978,72 €
FE10371022597315	NOVIEMBRE 2010	96,16 €

FE10371023446056	NOVIEMBRE 2010	170,66 €
FE10371023323748	NOVIEMBRE 2010	5.421,55 €
FE10371022937113	NOVIEMBRE 2010	108,51 €
FE10371022537638	NOVIEMBRE 2010	19,16 €
FE10371022758217	NOVIEMBRE 2010	91,54 €
FE10371022597342	NOVIEMBRE 2010	61,70 €
FE10371023214142	NOVIEMBRE 2010	63,46 €
FE10371022597338	NOVIEMBRE 2010	67,57 €
FE10371022597324	NOVIEMBRE 2010	102,38 €
FE10371023214147	NOVIEMBRE 2010	62,85 €
FE10371023446053	NOVIEMBRE 2010	227,91 €
FE10371022758218	NOVIEMBRE 2010	29,10 €
FE10371023214152	NOVIEMBRE 2010	202,95 €
FE10371023214144	NOVIEMBRE 2010	426,31 €
FE10371022597325	NOVIEMBRE 2010	112,94 €
FE10371022953324	NOVIEMBRE 2010	24,30 €
FE10371023282395	NOVIEMBRE 2010	89,07 €
FE10371023282392	NOVIEMBRE 2010	47,74 €
FE10371023214139	NOVIEMBRE 2010	362,77€
FE10371023214145	NOVIEMBRE 2010	142,25 €
FE10371023214123	NOVIEMBRE 2010	237,11 €
FE10371023066839	NOVIEMBRE 2010	23,10 €
FE10371022937122	NOVIEMBRE 2010	153,05 €
FE10371023214149	NOVIEMBRE 2010	570,79 €
FE10371022597329	NOVIEMBRE 2010	64,12 €
FE10371023214154	NOVIEMBRE 2010	659,77 €
FE10371023214151	NOVIEMBRE 2010	330,88 €
FE10371022597340	NOVIEMBRE 2010	366,59 €
FE10371022537649	NOVIEMBRE 2010	62,40 €
FE10371022597332	NOVIEMBRE 2010	71,57 €
FE10371022597337	NOVIEMBRE 2010	69,28 €
FE10371022449185	NOVIEMBRE 2010	21,97 €
FE10371022597326	NOVIEMBRE 2010	1.736,16 €
FE10371023214138	NOVIEMBRE 2010	330,13 €
FE10371022597331	NOVIEMBRE 2010	63,96 €
FE10371022758224	NOVIEMBRE 2010	20,26 €
FE10371023066844	NOVIEMBRE 2010	283,86 €
FE10371023214143	NOVIEMBRE 2010	343,33 €
FE10371022597339	NOVIEMBRE 2010	59,53 €
FE10371023916533	DICIEMBRE 2010	95,07 €
FE10371023916528	DICIEMBRE 2010	740,66 €

FE10371023916535	DICIEMBRE 2010	348,05 €
FE10371024064333	DICIEMBRE 2010	796,37 €
FE10371024553951	DICIEMBRE 2010	51,80 €
FE10371024259809	DICIEMBRE 2010	191,29 €
FE10371023916547	DICIEMBRE 2010	610,85 €
FE10371023916531	DICIEMBRE 2010	86,03 €
FE10371024259807	DICIEMBRE 2010	148,47 €
FE10371024382408	DICIEMBRE 2010	57,23 €
FE10371024553954	DICIEMBRE 2010	172,11 €
FE10371024553926	DICIEMBRE 2010	640,98 €
FE10371023916546	DICIEMBRE 2010	968,82 €
FE10371024722061	DICIEMBRE 2010	866,12 €
FE10371023916541	DICIEMBRE 2010	581,70 €
FE10371024495693	DICIEMBRE 2010	30,07 €
FE10371024606687	DICIEMBRE 2010	710,19 €
FE10371023916525	DICIEMBRE 2010	727,61 €
FE10371024259803	DICIEMBRE 2010	128,96 €
FE10371024495681	DICIEMBRE 2010	12,34 €
FE10371023690093	DICIEMBRE 2010	414,22 €
FE10371024064332	DICIEMBRE 2010	1.128,42 €
FE10371024495691	DICIEMBRE 2010	30,07 €
FE10371024553928	DICIEMBRE 2010	116,41 €
FE10371023916554	DICIEMBRE 2010	61,70 €
FE10371024382410	DICIEMBRE 2010	749,52 €
FE10371023916551	DICIEMBRE 2010	1.140,30 €
FE10371023916537	DICIEMBRE 2010	850,73 €
FE10371023916564	DICIEMBRE 2010	238,21 €
FE10371024382415	DICIEMBRE 2010	549,82 €
FE10371023916523	DICIEMBRE 2010	447,62 €
FE10371024382422	DICIEMBRE 2010	1.040,69 €
FE10371024382413	DICIEMBRE 2010	477,79 €
FE10371024259794	DICIEMBRE 2010	359,57 €
FE10371024253939	DICIEMBRE 2010	76,72 €
FE10371023916538	DICIEMBRE 2010	684,13 €
FE10371024259801	DICIEMBRE 2010	250,55 €
FE10371024382404	DICIEMBRE 2010	1.022,79 €
FE10371024382414	DICIEMBRE 2010	653,43 €
FE10371024553955	DICIEMBRE 2010	103,18 €
FE10371024382425	DICIEMBRE 2010	609,07 €
FE10371024064341	DICIEMBRE 2010	899,42 €
FE10371023916549	DICIEMBRE 2010	150,90 €

FE10371024382418	DICIEMBRE 2010	949,03 €
FE10371023916542	DICIEMBRE 2010	1.026,94 €
FE10371024259806	DICIEMBRE 2010	231,62 €
FE10371024382432	DICIEMBRE 2010	647,41 €
FE10371024382421	DICIEMBRE 2010	1.069,80 €
FE10371023916553	DICIEMBRE 2010	586,77 €
FE10371023916545	DICIEMBRE 2010	687,21 €
FE10371024259808	DICIEMBRE 2010	30,07 €
FE10371024553945	DICIEMBRE 2010	184,68 €
FE10371024553934	DICIEMBRE 2010	168,41 €
FE10371023916550	DICIEMBRE 2010	323,19 €
FE10371024553931	DICIEMBRE 2010	142,12 €
FE10371023916539	DICIEMBRE 2010	1.445,65 €
FE10371024382403	DICIEMBRE 2010	377,31 €
FE10371023916544	DICIEMBRE 2010	897,50 €
FE10371024553933	DICIEMBRE 2010	218,47 €
FE10371024382411	DICIEMBRE 2010	721,71 €
FE10371023916543	DICIEMBRE 2010	20,08 €
FE10371023916552	DICIEMBRE 2010	434,57 €
FE10371024553944	DICIEMBRE 2010	106,06 €

- IMPORTE TOTAL: 171.233,11 €,
- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 62603-92012-22102 “suministro de gas a edificios municipales”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de las facturas indicadas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

H.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

A la vista de lo dispuesto por los arts. 163 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, la Delegada de Hacienda y Administración Pública se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros de gas efectuados que, asimismo, se relacionan, todo ello motivado por el hecho de que una vez los citados suministros fueron dados de alta en el mercado libre, se hizo necesario mantener la cobertura de los mismos sin interrupción, por lo que las citadas facturaciones no se encuentran amparadas jurídicamente por el contrato cuyo objeto es el “suministro de gas y prestaciones asociadas para los edificios y colegios públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Expte. C.O. y Serv. 2011/0507/0561).

- EXPTE. NÚM: 144/11
- OBJETO: Suministros de gas a Edificios Municipales durante el año 2010
- ACREEDOR: GAS NATURAL SERVICIOS.
- C.I.F.:A-08431090

<u>FACTURA N°</u>	<u>PERIODO DE FACTURACIÓN</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
FE10321079232779	MARZO 2010	395,54 €
FE10321079232780	MARZO 2010	325,89 €
FE10321079232778	MARZO 2010	495,80 €
FE10321079693755	MARZO 2010	478,04 €
FE10321079693760	MARZO 2010	70,99 €
FE10321079232795	MARZO 2010	1.766,19 €
FE10321079693761	MARZO 2010	70,99
FE10321079693765	MARZO 2010	642,51 €
FE10321079232797	MARZO 2010	1.238,24 €
FE10321079809179	MARZO 2010	692,49 €
FE10321079232796	MARZO 2010	1.489,38 €
FE10321079897197	MARZO 2010	192,91 €
FE10321080176061	ABRIL 2010	355,08 €
FE10321080019281	ABRIL 2010	483,48 €
FE10321080176062	ABRIL 2010	227,06 €

FE10321080176060	ABRIL 2010	381,27 €
FE10321080652645	ABRIL 2010	386,42 €
FE10321080652652	ABRIL 2010	81,13 €
FE10321080176072	ABRIL 2010	484,10 €
FE10321080652653	ABRIL 2010	81,13 €
FE10321080425785	ABRIL 2010	29,08 €
FE10321080652658	ABRIL 2010	343,28 €
FE10321080176074	ABRIL 2010	147,42 €
FE10321080786887	ABRIL 2010	81,13 €
FE10321080176073	ABRIL 2010	581,50 €
FE10321080176075	ABRIL 2010	876,68 €
FE10321080291315	ABRIL 2010	760,94 €
FE10321080176078	ABRIL 2010	1.203,60 €
FE10321081229963	MAYO 2010	8,97 €
FE10321081811025	MAYO 2010	55,19 €
FE10321081229964	MAYO 2010	76,06 €
FE10321081229962	MAYO 2010	8,97 €
FE10321081650919	MAYO 2010	81,40 €
FE10321081650926	MAYO 2010	76,06 €
FE10321081229975	MAYO 2010	76,06 €
FE10321081650927	MAYO 2010	76,06 €
FE10321081650931	MAYO 2010	110,00 €
FE10321081229977	MAYO 2010	107,82 €
FE10321081725986	MAYO 2010	76,06 €
FE10321081229976	MAYO 2010	227,19 €
FE10321081229978	MAYO 2010	115,65 €
FE10321081229980	MAYO 2010	1.286,46 €
FE10321081229981	MAYO 2010	258,41 €
FE10321081751260	MAYO 2010	17,95 €
FE10321084096553	AGOSTO 2010	9,43 €
FE10321083876658	AGOSTO 2010	187,88 €
FE10321084096555	AGOSTO 2010	234,87 €
FE10321084096552	AGOSTO 2010	18,74 €
FE10321084478477	AGOSTO 2010	85,55 €
FE10321084478484	AGOSTO 2010	79,95 €
FE10321084096080	AGOSTO 2010	394,60 €
FE10321084096073	AGOSTO 2010	389,23 €
FE10321084548451	AGOSTO 2010	392,86 €
FE10321084277588	AGOSTO 2010	29,11 €
FE10321084478487	AGOSTO 2010	79,95 €
FE10321084096075	AGOSTO 2010	389,23 €

FE10321084548455	AGOSTO 2010	79,95 €
FE10321084096074	AGOSTO 2010	389,23 €
FE10321084096076	AGOSTO 2010	389,23 €
FE10321084096077	AGOSTO 2010	389,23 €
FE10321084096084	AGOSTO 2010	747,66 €
FE10321084096078	AGOSTO 2010	389,23 €
FE10321084478494	AGOSTO 2010	203,84 €
FE10321084898535	SEPTIEMBRE 2010	9,43 €
FE10321084898537	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321084898533	SEPTIEMBRE 2010	9,43 €
FE10321085353640	SEPTIEMBRE 2010	85,55 €
FE10321085353649	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321084938352	SEPTIEMBRE 2010	85,31 €
FE10321084898551	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321085353650	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321085353658	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321084898553	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321085393561	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321084898552	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321084898554	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321085002023	SEPTIEMBRE 2010	479,40 €
FE10321084898565	SEPTIEMBRE 2010	98,55 €
FE10321084898556	SEPTIEMBRE 2010	79,95 €
FE10321085623607	SEPTIEMBRE 2010	20,07 €
FE10321085890611	OCTUBRE 2010	9,71 €
FE10321085677321	OCTUBRE 2010	19,16 €
FE10321085890612	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321085890610	OCTUBRE 2010	9,12 €
FE10321086307625	OCTUBRE 2010	82,80 €
FE10321086307632	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321085890636	OCTUBRE 2010	82,56 €
FE10321085890625	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321086307634	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321086111217	OCTUBRE 2010	149,80 €
FE10321086307639	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321085890627	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321086307640	OCTUBRE 2010	103,26 €
FE10321085890626	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321085890628	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321085890630	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321085890639	OCTUBRE 2010	77,37 €

FE10321085890631	OCTUBRE 2010	77,37 €
FE10321086307643	OCTUBRE 2010	21,62 €
FE10321086772533	NOVIEMBRE 2010	8,81 €
FE10321086772534	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321086772532	NOVIEMBRE 2010	8,81 €
FE10321087284593	NOVIEMBRE 2010	358,51 €
FE10321087226375	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321086772555	NOVIEMBRE 2010	79,80 €
FE10321086772547	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321087226376	NOVIEMBRE 2010	451,56 €
FE10321087226385	NOVIEMBRE 2010	357,78 €
FE10321086772549	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321087226387	NOVIEMBRE 2010	627,22 €
FE10321086772548	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321086772550	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321086772553	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321086772557	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321086772554	NOVIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321087400251	NOVIEMBRE 2010	79,72 €
FE10321087780179	DICIEMBRE 2010	348,75 €
FE10321087601209	DICIEMBRE 2010	68,25 €
FE10321087780180	DICIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321087780178	DICIEMBRE 2010	77,40 €
FE10321088159200	DICIEMBRE 2010	526,27 €
FE10321088159206	DICIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321087779756	DICIEMBRE 2010	652,28 €
FE10321087779748	DICIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321088159207	DICIEMBRE 2010	881,08 €
FE10321088058119	DICIEMBRE 2010	349,28 €
FE10321088159210	DICIEMBRE 2010	620,77 €
FE10321087779751	DICIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321088159211	DICIEMBRE 2010	376,24 €
FE10321087779750	DICIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321087779752	DICIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321087779754	DICIEMBRE 2010	74,79 €
FE10321087779763	DICIEMBRE 2010	615,68 €
FE10321087779755	DICIEMBRE 2010	217,90 €
FE10321088254018	DICIEMBRE 2010	21,97 €

- IMPORTE TOTAL: 32.741,41 €,

- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 62603-92012-22102 “suministro de gas a edificios municipales”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de las facturas indicadas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

I.- Propuesta para que el Gobierno Municipal no desaloje a los artesanos que desarrollan su actividad en el antiguo mercado del Postigo. –RECHAZADA LA URGENCIA -

La antigua Lonja del Postigo de Sevilla es un edificio singular, obra del arquitecto sevillano Juan Talavera y Heredia, situado frente al Postigo del Aceite por la cara exterior de las antiguas murallas de la ciudad, en la confluencia entre las calles Arfe y Dos de Mayo del barrio del Arenal.

Como mercado de abastos cerró sus puertas en 1974, quedando en desuso y vacío durante algunos años, llegando el Ayuntamiento de la ciudad a plantearse incluso su demolición. Pero, por entonces, un grupo de artesanos propuso ubicar allí sus talleres y una escuela de artesanía, iniciativa que fue aceptada por el Consistorio, que en 1980 cedería a la Asociación Andaluza para la Artesanía (AAPA) el uso del inmueble.

Cinco años después, en 1985 abriría allí sus puertas la Lonja de Artesanía y el colectivo mencionado recibiría una concesión administrativa de un año por parte del Ayuntamiento para la gestión de los servicios culturales a desarrollar en el antiguo Mercado del Postigo, aprobando para ello el consiguiente Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y la suscripción de un contrato.

Dicha concesión fue prolongada posteriormente hasta el 31 de diciembre de 1988, si bien la Asociación Andaluza para la Artesanía había solicitado al Ayuntamiento con anterioridad a su finalización una nueva ampliación de la que nunca recibió respuesta, prorrogándose la misma de facto hasta la fecha.

Durante este tiempo la citada entidad ha venido desempeñando --muchas veces con la colaboración del Ayuntamiento-- la concesión administrativa de la que es adjudicataria, cumpliendo una importante labor cultural, generando empleo (ya que cuentan con trabajadores por cuenta ajena) y prestando un servicio público de interés social para la ciudad de Sevilla.

Durante los últimos años, el edificio del Postigo ha acogido con regularidad numerosas exposiciones de artes plásticas, presentaciones de publicaciones, recitales de poesía, eventos musicales... asumiendo la AAPA todos los gastos derivados de estas actividades, contribuyendo así a dinamizar la vida cultural, el turismo y la actividad comercial de la ciudad.

Paralelamente, la asociación no sólo se ha limitado a asumir el mantenimiento de este inmueble, sino que ha acometido diferentes obras que han revitalizado y potenciado el valor de este privilegiado enclave hasta el punto de convertirlo en uno de los mercados de artesanía más innovadores y de mayor calidad de Sevilla. La última reforma se realizó en 2009 y, al igual que las anteriores, fue íntegramente sufragada por los artesanos con sus propios recursos.

Asimismo, cabe destacar la colaboración que históricamente ha existido entre el Ayuntamiento de Sevilla y estos artesanos. Esta buena sintonía ha facilitado en más de una ocasión la celebración conjunta de alguna actividad, siendo la más reciente la organización de una exposición de cerámica, en la que participó la empresa municipal Sevilla Global, que pudo visitarse en el Postigo a lo largo del pasado mes de abril.

Sin embargo, estas cordiales relaciones parecen haberse quebrado de forma unilateral por parte del actual Gobierno local, que el pasado 30 de noviembre notificó, sin previo aviso, a la Asociación Andaluza para la Artesanía su intención de desalojarla de la antigua lonja municipal, argumentando para ello la caducidad de la concesión administrativa otorgada en su día por el Ayuntamiento de Sevilla.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida no estamos de acuerdo ni con las formas empleadas ni con el fondo de esta decisión.

De un lado, entendemos que ha faltado tacto y sensibilidad por parte del Ayuntamiento a la hora de comunicar a los afectados su propósito de echarlos a la calle, sin ofrecerles ningún tipo de alternativa o compensación. Pensamos que tres décadas de historia y de actividad productiva merecían algún tipo de conversación previa con el colectivo de trabajadores y algo de claridad sobre los planes que el Consistorio baraja para este espacio municipal en el futuro.

De otro lado, la medida no nos parece razonable ni adecuada en tanto que resulta sumamente perjudicial para un proyecto artesanal que apuesta por el autoempleo y que ha demostrado ser un modelo a imitar en materia de emprendimiento. La salida de este colectivo artesanal del Postigo conllevará un daño sustancial para sus integrantes, en términos económicos y de carga de trabajo, cuando no el cierre de sus negocios.

A todo esto hay que añadir las dudas que suscita la iniciativa en que se ha embarcado el Gobierno local desde el punto de vista legal, sobre todo, si se tiene en cuenta que la última prórroga expresa de la concesión expiró hace más de 20 años (el 31 de diciembre de 1988), por lo que podrían haberse adquirido ciertos derechos al respecto.

Pero, sobre todo, consideramos que en estos tiempos de crisis económica no procede adoptar una decisión tan lesiva para un sector por el que el Ayuntamiento de Sevilla siempre ha apostado de forma prioritaria, con independencia del signo político de los gobiernos que se han sucedido en la ciudad durante los últimos años.

No conviene olvidar que la artesanía es actualmente un sector generador de importantes repercusiones socioeconómicas, siendo una actividad productiva de marcado valor estratégico en la economía andaluza y, especialmente, en la sevillana. Igualmente, se trata de un sector emblemático, en tanto que representa un aporte esencial a la riqueza sociocultural e identidad misma del pueblo andaluz, y también singular en el marco de la Nueva Economía o economía del conocimiento, que aborda el futuro con la calidad, la innovación y el diseño como principales elementos de mejora y desarrollo.

Con el desalojo previsto por el Ayuntamiento, 20 artesanos sevillanos y los trabajadores por cuenta ajena que dependen mediante contratación laboral de los mismos, quedarán privados del medio de vida que les viene dando sustento desde 1980, en el momento de, quizás, mayores dificultades para realizar actividades económicas, debido a la situación de crisis actual, provocando, presuntamente, un perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

La *Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía*, establece en su artículo 1, entre sus fines, el fomento, la modernización y reestructuración de las actividades artesanales mejorando la calidad de la producción; promoviendo la creación de canales de comercialización adecuados; favoreciendo la generación de tejido empresarial y el autoempleo, así como la cooperación y asociación empresarial; o vinculando las manifestaciones artesanales con los recursos y actividades turísticas y culturales de la comunidad autónoma. Todos estos objetivos se manifiestan en la labor que la AAPA viene ejerciendo en la Lonja del Postigo, por lo que resulta muy difícil de justificar el desalojo de este colectivo por parte del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que el Gobierno de la ciudad de Sevilla paralice el procedimiento iniciado recientemente destinado a lograr la salida de los artesanos que actualmente desarrollan su actividad en el Mercado del Postigo.
2. Que el Ayuntamiento de Sevilla convoque en el menor tiempo posible a la Asociación Andaluza para la Artesanía (AAPA) a fin de iniciar un proceso de conversaciones que desemboque en un acuerdo sobre el uso de este edificio en el futuro.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. MEDRANO: Expone: Que la antigua Lonja del Postigo de Sevilla, edificio emblemático en desuso como mercado de abastos en 1974, pudo ser incluso derribado por la Corporación del momento, pero gracias al impulso de un grupo de artesanos se ha mantenido y, hoy, lo pueden disfrutar los ciudadanos y ciudadanas.

Estos artesanos, continúa, algunos con trabajadores a su cuenta, y otros sin ellos, con pocos recursos pero con gran ilusión y confianza en su trabajo, luchan por sacar su artesanía adelante. Pero el hecho de que esos artesanos puedan salir del lugar en el que desarrollan su trabajo, y donde realizan actividades constantemente costeadas por ellos mismos, supondría pérdidas de empleo, de puestos de trabajo y, también, en cuanto a lo que supone desde el punto de vista cultural y turístico en la Ciudad.

Por otro lado, entiende que se están planteando medidas con muy poca sensibilidad, a pesar de lo mucho que se habla del autoempleo, de pequeños trabajadores autónomos... De este modo, se les ha mandado una carta a dichos artesanos en la que se les dice que tienen que salir del lugar que ocupan, sin haber mantenido reunión alguna en la que se les pudiera explicar los motivos.

Por todo ello, Izquierda Unida, sensible con este colectivo de trabajadores, plantea esta propuesta.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

J.- Propuesta para que se favorezca la creación de empleo y la reactivación económica, de la Ciudad, a través del desarrollo productivo de los suelos del PGOU.
-RECHAZADA LA URGENCIA-

Los criterios por los que un ayuntamiento representativo tiene la obligación de establecer, son aquellos que mejor sintonicen con los ciudadanos y ciudadanas en el contexto y en las circunstancias en los que deben ser fijados.

El momento económico, financiero y, sobre todo, social, exige a esta administración local una actitud muy decidida mediante la que el principal problema que tiene Sevilla y los sevillanos –que es el paro- no puede posteriormente verse relegado a lugares secundarios a la hora de gestionar los grandes asuntos de la ciudad.

Es por ello que para desarrollar el Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad de Sevilla se pueden tomar diversos parámetros a los efectos de completar su entorno urbano.

Es el propósito del debate en este punto dirigido al Plenario municipal, que aquellos criterios que sirvan al desarrollo urbanístico, se supediten en todos los casos a favorecer mejor a la creación de empleo y a su mantenimiento y a su calidad.

Probablemente, en la mayoría de los casos, no exista ninguna contradicción entre la creación de empleo y el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad, puesto que ya en el origen, el PGOU de 2007 puso en el centro de sus estrategias a los ciudadanos y ciudadanas, en tanto que habitantes de un entorno urbano, con sus exigencias y con sus circunstancias.

No obstante es preciso lanzar un potente mensaje a la ciudadanía a los diferentes agentes implicados en el desarrollo del ámbito urbano y a su crecimiento, mediante el que, en estos momentos y en esta ciudad y para esta administración, el primer objetivo debe ser el empleo.

Para ello, son diversos los ejes sobre los que se puede intervenir. No se trata ahora de detallar hasta la exhaustividad cada uno de los posibles desarrollos del PGOU y de calcular su impacto. Pero sí haremos bien en establecer la prioridad del empleo para después citar, a modo de varios ejemplos, algunos de los espacios en los que se puede intervenir, otros en los que se pueden habilitar algunas de las actuaciones que se llevarán a cabo, de tal manera que todo ello dé como resultado una necesaria reactivación de las posibilidades laborales para los trabajadores y trabajadoras de Sevilla.

Es por lo tanto, un intento de superar, o por decirlo bien, de mejorar las posibilidades de nuestra ciudad por encima de los sectores “clásicos” que todos reconocemos como punteros en nuestro ámbito urbano o metropolitano: El sector aeronáutico, la automoción, la investigación y desarrollo de Palmas Altas, el comercio o el turismo local.

Dicho de otra manera: Sabemos ya con lo que contamos y conocemos ya hasta donde están llegando las potencialidades de lo que tenemos, dicho sea sin menoscabar sus impactos positivos para el empleo. Pero es evidente que casi 85.000 parados y paradas de Sevilla nos están exigiendo mucho más.

Caso 1.- La factoría de Astilleros de Sevilla ha quedado paralizada como consecuencia de una cadena de decisiones que han desembocado en un ERE en la empresa que da salida a la plantilla que, en estos momentos, trabajaba en la planta naval. No obstante, ello no quiere decir ni tiene que representar, que la industria naval, de tradición centenaria en Sevilla, tenga que desaparecer.

Una intervención de este pleno debe ser instar ante quien corresponde que no se renuncie a la licencia para construir barcos en el dique sevillano.

De igual manera, otra intervención que depende directamente de este pleno es la de no consentir que prospere cualquier intento de sustitución, calificación, reclasificación o recalificación de aquellos terrenos para cambiar el uso que ponga fin definitivo a la histórica y centenaria página que han escrito para nuestra ciudad los Astilleros de Sevilla.

Caso 2.- La puesta en valor de los Polígonos Industriales de nuestra ciudad y la habilitación preferente de aquellos espacios que sean susceptibles de acoger empresas debe aparecer entre los criterios y prioridades que este plan persigue.

Al igual que se aplicó con el Plan de inversión local (Plan 8000) y el Plan de empleo y sostenibilidad local (Plan 5000), con el fin de incentivar la economía, financiar obras y promover la creación de empleo, la corporación local tiene que crear un Plan con los mismos objetivos, sobre todo teniendo en cuenta que con los planes anteriores se rehabilitó los trazados de los viarios existentes en los Polígonos Industriales, renovó redes de infraestructuras como la red de alumbrado público, incluyendo luminarias, canalizaciones, conductores, pasos subterráneos en cruces, arquetas, etc. Todo lo detallado anteriormente se realizó en algunos de los Polígonos Industriales de Sevilla pero aún queda pendiente realizar estas actuaciones en:

- Polígono Industrial El Refugio con una inversión de 1.200.889,95 €, igual a la que se invirtió en P.I. Pineda porque tiene una superficie de 15.000 m².
- Polígono Industrial La Negrilla con una inversión de 426.424,65 €
- Polígono Industrial Hytasa con una inversión de 4.500.000 €

Estos son los primeros y más urgentes a intervenir. La licitación se puede realizar a través de la Gerencia de Urbanismo.

Facilitar y estimular la ubicación de empresas en las áreas urbanísticas industriales a través de mecanismos de incentivación fiscal, procedimental y operativo a través de la Gerencia de Urbanismo, de la Agencia Tributaria y de la empresa pública Sevilla Global, en un esfuerzo de prioridades en el que se demuestre

que el verdadero interés de este ayuntamiento sigue siendo la creación de empleo. Para ello, la elaboración de un Catálogo de Suelo industrial favorecería el acceso a la información de suelos, de manera universal, así como a la composición empresarial o sectorial de estos espacios.

Favorecer el impulso a las Entidades de Conservación Urbanística de los Polígonos Industriales para evitar deterioros tras las reurbanizaciones, con la creación de comisiones de seguimiento en la que estén representadas las organizaciones patronales de los polígonos.

Finalmente un Plan de Patrimonio Industrial que reconozca lo mejor del pasado obrero de la ciudad de Sevilla, con la inclusión de sitios singulares tales como la Fábrica de Vidrios de la Trinidad, las Atarazanas, la Fábrica de Tabacos, la Fábrica de Artillería, Altadis, las Naves de Renfe, las Estaciones de San Bernardo y de Cádiz, el Mercado de la Puerta de la Carne, etc.

Caso 3.- Reactivación del Plan Municipal de la vivienda. Es urgente y necesario revocar la paralización del Plan Municipal de la Vivienda, aprobado en 2009 puesto que se trata de un tipo de vivienda, ya sea para el alquiler o ya sea para la venta con algún tipo de protección, puesto que tiene sobre el empleo directo un impacto muy importante y, al mismo tiempo, sigue habiendo una gran demanda de dicho tipo de vivienda.

En Sevilla hay casi 13.000 ciudadanos inscritos como demandantes de vivienda y, de igual modo, hay casi 43.000 trabajadores desempleados en el sector de la construcción, más de 2.000 de ellos en el último mes de octubre.

Por lo tanto, no cabe ninguna duda que la paralización del Plan Municipal de la Vivienda de Sevilla es una mala noticia para el empleo y para los ciudadanos que pretenden acceder a una vivienda pública, en propiedad o en alquiler, por el retroceso que supone en términos de actividad económica y dinamización laboral de los distintos subsectores que intervienen en la construcción de viviendas.

Caso 4.- La rehabilitación de Viviendas. Decíamos en el primer punto de este pleno la aprobación de un Plan de Choque destinado a dar trabajo a 3.000 desempleados y desempleadas durante 12 meses, tomando al Ayuntamiento como principal agente impulsor.

El área de Empleo de este Ayuntamiento podrá redactar un sistema que permita ofrecer la mano de obra en condiciones de gratuidad a quienes rehabiliten su vivienda y aporten los materiales. Este plan debe tener en cuenta diferentes criterios,

como las condiciones económicas de los titulares de las viviendas a rehabilitar, para que esta forma de subvención del coste de la rehabilitación redunde en una suerte de ayuda social que tendrá a beneficiarios directos a los titulares de viviendas antiguas y con escasos recursos y, al mismo tiempo, a desempleados que consiguen una carga de trabajo durante algunos meses hasta completar el derecho a la prestación por desempleo.

El valor añadido de esta propuesta es que se rehabilitaría un gran número de viviendas que actualizarán sus condiciones de habitabilidad en nuestra ciudad, que de otra manera no podrían acometer.

La instalación de ascensores en bloques de más de tres plantas con ayudas a la financiación es otro de los aspectos que, si se abordan de forma organizada y sistemática, permitirá, además de facilitarle la vida a un gran número de personas, generalmente mayores, que viven muy condicionados por las dificultades que representan los pisos en altura sin ascensor.

Caso 5.- El impulso a la industria de las energías alternativas. Si bien es cierto que nos encontramos en los albores de lo que en el futuro puede ser un medio de transporte no contaminante –y aún no se ha conseguido del todo- el desarrollo de todo lo que significa en la automoción del coche eléctrico puede situar a nuestra ciudad como cabecera que tire del mismo.

Sevilla ya tiene una experiencia puntera en la investigación y el desarrollo de las energías alternativas, así como también destaca en el sector de la automoción. Este ayuntamiento puede favorecer la unión estratégica de ambas industrias para conseguir sinergias que potencien un empleo de calidad y de futuro.

A todo ello sin duda contribuyen las aportaciones de las universidades sevillanas que tan brillantemente llevan a cabo estudios en ambos sectores. Y nuestro ayuntamiento tiene que liderar la apuesta hacia el futuro, en unos momentos en los que se hace necesario para el empleo, ofreciendo todas las posibilidades que ofrece el PGOU a las inversiones que se acerquen a nuestra ciudad en estos sectores.

Quedan pues para el debate plenario estos y otros cuantos casos puedan llevarse al PGOU con la intención de favorecer la creación de empleo y el estímulo económico, así como suficientemente explicados los motivos que justifican anteponer las circunstancias relativas a los desempleados a cualquier otro criterio que desarrollen nuestro gran libro urbano.

Por ello, este grupo municipal propone al pleno la adaptación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al mantenimiento de la licencia de construcción de barcos en el muelle sevillano donde se ubican los Astilleros de Sevilla.

SEGUNDO.- Impedir la conversión de estos suelos a otra cosa que no sea la construcción naval.

TERCERO.- Reactivar prioritariamente el suelo industrial con facilidades específicas para las empresas que inviertan en la creación de empleo.

CUARTO.- Recuperar de manera inmediata el Plan Municipal de la Vivienda para favorecer la construcción para venta o alquiler de vivienda protegida.

QUINTO.- Impulsar de manera decidida la rehabilitación de viviendas a través de un sistema que permita subvencionar la mano de obra, con criterios de rentabilidad social y, específicamente, facilite la financiación de la instalación de ascensores en bloques de tres plantas o más plantas.

SEXTO.- Impulsar y favorecer desde el Ayuntamiento la investigación y desarrollo de energías alternativas y automoción.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que esta propuesta se trae con la idea de poner el Plan General de Ordenación Urbanística a disposición del empleo y la reactivación económica, con medidas concretas.

La factoría de Astilleros, continúa, por un ERE extintivo se ha quedado sin actividad industrial, pero el suelo y la licencia de construcción naval se deberían preservar, evitando cualquier veleidad especulativa con dicho suelo y garantizando, al mismo tiempo, que fuese para industria naval.

Por otro lado, plantea la puesta en valor de los polígonos industriales en la Ciudad y la habilitación de aquellos espacios preferentes que sean susceptibles de acoger empresas y, sobretodo, intervenir en ellos, como se hizo con el Gobierno anterior, con la mayor inversión realizada en la historia de la Democracia en estos

polígonos, orientando esa intervención especialmente a los del Refugio, La Negrilla, Pineda e Hytasa.

Asimismo, propone favorecer las entidades de conservación urbanística de los polígonos industriales, añadiendo un plan de patrimonio industrial que reconozca lo mejor del pasado obrero de la Ciudad, con la inclusión de sitios singulares como las fábricas de vidrio de la Trinidad, de Tabacos y de Artillería, las Atarazanas, las naves de RENFE, la estación de San Bernardo etc.

Plantea, también, la reactivación del Plan Municipal de la Vivienda; la rehabilitación de la Vivienda como propuesta de financiación de la contratación de mano de obra en un plan de emergencia o de choque contra el paro y el impulso a la industria de las energías alternativas.

Y, por todo ello, formula esta propuesta de acuerdo que reitera en su intervención.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Suárez Palomares, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista relativa al compromiso del Gobierno Municipal con el sector de la moda sevillana.

Durante la campaña electoral e incluso durante la larga precampaña del Sr. Zoido, éste siempre ha manifestado su apoyo al sector de la moda sevillano, así como

la intención, si llegara a ser Alcalde, de potenciar aún más a este sector económico generador de riqueza y empleo.

En el discurso de inauguración de la VI edición de Moda de Sevilla, el Sr. Zoido, ya como alcalde de la ciudad, reiteró su apoyo a nuestros profesionales de la moda dando la impresión de conocer la realidad y el potencial socioeconómico y cultural de este sector.

No obstante lo anterior, la preocupación entre muchos de los profesionales del sector que se integran en las asociaciones que hasta ahora comportan la Mesa de la Moda, ha ido en aumento dadas las manifestaciones y circunstancias vividas en los últimos días y muy especialmente durante los actos desarrollados en el seno de la Moda de Sevilla, cuales son:

1. El Concejales responsable de Fiestas Mayores hace saber al sector la necesidad de que busquen patrocinadores pues pelagra la aportación económica que viene haciendo el Ayuntamiento.
2. Durante la celebración de la VI edición de Moda de Sevilla, la falta de interés del Gobierno del Partido Popular se ha puesto claramente de manifiesto en el “sorteo” entre sus concejales, de forma que a cada evento ha acudido un edil diferente.
3. La Delegación de Fiestas, sin consensuar con la Mesa de la Moda, incluye en ésta a una empresa (que no asociación) cuyo propietario se ha distinguido en los últimos años por intentar deteriorar algunos proyectos de Sevilla, como la propia Moda de Sevilla, en beneficio de algún otro municipio del área metropolitana. La empresa, una de las varias escuelas de moda que existen en Sevilla, ha podido disponer de la pasarela para sus alumnos y del resto de las infraestructuras que comportan los desfiles de moda, sin el más mínimo análisis ni debate. Exclusivamente por imposición de la Delegación de Fiestas Mayores, quebrando así los criterios de permanencia de la calidad y fomento del asociacionismo en el sector.
4. También durante la celebración de Moda de Sevilla, el Director de Infraestructuras Culturales, recientemente nombrado por el Gobierno del Partido Popular, ha dado por hecho el pase de las competencias de la moda al área de Cultura y la intención de volver “esto” del revés, dándole un giro de 180 grados y trayendo a jóvenes de fuera de Sevilla.

Estas manifestaciones, hechas por un alto cargo del ICAS, aumentan el desasosiego entre los empresarios sevillanos del sector de la moda.

El desconcierto del sector era lógico. De una parte, el alcalde manifiesta públicamente y de forma reiterada su apoyo. Pero de otra, su equipo de Gobierno se pronuncia y actúa de forma contraria.

El proyecto de Presupuesto planteado por el Gobierno viene a subrayar las importantes diferencias entre los que se dice y lo que se hace: la partida se reduce un 45% pasando de los 240.000 euros del ejercicio 2011 a los 132.500 para el ejercicio 2012.

Sobre la base de todo lo expuesto anteriormente, y compartiendo la inquietud de muchos profesionales sevillanos de la moda, el grupo municipal socialista cree necesario plantear al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cree posible el Gobierno Municipal mantener el compromiso de apoyo del Ayuntamiento de Sevilla al sector de la moda sevillano tantas veces manifestado por el Alcalde, con una reducción del Presupuesto para 2012 del 45%?
2. ¿Va a mantener el Gobierno el papel de la Mesa de la Moda como instrumento de consenso y garante de la calidad y la profesionalidad?

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que, a pesar de la importancia del Sector de la Moda, reconocida por el Sr. Zoido, dentro de lo que es la Economía de la Ciudad como motor de riqueza y de creación de empleo, esta Corporación ha disminuído el presupuesto dedicado a dicho Sector en un 45%.

Por ello en nombre del Grupo Socialista formula estas preguntas.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que en la exposición de motivos de la pregunta se dice que el Concejal responsable de Fiestas Mayores “hace saber al Sector la necesidad de que busque patrocinadores pues pelagra la aportación económica que viene haciendo el Ayuntamiento”, cuando lo único que manifestó es que la colaboración público-privada es necesaria en estos momentos, para poder llevar a cabo cualquier tipo de actividad que se haga desde el Ayuntamiento. En ese sentido no hay temor alguno. Se garantiza una aportación económica para poder celebrar la Semana de la Moda y habrá que solicitar a instituciones públicas y

privadas que la apoyen y contribuyan al éxito y a la continuidad de dicha celebración.

Asimismo, en dicha exposición de motivos se afirma que ““durante la celebración de la VI edición de Moda de Sevilla, la falta de interés del Gobierno del Partido Popular se ha puesto claramente de manifiesto en el “sorteo”” entre sus concejales, de forma que a cada evento ha acudido un edil diferente”, cuando lo cierto es que el Alcalde acudió en 2 ocasiones, el Delegado de Fiestas Mayores lo hizo en tres y el resto de los Concejales acudieron, como invitados, cuando pudieron y quisieron, al igual que los miembros de la Oposición. Por tanto no hubo sorteo alguno.

Tampoco es cierto lo que se afirma en el párrafo que figura con el nº 3, en la citada exposición de motivos, puesto que se consultó a la Mesa de la Moda el que se incorporara un nuevo empresario. Y, respecto al párrafo nº 4, que alude a determinadas declaraciones del Director de Infraestructuras Culturales, señala que no hay ningún problema en nacionalizar o internacionalizar esta Semana de la Moda.

SR. FLORES CORDERO: Espera que le responda a las preguntas, porque a lo que se ha referido la Sra. Sánchez Estrella es a la exposición de motivos.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Responde a la primera de las preguntas afirmativamente y añade que dicho compromiso se va mantener con colaboración y apoyo, invitando a todas aquellas instituciones públicas y privadas que se quieran sumar a este evento, porque cree que así se deben hacer las cosas y no con una subvención nominativa a cargo del Ayuntamiento, en una situación económica como la actual.

También afirma que se va a mantener la Mesa de la Moda que, además, se va a aumentar, como lo ha hecho en esta edición el Delegado de Fiestas Mayores, invitando a nuevos empresarios a que participen.

Se va a invitar, también, a escuelas internacionales de Milán y Londres y, en Sevilla, habrá una Semana de la Moda de excelencia, calidad y talento.

Señala, por otro lado, que se ha referido a la exposición de motivos porque, en ella, había una serie de falsedades que el Gobierno no podía dejar pasar.

Los integrantes de la Mesa de la Moda, continúa, se han referido en diversas manifestaciones al éxito de la última edición de la Semana de Moda; a la variada asistencia de delegados municipales, e incluso de dirigentes nacionales lo que

consideran marca la tendencia, al alza, de la moda sevillana y el interés de la Corporación por este tema. Asimismo decían que no les inquieta el paso, a la Delegación de Cultura, de la Semana de la Moda, ni consideran que ello suponga un menoscabo en el evento. También entendían la noticia sobre la reducción de la dotación económica en las actuales circunstancias, aunque ello se verá compensado con otras aportaciones por parte del Ayuntamiento, que no tienen por qué ser dinerarias. Y, por otro lado, creen que todas las asociaciones existentes en Sevilla tienen cabida en la Mesa de la Moda.

Finalmente, agradece el magnífico trabajo realizado por la Delegación de Fiestas Mayores y, en especial, por D. Enrique Parrilla, esperando que pronto se incorpore para trabajar en la próxima edición.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista relativa a la adopción de medidas en la Avd. de la Constitución para la recuperación de su aspecto original.

La falta de valentía política del Gobierno Municipal en materia de movilidad se puso de manifiesto con las formas que se utilizaron en la derogación del Plan Centro. No bastaba que la medida estuviera recogida en el Programa del Partido Popular, era necesario utilizar otro tipo de argumentos que el tiempo ha demostrado falaces: el Plan Centro era un fraude.

Esta misma idea de atentar contra la peatonalización sin tener la necesidad de adoptar medidas políticas valientes, parece que ahora se está utilizando en la Avenida de la Constitución: se está parcheando con asfalto la piedra original. El Gobierno no mata la peatonalización: la deja morir.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario realizar la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Tiene previsto el Gobierno la adopción de alguna medida en la Avenida de la Constitución para recuperar el aspecto adquirido tras las obras de peatonalización y reponer la piedra original?
2. ¿Va el Gobierno Municipal a mantener los parches de asfalto con los que se han llevado a cabo las últimas reparaciones?

3. ¿Van a volverse a ver autobuses y coches en la Avenida de la Constitución?

SR. DÍAZ: Manifiesta: Que los vecinos del entorno de la Avenida de la Constitución se vieron sorprendidos con la sustitución de las losas originales de dicha Avenida por unos parches de asfalto, lo que consideran una chapuza en todos los sentidos. No entienden que se parchee una zona monumental de Sevilla, ni cómo casa un pavimento rígido con otro flexible. Ante ello, los vecinos temen que, en un futuro, puedan pasar por la Avenida coches, taxis o autobuses

Por ello, formula estas preguntas.

SR. CABELLO: Manifiesta: Que no es la primera vez que se fracturan losas en dicha Avenida. Ya en 2009, cuando se terminaron las obras, empezaron a romperse y se han ido sustituyendo. Había una previsión, pero se ha acabado.

Actualmente, la Avenida, durante las tardes y las noches, está llena de gente y si las losas rotas no se quitan, puede tropezar con ellas, y caerse, alguna persona lo que conllevará la consiguiente reclamación en el Juzgado. Por ello, la solución más rápida es sustituirlas por asfalto y, pasadas las fechas de Navidad, se pondrá la piedra original.

Afirma, de otro lado, que el suelo en el que se sustentan las losas es de arena y ahora se va a sustituir por mortero para que sea más duradero.

Por otra parte, manifiesta que por la Avenida no van a pasar autobuses ni coches. Sólo entran los blindados de las entidades bancarias, algunos de reparto, y otros de LIPASAM, EMSASESA y de la Policía.

SR. DÍAZ: Muestra su satisfacción por las respuestas del Sr. Cabello, pero pide al Gobierno que sea más diligente que con el Plan Centro, cuya derogación anunció con un mes, pero, después de 6 meses, las cámaras no están señalizadas.

SR. CABELLO: Manifiesta: Que la parte más deteriorada de la Avenida es la de los cruces del Arquillo, Santo Tomás y Alemanes, pero, asegura, se van a arreglar.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, relativa al coste del alumbrado navideño por parte de la Gerencia de Urbanismo y los distritos.

Durante este trimestre, este Grupo Municipal ha podido conocer una serie de contratos para el suministro del Alumbrado Navideño no sólo por parte de la Gerencia de Urbanismo sino también por parte de diversos Distritos. A ello habría que sumar los suministros fruto de contratos de patrocinio realizados con comerciantes de los espacios geográficos donde se han ubicado las luminarias.

Apreciamos de igual modo, que la cuantía de los contratos reseñados arriba difiere de lo que el Gobierno Municipal ha venido transmitiendo en los medios de comunicación, así las cosas, no resulta fácil a este grupo municipal establecer el coste total de las instalaciones llevadas a cabo en concepto de “Alumbrado Navideño”.

Como consecuencia, le planteo la siguiente:

P R E G U N T A

- ¿Podría decirnos la cantidad exacta que ha sido dedicada por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Distritos a “Alumbrado Navideño”? y ¿Qué cantidad de la asignada procede de los contratos de patrocinio y de asociaciones empresariales?

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera en su intervención la pregunta formulada.

SR. VILCHEZ: Responde: Que, en relación con el alumbrado navideño, la Gerencia de Urbanismo ha hecho tres contratos que suman 399.498,04 euros. Cantidad a la que hay que deducir 150.011,86 euros de un patrocinio de Rendelsur, lo que supone que la Gerencia de Urbanismo ha gastado, en lo que son los arcos de iluminación navideña, 249.486,18 euros.

Con ello se han iluminado 96 calles, 43 más que en 2010.

Los Distritos Macarena, Cerro y Sur han destinado, en conjunto, 28.306,38 euros.

El espectáculo de la fachada del Ayuntamiento está contratado por 164.598,20 euros, de los que hay que deducir 50.000 de un patrocinio de Cajasol.

Las asociaciones de empresarios, para la iluminación de la Giralda, han aportado 2.000 euros y respecto de la iluminación de las calles, se desconoce la cuantía porque al Ayuntamiento nada han aportado, pues directamente han

contratado con la empresa la iluminación de 16 calles, con el apoyo técnico de la Gerencia de Urbanismo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el fondo de la cuestión es la lamentable constatación de que hay sectores privados que, dependiendo de quien gobierne, aportan, o no, dinero privado para la iluminación.

No es cierto, por otro lado, que se gaste menos dinero que el año pasado, porque si a los 249.498,04 euros de que hablaba el Sr. Vilchez, se le suman los 28.306,38 de los distritos y lo que ha costado el espectáculo de la fachada del Ayuntamiento, después de deducir los 50.000 euros del patrocinio de Cajasol, la cantidad resultante es de 392.402,62 euros, casi la misma que la de 2010.

SR. VILCHEZ: Reitera que este año se han iluminado 43 calles más que el pasado año y se ha hecho el espectáculo de la fachada del Ayuntamiento.

Y manifiesta que si el Sr. Rodrigo Torrijos considera que es mala gestión el obtener 200.000 euros de un patrocinio privado, eso es algo que no puede entenderse, porque, por el contrario, es una gestión digna de alabar y el resultado es la valoración que se ha hecho, por los ciudadanos, de la iluminación.

El anterior Gobierno gastó en los distritos 37.000 euros en el año 2010, mientras que el actual, sólo 28.000.

Se está hablando de una mayor iluminación que en años pasados, pues además de esas 43 calle más, los arcos de iluminación están mucho más próximos que los que se pusieron en años anteriores.

Por tanto se puede hablar de términos económicos, pero hay que relativizar al hacerlo.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, relativa al coste de la Copa Davis, al Ayuntamiento.

El pasado 4 y 5 de diciembre tuvo lugar en Sevilla la final de la Copa Davis. Antes, durante y después de la celebración de la misma se ha difundido una serie de cifras en relación al costo que este acontecimiento ha supuesto para las arcas municipales. Tan es así que, hoy por hoy, desconocemos cuál ha sido el desembolso efectuado por el Ayuntamiento sevillano.

Este Grupo Municipal, transcurrido un tiempo prudencial desde que se llevó a cabo el acontecimiento en cuestión, solicita los datos precisos relativos al gasto concreto que el Consistorio ha destinado al evento. Y pide, además, que dicha información incluya tanto el desglose de las partidas de procedencia como la contribución aportada por la vía de convenios o patrocinios.

Izquierda Unida considera de vital importancia que el Gobierno de la ciudad dé a conocer al detalle la legalidad y transparencia del procedimiento por el que se han adjudicado todos y cada uno de los trabajos vinculados a esta celebración en tanto que han conllevado un desembolso significativo para las arcas locales.

Como consecuencia, le planteo la siguiente:

P R E G U N T A

- ¿Podría decirnos la cuantía exacta que ha partido directamente de las arcas municipales para la celebración de la Copa Davis, especificando las partidas de procedencia y el dinero aportado por la vía de convenios o contratos de patrocinio, y detallando las entidades y empresas que han colaborado económicamente con la actividad deportiva, así como las condiciones de los convenios o contratos firmados para la ocasión?.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera en su intervención, la pregunta formulada.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA. Responde: Que la pregunta es amplia y larga y la exactitud en los detalles, que pide el Sr. Rodrigo Torrijos, no puede darse porque todavía no están cerradas las cuentas de la Copa Davis.

Recuerda que las primeras cuentas presentadas en la liquidación de la final de la Copa Davis, del año 2004, se dieron a conocer a finales de abril o primeros de mayo de 2005.

No obstante, a día de hoy, manifiesta que no ha partido cuantía alguna de las arcas municipales para dicha celebración. Hasta el momento, la financiación para la celebración de dicho evento se ha efectuado a través de la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla, según protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Real Federación Española de Tenis, suscrito para la organización de dicha celebración. De manera que no hay partida específica en el Presupuesto municipal dedicada a este fin.

En cuanto al dinero aportado por vía de patrocinio, indica que, hasta la fecha, se han ingresado 1.007.000 euros. Los contratos de patrocinio, colaboración o donación han sido suscritos a través de la mencionada Asociación, siendo 18 las empresas que han firmado contratos y han participado en esta celebración. Añade que el listado de ellas se encuentra en la oficina de la APES. No lo facilita en este momento por cuestiones de privacidad, ya que algunas de ellas no han querido publicidad.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que Izquierda Unida fue el único Grupo que se opuso a la modificación normativa en APES para facilitarle a través de la Agencia de Promoción Exterior que, de 60.000, se pasara a un 1.000.000 de euros sin dar cuentas, y ello porque se temía lo que ha pasado, y es que APES no es, en términos jurídicos, el Ayuntamiento, pero el dinero que utiliza sí es de esta Administración.

Por otra parte, si hay 1.007.000 euros de patrocinio y la Federación se lleva, grosso modo, 1.000.000 de canon, la cosa está muy ajustada. Por ello le desea al Gobierno que siga ajustado y que no haya que financiar un gasto superior a la inversión, porque, en ese caso, se estaría en contra de toda la filosofía de este gran evento deportivo. Teme que las reducciones de inversión que la Sra. Sánchez Estrella anunciará mañana en el Instituto de Deportes supongan 0 inversión en 2012 y signifiquen que el Grupo Popular ha aceptado un engaño con respecto a los ciudadanos a los que se les comunicó, en campaña electoral, que se iban a hacer instalaciones deportivas en los barrios.

Sería preocupante que, finalmente, se tuviera que utilizar recursos públicos para equilibrar las cuentas de un evento que, a su vez, ha condicionado la inversión en deportes base.

De todas maneras, agradece la respuesta de la Sra. Sánchez Estrella, quien siempre le ha facilitado la información que, personalmente, le ha solicitado, como espera haga con la que, sobre la APES, le pide en estos momentos.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que, como hasta ahora, le dará cumplida cuenta de todo lo que tiene y añade que la financiación de la Copa Davis no se hace sólo por vía patrocinio, sino que también por las entradas, los palcos, abonos, etc. y todo esto está por cuantificar.

Se ha trabajado para que este evento sea un éxito para la Ciudad y para el tenis español y también se ha trabajado a la hora de poderlo financiar sin ningún

problema. A partir de ahí, el resto de la información que necesite el Sr. Rodrigo Torrijos sobre los patrocinios lo solicitará a la APES y se lo hará llegar de la manera que dicho Portavoz decida.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL VICEINTERVENTOR,

GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

JUAN ESPADAS CEJAS

MARÍA MERCEDES DE PABLOS CANDÓN

EUGENIO SUÁREZ PALOMARES

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DÍAZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ
